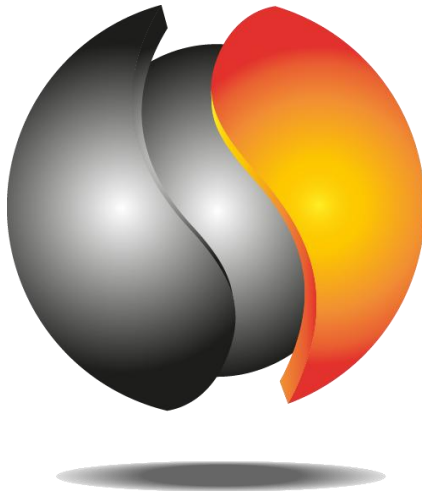


Av. Revolución 3804
Piso 8, Of. 809
PLAZA TRES800
Col. Torremolinos
Monterrey, N.L.
CP 64850
81 8349 4690
www.grupocoin.com
info@grupocoin.com



Grupo CO-IN
Consultoría Integral

Anexos 1, 4, 5, 6, 8, 15 y 25 RMF 2026

SHCP

28 de diciembre de 2025

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026**Formas oficiales fiscales**

Para los efectos de los artículos 31 del CFF y 42 de su Reglamento, en relación con la regla 1.4., fracción I, se dan a conocer las formas oficiales fiscales:

Contenido**A. Formas oficiales aprobadas.**

1. CFF.
2. Ley del ISR.
3. Ley del IEPS.
4. Ley Federal del ISAN.
5. Ley del IVA.
6. Petróleos Mexicanos.
7. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
8. Ley Federal de Derechos.
9. De la prestación de servicios digitales.
10. Del Régimen Simplificado de Confianza.

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Constancia de Situación Fiscal.
 - a) Personas morales.
 - b) Personas físicas.
 - 1.1. Cédula de Identificación Fiscal.
 - 1.2. Cédula de Datos Fiscales.
2. Modelo de escrito de "Carta de conformidad de los Sorteos".
 - 2.1. Modelo de escrito de "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin".
3. Cédula de calificación de riesgos.
4. Formato de Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.
5. Formato de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.
6. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.
7. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.
8. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.

9. Formato de Solicitud de trámite 91/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, del Anexo 2.
10. Formato de Solicitud de trámite 94/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no Empresariales, del Anexo 2.
11. Formato de Solicitud de trámite 95/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales, del Anexo 2.
12. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.
13. Formato de Solicitud de trámite 142/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación, del Anexo 2.
14. Formato de Solicitud de trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI, del Anexo 2.
15. Formato de Solicitud de trámite 157/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador, del Anexo 2.
16. Formato de Solicitud de trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos, del Anexo 2.
17. Formato de Solicitud de trámite 15/ISR Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo, del Anexo 2.
18. Formato de Solicitud de trámite 16/ISR Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, del Anexo 2.
19. Formato de Solicitud de trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.
20. Formato de Solicitud de trámite 85/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR, del Anexo 2.
21. Formato de Solicitud de trámite 3/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación, del Anexo 2.
22. Formato de Solicitud de trámite 1/IEPS Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley de IEPS, del Anexo 2.
23. Formato de Solicitud de trámite 15/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina, del Anexo 2.
24. Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.

C. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.**1. CFF**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
10-A	Reporte de lecturas de medidor. Esta forma es de libre impresión.	1	—
10-B	Reporte diario de extracción de materiales. Esta forma es de libre impresión.	1	—
39	Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
40	Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
61	Manifestación del prestatario para la aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
76	Declaración informativa de operaciones relevantes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
96	Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
ISSIF (32H-CFF)	Información sobre situación fiscal. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 1 de la ISSIF (32H-CFF)	Personas morales en general. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 2 de la ISSIF (32H-CFF)	Instituciones de crédito. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 3 de la ISSIF	Grupos financieros. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

(32H-CFF)			
Anexo 4 de la ISSIF (32H-CFF)	Intermediarios financieros no bancarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 5 de la ISSIF (32H-CFF)	Casas de bolsa. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 6 de la ISSIF (32H-CFF)	Casas de cambio. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 7 de la ISSIF (32H-CFF)	Instituciones de seguro y fianzas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 8 de la ISSIF (32H-CFF)	Fondos de inversión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 9 de la ISSIF (32H-CFF)	Sociedades integradoras e integradas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 10 de la ISSIF (32H-CFF)	Establecimientos permanentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 11 de la ISSIF (32H-CFF)	Régimen de los Coordinados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 12 de la ISSIF (32H-CFF)	Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 13 de la ISSIF (32H-CFF)	Personas Morales Con Fines No Lucrativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Anexo 14 de la ISSIF (32H-CFF)	Personas Físicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		*Internet
DPDIF	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
e5cinco	Pago de contribuciones, productos y aprovechamientos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
FCF	Formato para pago de contribuciones federales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
FE	Solicitud del certificado de e.firma. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
FEF	Información de fideicomisos del sector financiero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

GIF	Formato de garantía del interés fiscal. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
RC	Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
RSPM	Aviso para quienes manifiesten su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria de una persona moral. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
DAPMG	Declaración anual de personas morales. Régimen general. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
18	Declaración anual. Personas morales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
21	Declaración anual. Personas morales con fines no lucrativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
23	Declaración anual. Personas morales del régimen opcional para grupos de sociedades. Integradas e integradoras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
24	Declaración anual. Personas morales del régimen de los coordinados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
25	Declaración anual. Personas morales del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DIM	Declaración informativa múltiple (DIM). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la DIM	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.	—	*Internet

	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		o medio magnético
Anexo 4 de la DIM	Información sobre residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la DIM	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 10 de la DIM	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
34	Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		*Internet
35	Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
52	Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
56	Aviso de la determinación del derecho extraordinario sobre minería. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
63	Declaración informativa de las entidades extranjeras sujetas a regímenes fiscales preferentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
80	Información de los préstamos con partes relacionadas de las sociedades cooperativas de producción. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
86-A	Información de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
92	Aviso para dejar de tributar en el régimen opcional para grupos de sociedades. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
93	Aviso del régimen opcional para grupos de sociedades. Incorporación/Desincorporación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
97	Aviso de colocación de títulos de crédito en el extranjero y de pago de intereses derivados de dichas colocaciones (opción de retención del ISR). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

CGS1	Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades. Sociedades Integradoras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
CGS2	Cuestionario para solicitar la autorización para aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades. Sociedades Integradas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
DAPF	Declaración anual de personas físicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DECLARANOT (en línea)	Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios (DECLARANOT en línea). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DIMA	Declaración Informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DPR	Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DPRM	Declaración anual informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DPRL	Declaración anual informativa local de partes relacionadas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DPRP	Declaración anual informativa país por país del grupo empresarial multinacional. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
HDA-1	Aviso de inicio o término Pago en especie. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
HDA-2	Pago en especie Declaración anual ISR e IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	—
Anexo 1 de la forma oficial HDA- 2	Anexo 1 Pago de obras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco.	Triplicado	—

	Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 2 de la forma oficial HDA-2	Anexo 2 Donación de obras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	—
HDA-3	Pago en especie Donación a museos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Triplicado	—
IDE	Declaración informativa de depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
IEF	Información de intereses y enajenación de acciones del sector financiero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
31	Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
31-A	Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
MULTI-IEPS	Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (MULTI-IEPS). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de MULTI-IEPS	Información sobre importe y volumen de compras y ventas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de MULTI-IEPS	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de MULTI-IEPS	Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o

			medio magnético
Anexo 5 de MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de MULTI-IEPS	Lista de precios de venta de cigarros. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de MULTI-IEPS	Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de MULTI-IEPS	Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
IEPS8	Registro de destrucción de envases. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	-	-
RE-1	Solicitud de registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 11	Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
14	Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso	Electrónico

		(Número de ejemplares a presentar)	
75	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
78	Información de ingresos exentos por servicios parciales de construcción de casa habitación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
79	Información por la enajenación de suplementos alimenticios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DIOT	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
SAT-08-022	Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

6. Petróleos Mexicanos

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
PMEX-2 IEPS EDO	Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación de Gasolinas y Diésel. *Se presenta a través de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.	—	*Internet
PMEX-3 IEPS EDO INF	Declaración Informativa del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Por la Enajenación de Gasolinas y Diésel Destinadas a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
PMEX-4 IEPS VAR	Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación e Importación de Gasolinas y Diésel. *Se presenta a través de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.	—	*Internet
PMEX-7 IEPS CFE	Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Enajenación de Combustibles Fósiles. *Se presenta a través de la Declaración Provisional o	—	*Internet

	Definitiva de Impuestos Federales.		
PMEX-8 IEPS CFI	Declaración del Pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Importación de Combustibles Fósiles. * Se presenta a través de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.	–	*Internet

7. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
81	Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
IAEEH	Declaración del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos para asignatarios. *Se presenta a través de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.	–	*Internet
DEPEBI	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

8. Ley Federal de Derechos

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
DM	Declaración del Pago del Derecho sobre Minería. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DEM	Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DAM	Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DEXM	Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

9. De la prestación de servicios digitales

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de	Electrónico

		ejemplares a presentar)	
PL ISR retenciones	Declaración de pago del ISR retenciones por el uso de plataformas tecnológicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL ISR pago	Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL IVA retenciones	Declaración del IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL IVA pago	Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL IVA definitivo	Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL IVA pago de Servicios digitales	Declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
PL Informativa	Declaración informativa por el uso de plataformas tecnológicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

10. Del Régimen Simplificado de Confianza

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
RESICO ISR	Declaración de pago del ISR simplificado de confianza para personas físicas y morales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RESICO IVA	Declaración de pago del IVA simplificado de confianza. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Constancia de Situación Fiscal.
 - a) Personas morales.
 - b) Personas físicas.
 - 1.1. Cédula de Identificación Fiscal.
 - 1.2. Cédula de Datos Fiscales.
2. Modelo de escrito de “Carta de conformidad de los Sorteos”.

- 2.1. Modelo de escrito de "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin".
3. Cédula de calificación de riesgos.
4. Formato de Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.
5. Formato de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.
6. Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.
7. Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.
8. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.
9. Formato de Solicitud de trámite 91/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, del Anexo 2.
10. Formato de Solicitud de trámite 94/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no Empresariales, del Anexo 2.
11. Formato de Solicitud de trámite 95/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales, del Anexo 2.
12. Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.
13. Formato de Solicitud de trámite 142/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación, del Anexo 2.
14. Formato de Solicitud de trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI, del Anexo 2.
15. Formato de Solicitud de trámite 157/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador, del Anexo 2.
16. Formato de Solicitud de trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos, del Anexo 2.
17. Formato de Solicitud de trámite 15/ISR Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo, del Anexo 2.
18. Formato de Solicitud de trámite 16/ISR Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, del Anexo 2.
19. Formato de Solicitud de trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.
20. Formato de Solicitud de trámite 85/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR, del Anexo 2.
21. Formato de Solicitud de trámite 3/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación, del Anexo 2.
22. Formato de Solicitud de trámite 1/IEPS Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley de IEPS, del Anexo 2.
23. Formato de Solicitud de trámite 15/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina, del Anexo 2.

24. Formato de Solicitud de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.

C. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.15.8., primer párrafo.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. CFF

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Comisión Nacional del Agua

"Reporte de Lectura de Medidor" 10-A
ART. 225 de la Ley Federal de Derechos

Antes de iniciar su llenado, lea las instrucciones al reverso

1. Datos del Contribuyente		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Clave Única de Registro de Población: _____		
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s), Denominación o Razón Social: _____		
Calle _____	No. Ext _____	No. Int. _____
Localidad / Colonia _____		
Municipio o Delegación _____		C.P. _____
Entidad Federativa _____	Clave Lada () _____	Teléfono _____
Número del Título de Concesión _____		
Actividad Preponderante _____		
2. Datos del Representante Legal		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Clave Única de Registro de Población: _____		
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s): _____		
3. Datos del Aprovechamiento		
Tipo de Aprovechamiento: _____		
Fuente: _____	Marca: _____	
Uso Inicial: _____	Tipo: _____	
Coordenadas del Punto de Extracción:	Número de Serie: _____	
Latitud: _____	Diámetro: _____	
Longitud: _____	Unidad: _____	
Número de Anexo del Aprovechamiento: _____		

Ejercicio Fiscal: _____ Período: Mes _____ Año _____ a Mes _____ Año _____

a) Última Lectura del Trimestre Anterior: _____ m3
Fecha de Lectura: _____ dd/mm/aaaa

1er. Mes:	2do. Mes:	3er. Mes:
b) Lectura: (m3) _____	c) Lectura: (m3) _____	d) Lectura: (m3) _____
Fecha de Lectura: (dd/mm/aaaa) _____	Fecha de Lectura: (dd/mm/aaaa) _____	Fecha de Lectura: (dd/mm/aaaa) _____
Extracción en m3 (b - a) _____	Extracción en m3 (c - b) _____	Extracción en m3 (d - c) _____

Volumen Total Extraído por Trimestre: (d - a)

m3

Nota: las lecturas serán tomadas en m3 y el último día del mes.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. 18 de Mayo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
5562724726
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Observaciones: _____

Declaro bajo protesta decir verdad que los datos contenidos en este reporte son ciertos

Firma del Contribuyente o Representante Legal



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563734728
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Instrucciones**

- A. Este reporte es de libre impresión.
- B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D. Este reporte es de elaboración trimestral.
- E. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
- F. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- G. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos: en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo Fiscal 2002 Período: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002
- H. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- I. El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.
- J. Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
 - Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial
 - Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, laguna, arroyo, etc.
 - Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
 - Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
 - Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.
- K. Datos del medidor:
 - Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Delaunet, Mc. Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.
 - Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.
 - Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identificará al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 92W445870, 2885768-92, etc.
 - Factor de conversión. Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.
 - Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6", 8", 10", 12", etc.
 - Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.
- L. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556712720
Correo electrónico:
servicio@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**"Reporte diario de Extracción de Materiales" 10-B**
Artículo 236 de la Ley Federal de Derechos**Antes de iniciar su llenado, lea las instrucciones**

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Clave Única de Registro de Población:			
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s), Denominación o Razón Social:			
Domicilio Fiscal: Calle y No. Ext.	No. Interior	Lada ()	TEL:
Colonia / Localidad:			
Municipio / Delegación:			
Entidad Federativa:			C.P.
Actividad Preponderante:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Clave Única de Registro de Población:			
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s):			
3. DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN			
Nº de título de concesión:	Periodo Autorizado:		
Volumen Autorizado:	Profundidad de Corte Autorizada (M):		
Superficie de Extracción Autorizada:			
4. DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES			
Localidad más cercana:	Municipio:	Nombre del Banco:	
Nombre de la corriente:	Cuenta:		

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
02027267266
Correo electrónico:
atencioncliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Ejercicio Fiscal: _____ Período: Mes: _____ Año: _____

	II.- Volumen Extraído (m3)	III.- Volumen Acumulado (M3)	IV.- Superficie Excavada (m2)	V.- Profundidad De Corte (m)	VI.- Vehículos Usados (Indicar N° De Placas De Cada Uno)	VII.- N° de Viajes por C/U	VIII.- Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este reporte son ciertos

Firma del Contribuyente o Representante Legal: _____

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
036272028
Correo electrónico:
desarrollo@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**"Reporte Diario de Extracción de Materiales" 10-B**
Artículo 236 de la Ley Federal de Derechos**Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones****Artículo 236 de la Ley Federal de Derechos. -**

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

Instrucciones

- A. Este reporte es de libre impresión.**
- B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.**
- C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.**
- D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.**
- E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.**
- F. El presente reporte será de elaboración mensual.**
- G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.**
- H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigo para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002**
- I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.**

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. México 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
055 2312 2222
Correo electrónico:
atencionalfisco@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Aviso para presentar Dictamen Fiscal
en Enajenación de Acciones**

39

Marque con una "X" la Autoridad Competente

Administración General de Grandes Contribuyentes

☐Administración Desconcentrada De
Auditoría Fiscal☐

Administración Central de Fiscalización Internacional.

☐

Nombre de la Administración

Desconcentrada de Auditoría Fiscal

Para Uso Exclusivo del S.A.T.		Sello de Recibido	
No. de Expediente:			
No. de Aviso:			
1 Datos de Identificación del Enajenante			
Nombre, Razón o Denominación Social			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa	País
Actividad Económica			Clave
R.F.C. del Enajenante	Residente en Territorio Nacional		()
C.U.R.P. del Enajenante	Residente en el Extranjero		()
Número de Identificación Fiscal del Enajenante			
2 Datos De Identificación del Representante Legal			
Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa	
R.F.C. del Representante Legal o Número de Identificación Fiscal		C.U.R.P. Del Representante Legal	
Instrucciones de presentación y/o llenado en el Anexo 1 de la forma		Se presenta por duplicado	

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. 16 de Mayo 77 Col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México.
Contacto:
5562222222
Correo electrónico:
servicioalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

39

 No. de Escritura		 No. de Notaría que Certificó El Poder		<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Fecha de Certificación del Poder			DÍA	MES	AÑO						
DÍA	MES	AÑO													
<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Fecha de Designación		DÍA	MES	AÑO				<table border="1"> <tr> <td>Certificado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Se Acompañará al Dictamen copia de la designación del Representante Legal Tratándose de Enajenaciones Efectuadas por Residente en el Extranjero.</td> <td>☐</td> </tr> </table>		Certificado	☐	Se Acompañará al Dictamen copia de la designación del Representante Legal Tratándose de Enajenaciones Efectuadas por Residente en el Extranjero.	☐	Apostillado ☐	
DÍA	MES	AÑO													
Certificado	☐														
Se Acompañará al Dictamen copia de la designación del Representante Legal Tratándose de Enajenaciones Efectuadas por Residente en el Extranjero.	☐														

3 Datos de Identificación del Adquirente			
Nombre, Razón o Denominación Social			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población		Entidad Federativa
Actividad Económica			
R.F.C. del Adquirente			Residente en Territorio Nacional ☐
C.U.R.P. del Adquirente			Residente en el Extranjero ☐
4 Datos de Identificación de la Sociedad Emisora			
Nombre, Razón o Denominación Social			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población		Entidad Federativa
Actividad Económica			Clave
Se encuentra dictaminada para efectos fiscales			☐
Consolida estados financieros para efectos fiscales			☐
Controladora			☐
Controlada			☐
Instrucciones de presentación y/o llenado en el Anexo 1 de la forma			Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Contacto:
 018002227238
 Correo electrónico:
atencioncliente@sat.gob.mx

gob.mx			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria			
R.F.C. de la Sociedad Emisora _____			39
5 Datos de Identificación del Contador Público que Emitirá el Dictamen			
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población		Entidad Federativa
R.F.C. del Contador Público _____		No. de Registro otorgado por la AGAFF _____	
6 Datos de la Operación de Enajenación de Acciones			
DÍA	MES	AÑO	
Fecha de la Operación			
DÍA	MES	AÑO	
Fecha en que se Presentó o se debió Presentar la Declaración			
Monto de la Enajenación en \$ _____		Ganancia Fiscal ()	Pérdida Fiscal () \$ _____
Número de Acciones en Circulación Total al Momento de la Enajenación _____		Indique si la operación se llevó a cabo entre partes relacionadas	
Costo Promedio por Acción _____		SI () NO ()	
Número de Acciones Enajenadas _____			
7 Nombre del enajenante o de su Representante Legal			Firma
8 Nombre Del Contador Público Registrado			Firma

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556322228
Correo electrónico:
servicioalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

39

**Aviso para presentar Dictamen Fiscal de Enajenación De Acciones.
Instrucciones de llenado del Formulario 39
Instrucciones Generales.**

- Esta forma podrá requisitarse en computadora, con máquina de escribir, o con bolígrafo a tinta negra o azul.
- Se presenta por duplicado, las cuales deberán ser firmadas por el contador público registrado y por el enajenante o su representante legal, las firmas de ambos deberán ser autógrafas.
- Las autoridades competentes ante las que se deberá presentar este aviso, son las siguientes:

En la administración general de grandes contribuyentes (AGGC)

Los señalados en el apartado b del artículo 28 del RISAT.

En la administración central de fiscalización internacional.

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero.

En la administración desconcentrada de auditoría fiscal

Los contribuyentes distintos a los señalados en el apartado b, del artículo 28 del RISAT, y cuando el enajenante no sea residente en el extranjero de acuerdo a su domicilio fiscal, anotando correctamente el nombre de la misma en el espacio correspondiente.

- En los cuadros donde se solicite:
 - Nombre, razón o denominación social, se deberá anotar completo.
 - Apellido paterno, apellido materno y nombre (s), se anotará sin utilizar abreviaturas.
 - Domicilio fiscal, éste deberá anotarse completo, sin utilizar abreviaturas, y sin omitir alguno de los datos solicitados.
 - Registro Federal de Contribuyentes, éste deberá anotarse como se señala a continuación:
 - Personas físicas a 13 posiciones, ejemplo: masf501210na6
personas morales a 12 posiciones anteponiendo un guion (-), ejemplo: -mit681015n19.

Si por algún motivo no lo tiene a 12 o 13 posiciones, deberá solicitarlo en la administración desconcentrada de servicios al contribuyente que le corresponda.

 - C.U.R.P. del contribuyente, este deberá anotarse como se señala a continuación:

Personas físicas a 18 posiciones, ejemplo: gofg691227mdfnlco.
Personas morales, no aplica.
- Actividad económica y clave, se señalará la compuesta por cuatro dígitos que corresponda o deba corresponder, conforme al "catálogo de actividades económicas", vigente a la fecha de presentación de esta forma, cuando se tengan 2 o más actividades económicas, es decir, la actividad por la cual se obtengan los mayores ingresos en el ejercicio.
- Para los cuadros que contengan "paréntesis", se deberá marcar con una "s" (sí) o una "n" (no), el concepto que corresponda.
- Para conceptos numéricos, se deberán usar números arábigos.
- Las cifras se anotarán en pesos sin caracteres especiales. ejemplo: \$11,493.14 anotar 11493
- Clasificación para requisitar el nombre de las administraciones desconcentradas de auditoría fiscal.

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
556722720
Correo electrónico:
asesor@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

39

Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal:

Aguascalientes "1"	Jalisco "2"	Sonora "1"
Baja California "1"	Jalisco "3"	Sonora "2"
Baja California "2"	Jalisco "4"	Sonora "3"
Baja California "3"	Jalisco "5"	Tabasco "1"
Baja California Sur "1"	México "1"	Tamaulipas "1"
Baja California Sur "2"	México "2"	Tamaulipas "2"
Campeche "1"	Michoacán "1"	Tamaulipas "3"
Coahuila De Zaragoza "1"	Michoacán "2"	Tamaulipas "4"
Coahuila De Zaragoza "2"	Morelos "1"	Tamaulipas "5"
Coahuila De Zaragoza "3"	Nayarit "1"	Tlaxcala "1"
Colima "1"	Nuevo León "1"	Veracruz "1"
Chiapas "1"	Nuevo León "2"	Veracruz "2"
Chiapas "2"	Nuevo León "3"	Veracruz "3"
Chihuahua "1"	Oaxaca "1"	Veracruz "4"
Chihuahua "2"	Puebla "1"	Veracruz "5"
Durango "1"	Puebla "2"	Yucatán "1"
Guanajuato "1"	Querétaro "1"	Zacatecas "1"
Guanajuato "2"	Quintana Roo "1"	Distrito Federal "1"
Guanajuato "3"	Quintana Roo "2"	Distrito Federal "2"
Guerrero "1"	San Luis Potosí "1"	Distrito Federal "3"
Guerrero "2"	Sinaloa "1"	Distrito Federal "4"
Hidalgo "1"	Sinaloa "2"	
Jalisco "1"	Sinaloa "3"	

- El concepto entidad federativa, deberá ser requisitado con el nombre que corresponda, conforme a la clasificación siguiente:

Aguascalientes	Guerrero	Quintana Roo
Baja California	Hidalgo	San Luis Potosí
Baja California Sur	Jalisco	Sinaloa
Campeche	México	Sonora
Coahuila	Michoacán	Tabasco
Colima	Morelos	Tamaulipas
Chiapas	Nayarit	Tlaxcala
Chihuahua	Nuevo León	Veracruz
Ciudad De México	Oaxaca	Yucatán
Durango	Puebla	Zacatecas
Guanajuato	Querétaro	

- Cuando se hubiese dado cambio de razón social, de domicilio fiscal y/o de representante legal, deberá anexar fotocopia del aviso correspondiente.

Instrucciones específicas.**Cuadro 1.- Datos de identificación del enajenante.**

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero, dejará en blanco el campo del registro federal de contri buyentes (R.F.C. del enajenante) y adicionalmente deberá señalar el número de identificación fiscal del enajenante. se anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de enajenación de acciones, de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

Cuadro 2.- Datos de identificación del representante legal.

En este cuadro deberá anotarse correctamente el número de escritura (poder) otorgada al representante legal, número de la notaría que certificó el poder y la fecha en que el poder fue certificado.

en relación con los datos del representante legal, deberán ser requisitados conforme a la ley que pueda aplicárseles dicha figura.

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero, deberá señalar si la designación del representante se encuentra certificada o apostillada, así como la fecha en que ocurrió la misma y señalar en el dato "número de identificación fiscal" el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda.

Deberá de acompañar copia de la designación del representante legal, tratándose de enajenaciones efectuadas por residentes en el extranjero.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México.
Contacto:
360122720
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Cuadro 3.- Datos de identificación del adquirente.**

En el caso de que existan varios adquirentes, deberá adjuntarse la relación por separado, incluyendo los datos de identificación requeridos, además, deberá indicarse el monto y número proporcional de las acciones adquiridas.

Cuadro 6.- Datos de la operación de enajenación de acciones.

Anotar completos los datos aquí solicitados, las cantidades se anotarán en pesos, sin caracteres especiales.

Asimismo, deberá indicarse si la enajenación de acciones se llevó a cabo entre partes relacionadas o no, el número total de acciones en circulación al momento de la enajenación y el número de acciones enajenadas.

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Valdeón 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
595772720
Correo electrónico:
servicioalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaCarta de Presentación del Dictamen Fiscal
de Enajenación de Acciones.

40

Marque Con Una "X" La Autoridad Competente

Administración General de Grandes Contribuyentes

☐Administración Desconcentrada De
Auditoría Fiscal☐

Administración Central de Fiscalización Internacional.

☐Nombre de la Administración
Desconcentrada de Auditoría Fiscal

Para Uso Exclusivo del S.A.T.			Sello de Recibido
No. de Expediente:			
No. de Aviso:			
1 Datos de Identificación del Enajenante			
Nombre, Razón o Denominación Social			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa	País
Actividad Económica	Clave		
R.F.C. del Enajenante		C.U.R.P del Contribuyente Enajenante	
Número de Identificación del Enajenante			
Residente en Territorio Nacional	()	Residente En El Extranjero	()
2 Datos de Identificación del Representante Legal			
Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))			
Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
Municipio O Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa	
R.F.C. del Representante Legal o Número De Identificación Fiscal		C.U.R.P. del Representante Legal	

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556272726
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

40

No. de escritura			No. de notaría que certificó el poder			<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO							
DÍA	MES	AÑO																
<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO				<table border="1"> <tr> <th>Certificado</th> <th>()</th> </tr> <tr> <td>Se acompañará al dictamen copia de la designación del representante legal tratándose de enajenaciones efectuadas por residente en el extranjero.</td> <td>()</td> </tr> </table>			Certificado	()	Se acompañará al dictamen copia de la designación del representante legal tratándose de enajenaciones efectuadas por residente en el extranjero.	()	Fecha de Certificación del Poder Apostillado ()		
DÍA	MES	AÑO																
Certificado	()																	
Se acompañará al dictamen copia de la designación del representante legal tratándose de enajenaciones efectuadas por residente en el extranjero.	()																	

3 Datos de Identificación del Adquirente

Nombre, Razón o Denominación Social

Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
------------------	-------	------------------------	------------------------

Colonia	Código Postal	Teléfono (s)	Correo Electrónico
---------	---------------	--------------	--------------------

Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa
----------------------	--------------------	--------------------

Actividad Económica	C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE
R.F.C. del Adquirente	

4 Datos de Identificación de la Sociedad Emisora

Nombre, Razón o Denominación Social

Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
------------------	-------	------------------------	------------------------

Colonia	Código Postal	Teléfono (s)
---------	---------------	--------------

Municipio o Alcaldía	Ciudad o Población	Entidad Federativa
----------------------	--------------------	--------------------

Actividad Económica	Clave
---------------------	-------

Consolida Estados Financieros Para Efectos Fiscales	()	R.F.C. de la Sociedad Emisora
---	-----	-------------------------------

Controladora	()	
--------------	-----	--

Controlada	()	Se encuentra dictaminada para efectos fiscales	()
------------	-----	--	-----

5 Datos de identificación del Contador Público que emitirá el dictamen

Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)

Domicilio Fiscal	Calle	No. y/o Letra Exterior	No. y/o Letra Interior
------------------	-------	------------------------	------------------------

Colonia	Código Postal	Teléfono (s)
---------	---------------	--------------

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Contacto:
 5567227268
 Correo electrónico:
atencionesat@sat.gob.mx

gob.mx																											
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria																											
40																											
Municipio o Alcaldía			Ciudad o Población			Entidad Federativa																					
R.F.C. del Contador Público						No. de registro otorgado por la AGAFF																					
6 Datos de la operación de enajenación de acciones																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO				<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO				<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO																									
DÍA	MES	AÑO																									
DÍA	MES	AÑO																									
Fecha de la operación			Fecha de Presentación del Aviso			fecha en que se presentó o se debió presentar la declaración																					
Monto de la enajenación en \$			Número de acciones en circulación total al momento de la enajenación			Ganancia Fiscal		Pérdida Fiscal \$																			
Se anexa copia de la declaración presentada []			Número De Acciones Enajenadas			Indique si la operación se llevó a cabo entre partes relacionadas																					
			Costo Promedio por Acción			SÍ []		NO []																			
7 Declaración del Contador Público que dictaminó																											
Declaro que la información que proporciono en el dictamen de enajenación de acciones, a nombre del enajenante cuyos datos se especifican en el cuadro uno de esta carta, contiene información que consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder de la sociedad emisora del enajenante, mismos que examiné, como lo manifiesto en el dictamen de enajenación de acciones que adjunto.																											
Nombre del Contador Público que dictaminó						Firma																					
8 Declaración del enajenante o de su Representante Legal																											
Declaro que la información proporcionada en el dictamen de enajenación de acciones, a nombre del enajenante al cual represento, cuyos datos se especifican en el cuadro uno de esta carta, refleja sus operaciones reales, mismas que están contabilizadas en sus registros y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria en poder de mi representada.																											
Nombre del enajenante o de su Representante Legal						Firma																					

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563250738
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaCarta de Presentación del Dictamen Fiscal de
Enajenación de Acciones.
Instrucciones de Llenado del Formulario 40

40

- Esta forma podrá requisitarse en computadora, con máquina de escribir, o con bolígrafo a tinta negra o azul
- Se presenta por duplicado las cuales deberán ser firmadas por el contador público registrado y por el contribuyente o su representante legal, las firmas de ambos deberán ser autógrafas.
- Las autoridades competentes ante las que se deberá presentar este aviso, son las siguientes:

En la administración general de grandes contribuyentes (AGGC)

Los señalados en el apartado b del artículo 28 del RISAT.

En la administración central de fiscalización internacional.

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero.

En la administración desconcentrada de auditoría fiscal

Los contribuyentes distintos a los señalados en el apartado b, del artículo 28 del RISAT, y cuando el enajenante no sea residente en el extranjero de acuerdo a su domicilio fiscal, anotando correctamente el nombre de la misma en el espacio correspondiente.

- En los cuadros donde se solicite:
 - Nombre, razón o denominación social, se deberá anotar completo.
 - Apellido paterno, apellido materno y nombre (s), se anotará sin utilizar abreviaturas.
 - Domicilio fiscal, éste deberá anotarse completo, sin utilizar abreviaturas, y sin omitir alguno de los datos solicitados.
 - Registro Federal de Contribuyentes, éste deberá anotarse como se señala a continuación:

Personas físicas a 13 posiciones, ejemplo: masf501210na6
Personas morales a 12 posiciones anteponiendo un guion (-), ejemplo: -mit681015nl9.

Si por algún motivo no lo tiene a 12 o 13 posiciones, deberá solicitarlo en la administración desconcentrada de servicios al contribuyente que le corresponda.
 - C.U.R.P. del contribuyente, este deberá anotarse como se señala a continuación:

personas físicas a 18 posiciones, ejemplo: gofg691227mdfnlco.
personas morales no aplica.
- Actividad económica y clave, se señalará la compuesta por cuatro dígitos que corresponda o deba corresponder, conforme al "catálogo de actividades económicas", vigente a la fecha de presentación de esta forma, cuando se tengan 2 o más actividades económicas, es decir, la actividad por la cual se obtengan los mayores ingresos en el ejercicio.
- Para los cuadros que contengan "paréntesis", se deberá marcar con una "s" (si) o una "n" (no), el concepto que corresponda.
- Para conceptos numéricos, se deberán usar números arábigos.
- Las cifras se anotarán en pesos sin caracteres especiales. ejemplo: \$11,493.14 anotar 11493
- Clasificación para requisitar el nombre de las administraciones desconcentradas de auditoría fiscal.

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563723728
Correo electrónico:
atencionalibresat@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

40

Administraciones Desconcentradas De Auditoría Fiscal Federal:

Aguascalientes "1"	Jalisco "2"	Sonora "1"
Baja California "1"	Jalisco "3"	Sonora "2"
Baja California "2"	Jalisco "4"	Sonora "3"
Baja California "3"	Jalisco "5"	Tabasco "1"
Baja California Sur "1"	México "1"	Tamaulipas "1"
Baja California Sur "2"	México "2"	Tamaulipas "2"
Campeche "1"	Michoacán "1"	Tamaulipas "3"
Coahuila De Zaragoza "1"	Michoacán "2"	Tamaulipas "4"
Coahuila De Zaragoza "2"	Morelos "1"	Tamaulipas "5"
Coahuila De Zaragoza "3"	Nayarit "1"	Tlaxcala "1"
Colima "1"	Nuevo León "1"	Veracruz "1"
Chiapas "1"	Nuevo León "2"	Veracruz "2"
Chiapas "2"	Nuevo León "3"	Veracruz "3"
Chihuahua "1"	Oaxaca "1"	Veracruz "4"
Chihuahua "2"	Puebla "1"	Veracruz "5"
Durango "1"	Puebla "2"	Yucatán "1"
Guanajuato "1"	Querétaro "1"	Zacatecas "1"
Guanajuato "2"	Quintana Roo "1"	Distrito Federal "1"
Guanajuato "3"	Quintana Roo "2"	Distrito Federal "2"
Guerrero "1"	San Luis Potosí "1"	Distrito Federal "3"
Guerrero "2"	Sinaloa "1"	Distrito Federal "4"
Hidalgo "1"	Sinaloa "2"	
Jalisco "1"	Sinaloa "3"	

- El concepto entidad federativa, deberá ser requisitado con el nombre que corresponda, conforme a la clasificación siguiente:

Aguascalientes	Guerrero	Quintana Roo
Baja California	Hidalgo	San Luis Potosí
Baja California Sur	Jalisco	Sinaloa
Campeche	México	Sonora
Coahuila	Michoacán	Tabasco
Colima	Morelos	Tamaulipas
Chiapas	Nayarit	Tlaxcala
Chihuahua	Nuevo León	Veracruz
Ciudad De México	Oaxaca	Yucatán
Durango	Puebla	Zacatecas
Guanajuato	Querétaro	

Cuando se hubiese dado cambio de razón social, de domicilio fiscal y/o de representante legal, deberá anexar fotocopia del aviso correspondiente.

Instrucciones Específicas.**Cuadro 1.- Datos de identificación del enajenante.**

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero, dejará en blanco el campo del registro federal de contribuyentes (R.F.C. del enajenante) y adicionalmente deberá señalar el número de identificación fiscal del enajenante, se anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de enajenación de acciones, de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

Cuadro 2.- Datos de identificación del representante legal.

En este cuadro deberá anotarse correctamente el número de escritura (poder) otorgada al representante legal, número de la notaría que certificó el poder y la fecha en que el poder fue certificado.

en relación con los datos del representante legal, deberán ser requisitados conforme a la ley que pueda aplicárseles dicha figura.

Cuando el enajenante sea residente en el extranjero, deberá señalar si la designación del representante se encuentra certificada o apostillada, así como la fecha en que ocurrió la misma y señalar en el dato "número de identificación fiscal" el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda.

Deberá de acompañar copia de la designación del representante legal, tratándose de enajenaciones efectuadas por residentes en el extranjero.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563722720
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Cuadro 3.- Datos de identificación del adquirente.

En el caso de que existan varios adquirentes, deberá adjuntarse la relación por separado, incluyendo los datos de identificación requeridos, además, deberá indicarse el monto y número proporcional de las acciones adquiridas.

Cuadro 6.- Datos de la operación de enajenación de acciones.

Anotar completos los datos aquí solicitados. las cantidades se anotarán en pesos, sin caracteres especiales.

Asimismo, deberá indicarse si la enajenación de acciones se llevó a cabo entre partes relacionadas o no, el número total de acciones en circulación al momento de la enajenación y el número de acciones enajenadas.

Instrucciones de presentación y/o llenado en el anexo 1 de la forma

Se presenta por duplicado

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[55637272](#)
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud del certificado de e.firma

FE

Fecha de publicación del formato en el DOF

Homoclave del formato

FE

Datos generales del solicitante

Personas físicas

CURP:

RFC:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Personas morales

RFC:

Denominación o Razón social:

Representante legal

CURP:

RFC:

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Marque con "x" el documento que proporciona para realizar el trámite (original o copia certificada)

Persona física

☐ Identificación oficial vigente

Persona moral

☐ Acta o documento constitutivo☐ Poder general para actos de administración o dominio☐ Identificación oficial vigente del representante legal

Número de folio

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562762768
Correo electrónico:
servicioas@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Casos especiales (especifique el supuesto)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos

Firma con tinta azul o huella digital de la persona Contribuyente, o del representante legal.

El representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

Sello del SAT

Instrucciones

Esta solicitud podrá ser llenada a computadora, maquina o a mano, considerando lo siguiente:

Datos generales del solicitante:

En el caso de las Personas físicas se deberá capturar:

- CURP: Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.
- RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (trece posiciones).
- Nombre(s), primer apellido y segundo apellido.

En el caso de las Personas morales se deberá capturar:

- RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (doce posiciones).
- Denominación o Razón social como aparece en su documento constitutivo.

Representante legal para personas morales o personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos de representación legal:

- CURP: Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.
- RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (trece posiciones).
- Nombre(s), primer apellido y segundo apellido.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77 - Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Términos y condiciones de uso**

Quien suscribe, cuyos datos generales aparecen en la hoja 1 de la presente solicitud del certificado de Firma Electrónica Avanzada en adelante "e.firma", para todos los efectos legales que deriven del presente documento a que haya lugar, manifiesta ante el Servicio de Administración Tributaria:

1.- Que es mi libre voluntad solicitar al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, en adelante el "SAT", la emisión del certificado de "e.firma", o en su caso el de mi representada de conformidad con los términos señalados en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

2.- Que personalmente he generado a través del programa Certifica el archivo de requerimiento con terminación ".req", y en el mismo acto el archivo de la clave privada con terminación ".key", así como la contraseña de acceso a la clave privada asociada al mismo, la cual yo mismo establecí y es solo de mi entero conocimiento y dominio, sin que alguna persona me haya asistido en dicho proceso.

3.- Que reconozco y acepto que dichos archivos quedaron bajo mi resguardo y que el "SAT" no almacena el archivo de la clave privada con terminación ".key", ni conoce el contenido de la contraseña de la misma, así mismo acepto que entregué al "SAT" en un dispositivo magnético de almacenamiento (USB) el archivo de requerimiento con terminación ".req", mismo que contiene mis datos tales como RFC, CURP y correo electrónico personal y en el caso de las personas morales RFC, correo electrónico y los datos del representante legal.

4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo de la clave privada con terminación ".key", el cual generé a través de la aplicación "Certifica" y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi "e.firma", es de mi absoluta y estricta responsabilidad, y por lo tanto, todos aquellos movimientos y documentos que sean firmados electrónicamente con mi "e.firma", me serán directamente atribuibles. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del resguardo del archivo con terminación ".key" y la contraseña de la clave privada, a fin de evitar el uso no autorizado de los mismos siendo responsable de los daños y perjuicios, de carácter financiero y/o legal que pudieran causarse con su uso indebido, no pudiendo alegar en ningún momento que tal uso se realizó por persona no autorizada.

5.- Que en el supuesto de que conozca que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberé solicitar de inmediato la revocación del certificado de "e.firma", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación vigente.

6.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar certeza jurídica en la obtención y uso del certificado de "e.firma", se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el certificado de "e.firma" y su titular, para lo cual deberé comparecer personalmente previa cita ante las oficinas del "SAT", para acreditar plenamente mi identidad como persona física titular, y en el caso de las personas morales, la persona física que acuda a realizar el trámite acredite que cuenta con las facultades para actuar como representante legal.

7.- Que acepto y reconozco que en dicha comparecencia se realizará la verificación de la documentación, así como el registro y almacenamiento de mis datos biométricos consistentes en huellas digitales, fotografía de rostro, captura de la imagen de los iris de mis ojos y mi firma autógrafa, así como la digitalización de la documentación que acredita mi identidad o la de mi representada.

8.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar certeza jurídica en la obtención y uso del certificado de "e.firma", deberé entregar al "SAT" junto con la presente solicitud, la documentación señalada en las fichas de trámite correspondientes del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad arriba especificados servirán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.

9.- Reconozco que para la emisión del certificado de "e.firma", el "SAT" revisó la documentación presentada de conformidad con las fichas de trámite del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, con la cual me identifiqué, constatando a simple vista que los documentos corresponden a los rasgos fisonómicos y caligráficos del contribuyente solicitante, por lo que asumo la responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de los datos y documentación proporcionada al "SAT". De la misma forma asumo la responsabilidad exclusiva del debido uso del Certificado de "e.firma".

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562777228
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

10.- Que conozco, entiendo y acepto:

- a) Que al finalizar el trámite, el "SAT" generará el certificado de "e.firma", el cual podré recibir en mi dispositivo magnético de almacenamiento (USB) o descargar a través del Portal del SAT: www.sat.gob.mx, y me será entregado el comprobante de generación del certificado de "e.firma", el cual será el acuse oficial de haber realizado el trámite.
- b) El contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, y que es de la exclusiva responsabilidad del titular del certificado de "e.firma", el uso y la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de "e.firma", responsabilizándome de las consecuencias jurídicas ocasionadas por proporcionar mi certificado a un tercero.
- c) Que mi certificado de "e.firma" (archivo con extensión .cer) es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establezca el "SAT" en el Portal del SAT: www.sat.gob.mx.
- d) Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicha autoridad, el reenvío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi certificado de "e.firma", cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
- f) Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.
- g) Que mi correo electrónico será integrado al certificado de la "e.firma" mismo que es de carácter público y a través de este podré recibir notificaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Por su parte el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora manifiesta que el tratamiento de los datos personales obtenidos para la generación del certificado de e.firma, son protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, conforme los Avisos de privacidad integral y simplificado para los trámites y servicios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), contenidos en el Portal del SAT, los cuales pueden ser consultados en <https://www.gob.mx/sat>, en el menú principal selecciona la opción "Transparencia", seguido de la opción "Protección de Datos Personales", al desplegarse la lista de opciones elige "Avisos de Privacidad Integrales".

Acepto los términos y condiciones de uso del certificado de e.firma

Firma con tinta azul o huella digital de la persona Contribuyente, o del representante legal.

El representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

El "Usuario" acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central

**Gobierno de
México****Hacienda**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Av. Madero 27, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556272228
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaGIF
GIFP1A16

ANVERSO

Sello del reloj franquador

Formato de Garantía
del Interés Fiscal

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Nombre de la Administración Desconcentrada

Antes de iniciar el llenado de este formato, lea
las instrucciones

Marque con "X" si el trámite es:

Normal

☐

Complementario

☐Marque con "X" el tipo
de trámite de que se
trata

Ofrecimiento

☐

Ampliación

☐

Sustitución

☐

Disminución

☐

Cancelación

☐

Devolución

☐Si se trata de ampliación
anote el periodo de
vigencia

Día

Mes

Año

1

Datos del contribuyente

Apellido Paterno,
Materno
y
Denominación
SocialNombre(s),
o Razón

Calle

No. y/o
letra
exteriorNo. y/o
letra
interiorEntre las
calles de

y de

Colonia

Municipio o
AlcaldíaCódigo
Postal

Localidad

Entidad
FederativaDirección
correo
electrónico

Teléfono

2

Datos del obligado solidario

Apellido Paterno,
Materno
y
Denominación
SocialNombre(s),
o Razón

Calle

No. y/o
letra
exteriorNo. y/o
letra
interiorEntre las
calles de

y de

Colonia

Municipio o
AlcaldíaCódigo
Postal

Localidad

Entidad
FederativaDirección
correo
electrónico

Teléfono

Se presente por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo, 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
055 2323 2323
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

REVERSO

3 Datos del autorizado para oír y recibir notificaciones

Apellido Paterno, Materno y Denominación Social	Nombre(s) o Razón				
Calle		No. Y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
Entre las calles de		y de			
Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
Localidad					
Entidad Federativa		Teléfono			

4 Tipo de Garantía

Marque con "X" el tipo de garantía de conformidad con el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, si la primera opción no cubre la totalidad del monto, puede agregar otra garantía conforme el orden, de manera complementaria y explicar brevemente el motivo.

I. Billete de depósito	☐	II. Carta de crédito	☐	III. Prenda (excepto los bienes intangibles)	☐	III.1 Hipoteca (Bienes inmuebles urbanos excepto inmuebles con características de predios rústicos)	☐	IV. Fianza	☐
V. Obligación Solidaria	☐	VI. Embargo en la vía administrativa (bienes muebles tangibles e inmuebles, excepto inmuebles con características de predios rústicos)		☐					

4.1 Este apartado es enunciativo, más no limitativo. Marque con una "X" el o los supuestos que correspondan y, en su caso, describa brevemente las causas que le impidieron ofrecer la garantía en el orden establecido por el artículo 141 del CFF.

- I. No pude cubrir la totalidad mediante billete de depósito, por falta de liquidez o fondos disponibles. ☐
- II. No pude complementar con carta de crédito, ya que no me prestaron el total, o no cuento con línea de crédito vigente o no tuve autorización bancaria. ☐
- III. No pude garantizar con prenda, debido a que no poseo bienes tangibles. ☐
- IV. No pude garantizar con hipoteca, debido a que no poseo inmuebles urbanos susceptibles de ser gravados. ☐
- V. No fue posible ofrecer fianza, ya que no obtuve aceptación o autorización de instituciones afianzadoras. ☐
- VI. No pude constituir obligación solidaria, al no contar con persona física o moral que acredite solvencia suficiente. ☐

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Suarez, C.P. 90000, Ciudad de México.
Contacto:
800220208
Correo electrónico:
atenciones@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3

5

Documentos que deberán anexarse al formato

ANVERSO

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTÍA										Sustitución	Disminución	Cancelación	Devolución	Persona Moral	Persona Física
	Billete de depósito	Carta de crédito	Penda	Hipoteca	Fianza	Obligación solidaria	Embargo en la vía administrativa									
							Muebles tangibles	Intangibles	Urbanos	Negociación PE						
Identificación oficial en original, para cotejo y fotocopia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
Poder para actos de dominio con el que se acredite la personalidad del Representante Legal en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que el poder no le ha sido modificado ni revocado.			X	X		X	X	X			X	X			X	X
Original del billete de depósito emitido por Banco del Bienestar, S.N.C., a favor de la TESOFE, que contenga el nombre, denominación o razón social del contribuyente y su RFC, fecha de emisión, número de folio legible, así como la firma autógrafa del funcionario que lo expide, señalar con número y letra el importe total por el que se emite y datos del adeudo que se garantiza (número del determinante y/o conceptos).	X														X	X
Original de la Carta de Crédito emitida por alguna de las Instituciones de Crédito señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE.		X													X	X
Estados de cuenta de los últimos tres meses, a través de los que se demuestre la imposibilidad para la adquisición de un documento valor.			X	X		X	X	X	X	X					X	X
Oficio del Registro Público de la Propiedad y Comercio, mediante el cual se acredite que no se cuenta con bienes de su propiedad para garantizar.					X	X	X	X	X	X					X	X
Original de oficio del Registro Vehicular de la entidad que corresponda al domicilio fiscal de la contribuyente, mediante el cual se acredite que no se cuenta con bienes de su propiedad para garantizar.					X	X	X	X	X	X					X	X
Comprobante de gastos de ejecución			X	X			X	X							X	X
Original de la Póliza de Fianza expedida por alguna de las instituciones emisoras de fianzas señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE.					X										X	X
Tratándose de Póliza de Fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora y anexar los archivos con formato PDF.					X										X	X
Facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite, en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.			X				X								X	X
Original del avalúo emitido por personas autorizadas, mismo que deberá incluir reporte fotográfico, que permita la plena identificación del bien o bienes valuados, o en su caso, solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito vallador en la revisión física.			X	X			X	X	X	X					X	X
Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.				X				X							X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento. (3 meses)				X				X		X					X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del Impuesto predial.				X				X							X	X

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
5062122708
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

4

6

Documentos que deberán anexarse al formato (continuación)

REVERSO

DOCUMENTO	TIPO DE GARANTÍA										Sustitución	Disminución	Cancelación	Devolución	Persona Moral	Persona Física
	Billete de depósito	Carta de crédito	Prenda	Hipoteca	Fianza	Obligación solidaria	Embargo en la vía administrativa									
							Muebles tangibles	Immuebles	Libros	Negociación PM						
En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia.			X	X			X	X							X	X
En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.			X	X			X	X							X	X
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos (cuando los bienes sean propiedad de un tercero).						X	X	X							X	X
Comprobante de pago emitido por institución de crédito, que acredite el pago de los gastos de ejecución (Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura).							X	X	X	X					X	X
Inventario de los Bienes que ofrece con descripción detallada (Tipo de bien (Nombre genérico que lo caracteriza) número de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material) y señalar el domicilio en el que se ubican.		X					X		X	X					X	X
Acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.										X		X			X	X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación o sociedad.								X	X						X	X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la negociación.										X					X	X
Resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.											X				X	X
Original de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscal que se encuentra garantizado.												X			X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía. Por ejemplo, comprobante de pago del crédito fiscal garantizado o resolución dictada por autoridad competente en que se hubiera dejado sin efectos la resolución que dio origen al adeudo fiscal garantizado.													X	X	X	X



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 73, Col. Suecra, C.P. 96300, Ciudad de México.
Contacto:
56223228
Correo electrónico:
comunicacion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

5

Datos del representante legal

Registro Federal
de ContribuyentesClave Única
de Registro de Población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
contenidos en el presente formato y en los anexos que se acompañan son
ciertosFirma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal, quien
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que a esta fecha se
ostenta no le ha sido modificado o revocado a la fecha

6

Datos del crédito a garantizar

Especifique el(los) número(s)
de crédito por el(los) que se
realiza el trámite (en su caso)Número de Resolución
Determinante del adeudoContribuciones adeudadas
actualizadas

Accesorios causados

Accesorios que se causarán en los
doce meses siguientes

Importe total a garantizar

Instrucciones

1. Este formato puede ser llenado a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.
2. Este formato debe presentarse en la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Redondeo. - El monto se debe redondear para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y, las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
4. Datos del representante legal. Se anota, en su caso, el nombre completo del Representante Legal, así como su RFC, CURP y firma.

5. Los recuadros señalados indican los documentos que debe anexar al presente formato, dependiendo si es Persona Física o Moral y del tipo de garantía.

6. Tratándose de Persona Física y el tipo de garantía sea obligación solidaria se debe anexar original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal, manifestando "Bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.

7. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica marcando desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Denuncias sobre posibles actos de corrupción (55) 8852 2222 o bien a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Desconcentradas de Recaudación.

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. México 37, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
comunicacion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Para uso exclusivo de la autoridad

**Aviso sobre centros
cambiarios y
transmisores de
dinero despersores**Antes de iniciar el llenado de esta forma oficial,
lea las instrucciones

Anverso



Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Clave de
la entidad
financiera (1)Anote la letra
correspondiente al
aviso que presenta:

N= Normal

C= Complementario

☐ Cuando se trate de aviso complementario, indicar el número de
folio asignado por la autoridad al aviso anterior:**1****Datos del sujeto obligado**

Persona Física

Apellido
paternoApellido
materno

Nombre (s)

Denominación o razón
social, tratándose de
persona moralCorreo
electrónico**2****Domicilio fiscal**

Calle

Entre las
calles de

Colonia

Localidad

No. y/o
letra
exteriorNo. y/o
letra
interior

y de

Municipio
o AlcaldíaCódigo
PostalEntidad
Federativa

Teléfono

3**Tipo de aviso (Ver instrucciones) (Marque con "X")**

Fecha de movimiento

A

☐

Inicial

B

☐

Actualización

C

☐

Modificación

Año

Mes

Día

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Vidales 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
055 2344 7226
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

Reverso **RC****3.1 Actividad de Centros Cambiarios* (Marque con "X")**

		Tipo de movimiento		Fecha de movimiento		
		A=Alta	B=Baja	Año	Mes	Día
3.1.1.	☐ Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto equivalente no superior a \$10,000 dólares diarios de los estados unidos de américa por cada cliente	☐	☐			
3.1.2.	☐ Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto equivalente no superior a \$10,000 dólares diarios de los estados unidos de américa por cada cliente	☐	☐			
3.1.3.	☐ Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto equivalente no superior a \$10,000 dólares diarios de los estados unidos de américa por cada cliente	☐	☐			
3.1.4.	☐ Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a \$10,000 dólares diarios de los estados unidos de américa por cada cliente	☐	☐			

3.2 Actividades de transmisores de dinero dispersores (Marque con "X")

3.2.1. Señale el(los) tipo(s) de moneda que maneja:

	Tipo de movimiento		Fecha de movimiento		
	A=Alta	B=Baja	Año	Mes	Día
☐ Moneda nacional	☐	☐			
☐ Moneda extranjera	☐	☐			
3.2.2. Señale el origen de los recursos de transmisión:					
☐ Territorio nacional	☐	☐			
☐ Extranjero	☐	☐			

(1) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. 18 de Mayo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
5954722228
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso



3 Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

*Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

*Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

3.2 Actividades de transmisores de dinero dispersores (Marque con "X") (Continuación)

3.2.3 Señale el(los) medio(s) de recepción que utiliza:

- ☐ En su(s) oficina(s)
- ☐ Cable o facsímil
- ☐ Servicios de mensajería
- ☐ Medios electrónicos o transferencia electrónica de fondos

Tipo de movimiento

A=Alta B=Baja

Fecha de movimiento

Año Mes Día

☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			
☐	☐			

3.2.4 Señale el(los) destino(s) de los recursos:

- ☐ Transferencias al extranjero
- ☐ Transferencias a otro lugar dentro de territorio nacional
- ☐ Entregas en el mismo lugar donde se reciben los recursos

4

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

5 Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos Registro Federal contenidos en este aviso son ciertos.

Firma o huella digital del sujeto obligado o bien, del nombre (s) Representante Legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado a la fecha



Gobierno de México

Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Vitales 77 Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.

Cuentas:

201232000

Cuenta electrónica:

atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

4

Instrucciones

Reverso **RC**

- Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores.
- Este aviso deberá presentarse ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispensores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispensores.
- Tipo de aviso. los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
Inicial. es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores. Actualización. es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de centros cambiarios o transmisores de dinero dispensadores, aunque estas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
Modificación. es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada. en este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
- Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Se anotará la clave única de registro de población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (complementario). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de Folio asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
- El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

- Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.

Se anotará: Año Mes Día
2005 10 15

- Información adicional. El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que le sean aplicables.

Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

Datos del primer accionista	Accionista	1 de 6
Datos del segundo accionista	Accionista	2 de 6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	Accionista	6 de 6

En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como Baja y en otro campo la persona que sustituye a la primera como Alta.

- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional o al exterior del país. Quejas en la dirección www.sat.gob.mx.

Nota Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Vidales 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
0800 999 9999
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaAnverso **RC**

5 Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

6 Información adicional (1)

(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

6.1	Número consecutivo	Total	Indique si es:	Tipo de movimiento	Fecha de movimiento
	de		1 = Propietario o accionista (2) 2 = Administrador o factor 3 = Persona designada (3)	A = Alta ☐ B = Baja ☐	Año Mes Día
	Registro Federal de Contribuyentes			Apellido paterno	
	Clave Única de Registro de Población			Apellido materno	
	Puesto o cargo que desempeña			Nombre (s)	

6.2	Número consecutivo	Total	Indique si es:	Tipo de movimiento	Fecha de movimiento
	de		1 = Propietario o accionista (2) 2 = Administrador o factor 3 = Persona designada (3)	A = Alta ☐ B = Baja ☐	Año Mes Día
	Registro Federal de Contribuyentes			Apellido paterno	
	Clave Única de Registro de Población			Apellido materno	
	Puesto o cargo que desempeña			Nombre (s)	

6.3	Número consecutivo	Total	Indique si es:	Tipo de movimiento	Fecha de movimiento
	de		1 = Propietario o accionista (2) 2 = Administrador o factor 3 = Persona designada (3)	A = Alta ☐ B = Baja ☐	Año Mes Día
	Registro Federal de Contribuyentes			Apellido paterno	
	Clave Única de Registro de Población			Apellido materno	
	Puesto o cargo que desempeña			Nombre (s)	

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
5523222222
Correo electrónico:
servicio@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaReverso **RC**

Registro Federal de Contribuyentes

6

Clave Única de Registro de Población

6.4	Número consecutivo	Total	Indique si es:	Tipo de movimiento	Fecha de movimiento
	de		1 = Propietario o accionista (2) 2 = Administrador o factor 3 = Persona designada (3)	A = Alta ☐ B = Baja ☐	Año Mes Día

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Puesto o cargo que desempeña

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

6.5	Número consecutivo	Total	Indique si es:	Tipo de movimiento	Fecha de movimiento
	de		1 = Propietario o accionista (2) 2 = Administrador o factor 3 = Persona designada (3)	A = Alta ☐ B = Baja ☐	Año Mes Día

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Puesto o cargo que desempeña

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

- (1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, vigentes.
- (2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.
- (3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
5562727272
Correo electrónico:
servicioalcontribuyente@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.

RX

Fecha de publicación del formato en el DOF

Listado(s) RFC

Acuse de recibo por
certificación o reloj
flanqueador (para uso
exclusivo de la autoridad).

1. Folio (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar el número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa).

Antes de iniciar el llenado de esta
forma oficial, lea las instrucciones.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 Clave Única de
Registro de Población2.1.1 Registro Federal de
Contribuyentes

2.2 Personas físicas

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

2.3 Personas morales

Denominación o razón social:

Régimen de capital:

2.4 Nombre comercial o de identificación al público (persona física o moral)

3. Tipo de movimiento

3.1. Inscripción

☐ 3.1.1 Tipo de Solicitud (ver instrucciones)	3.1.2 Fecha de Firma de la Escritura Constitutiva	Día	Mes	Año	3.1.3 Fecha de inicio de operaciones	Día	Mes	Año

3.2. Avisos (Ver instrucciones)

☐ 3.2.1 Identificación del aviso.	Día	Mes	Año	☐ 3.2.2 Identificación del aviso.	Día	Mes	Año	☐ 3.2.3 Identificación del aviso.	Día	Mes	Año

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722722
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**4. Contribuyentes Residentes en el Extranjero**

4.1 País de Residencia Fiscal:	☐ 4.3 Marque con una "X" si cuenta con establecimiento permanente en México.
4.2 Número de Identificación fiscal asignado en el país de residencia:	

5. Socios o Accionistas

5.1 Si se trata de persona moral indique:	
5.1.1 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.2 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.3 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.4 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.5 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.6 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.7 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.8 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.9 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:
5.1.10 RFC del Socio o Accionista:	CURP del Socio o Accionista:

6. Fusión, Escisión y Liquidación de Sociedades (Ver instrucciones)

En movimientos de Inscripción o Actualización de Datos, Derivados de Fusión, Escisión y Liquidación de Sociedades señale:

6.1 Fusión	6.1.1 Indicar el RFC de la(s) Sociedad(es) Fusionada(s) (De ser necesario acompañar hoja anexa con la información solicitada, firmada al calce.)		
------------	--	--	--

6.2 Escisión	6.2.1 Indicar el RFC de la Sociedad Escidente	☐ Marque con una "X" si se extingue
--------------	---	--

6.2.2 Indicar el RFC de la(s) Sociedad(es) Escindida(s) (De ser necesario acompañar hoja anexa con la información solicitada, firmada al calce.)		
--	--	--

☐ Marque con una "X" si no cuenta con todos los RFC de las Sociedades Escindidas

Se presenta por duplicado

**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563727793
Correo electrónico:
denuncias@sat.cob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

6.2.3 En caso de Extinción de la Sociedad Escidente, Indicar el RFC y Denominación o Razón Social de la Sociedad Escindida Designada

RFC		Denominación o Razón Social	
-----	--	-----------------------------	--

☐ Marque con una "X" si no cuenta con el RFC de la sociedad escindida designada

6.3 Liquidación	Indicar RFC del Liquidador	
-----------------	----------------------------	--

7. Datos del Documento protocolizado (Solo para personas morales)

7.1 Número de Escritura		7.2 RFC del Fedatario Público	
-------------------------	--	-------------------------------	--

7.3 Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Fecha	Día	Mes	Año	Libro		Foja	

8. Datos de Ubicación (Ver instrucciones)

8.1 Domicilio

☐ 8.1.1 Indique con qué tipo de movimiento se relaciona este domicilio	☐ 8.1.2 Tipo de domicilio	☐ 8.1.3 Características del domicilio
---	--	--

8.1.3.1 En caso de haber elegido "otro" en el apartado 8.1.3. Señale la característica del domicilio	Tipo de vialidad	
--	------------------	--

Código postal:		Calle:	(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)				
Número exterior:		Número interior:					
Colonia:	(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)			Localidad:			
Municipio o Demarcación:				Estado o Ciudad de México:			
Entre que calles:				Calle posterior:			
Descripción de la ubicación:		Teléfono 1:	Lada:	Número:	Teléfono 2:	Lada:	Número:
Correo Electrónico 1:				Correo Electrónico 2:			

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562727281
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

8.2 Domicilio

☐	8.2.1 Indique con qué tipo de movimiento se relaciona este domicilio	☐	8.2.2 Tipo de domicilio	☐	8.2.3 Características del domicilio
--------------------------	--	--------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------------------

8.2.3.1 En caso de haber elegido "otro" en el apartado 8.2.3. Señale la característica del domicilio	Tipo de vialidad
--	------------------

Código postal:	Calle:	(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)					
Número exterior:	Número interior:						
Colonia:	Localidad:	(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)					
Municipio o Demarcación:	Estado o Ciudad de México:						
Entre que calles:	Calle posterior:						
Descripción de la ubicación:	Teléfono 1:	Lada:	Número:	Teléfono 2:	Lada:	Número:	
Correo Electrónico 1:	Correo Electrónico 2:						

9. Datos del representante legal	10. Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos
Clave Única de Registro de Población:	Firma o huella digital del sujeto obligado o bien, del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

11. Documentos que deben acompañar a la forma oficial RX

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la puede consultar en el Portal del SAT (www.sat.gob.mx) o en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5620322024
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

12. Instrucciones

- La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.

- Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usa letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.

- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.

- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2024.

DÍA MES AÑO

01 01 2024

Rubro 1. Folio

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de llenado, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o aviso que se corrige o complementa. En este caso, debe llenar la totalidad de esta forma oficial (inclusive con los datos que no se modifican).

Rubro 2. Datos de identificación del contribuyente

- Apartado 2.1 Clave Única de Registro de Población.
Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

- Apartado 2.1.1 Registro Federal de Contribuyentes.
Este campo solo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. En caso de sucesión, se escribe el RFC del contribuyente fallecido.

- Apartado 2.2 Personas Físicas.

Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su (s) nombre (s) completo (s) como aparece en el pasaporte vigente.

- Apartado 2.3 Personas Morales.

Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acrediten la personalidad jurídica, mismo que deben acompañar a esta forma oficial.

Régimen de capital: este campo solo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.

- Apartado 2.4 Nombre comercial o de identificación al público de personas físicas o morales. Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aun cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

Rubro 3. Tipo de movimiento

- Apartado 3.1 Inscripción.

- Apartado 3.1.1 Tipo de solicitud de inscripción.

De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado.

1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
2. Inscripción por escisión de sociedades.
3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

- Apartado 3.1.2 Fecha de firma de la escritura constitutiva.

Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.

- Apartado 3.1.3 Fecha de inicio de operaciones.

Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.

- Apartado 3.2 Avisos (En caso de solicitud de inscripción remitirse al apartado 3.1).

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Cd. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[5562222222](#)
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

- Apartado 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 Por cada aviso anote dentro del campo identificación del aviso, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

1. Cancelación por fusión de sociedades.
2. Apertura de sucesión.
3. Inicio de liquidación.
4. Cancelación por cesación total de operaciones.
5. Cancelación por defunción.
6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
7. Cancelación por liquidación total del activo.

Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

Rubro 4. Contribuyentes residentes en el extranjero

- Este rubro se requisita tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributen conforme al Título II de la LISR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.

- Apartado 4.1 Anotar el país de residencia fiscal.

- Apartado 4.2 Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.

- Apartado 4.3 Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

Rubro 5. Socios o accionistas

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).

- Apartado 5.1 RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

Rubro 6. Fusión, escisión y liquidación de sociedades

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de:

1. Solicitud de inscripción y cancelación por fusión. Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, esta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 en el apartado 6.1 el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan.

En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.

2. Solicitud de inscripción y cancelación por escisión. En el caso de que la sociedad escidente se extinga, la sociedad escindida designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la solicitud de "inscripción y cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 y para la cancelación en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue. En el apartado 6.2.2 debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.

De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a esta forma oficial, listado en el que se señale la denominación o razón social de dichas sociedades.

Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9, y 10, en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue, en el rubro 6.2.3 los datos de la sociedad escindida designada y en el apartado 6.2.2 el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.

3. Inscripción por escisión de sociedades. En los casos en que la sociedad escidente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, el RFC de la sociedad escidente en el apartado 6.2.1 y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado 6.2.2.

4. Inicio de liquidación y de liquidación total del activo. Tratándose de aviso de "inicio de liquidación" y de "Cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.

5. Cancelación por fusión de sociedades. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, esta debe presentar el aviso de "Cancelación por fusión de sociedades" y manifestar en el apartado 6.1 el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06305, Ciudad de México.
Contacto:
0362434234
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Rubro 7. Datos del documento protocolizado**

(Solo para personas morales en todos los trámites en que se requiera documento protocolizado).

- Apartado 7.1 Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.
- Apartado 7.2 Anotar la clave del RFC del fedatario público.
- Apartado 7.3 Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anotarlos.

Rubro 8. Datos de ubicación

- Apartado 8.1 y 8.2 domicilio.

- Apartados 8.1.1 y 8.2.1 Tipo de movimiento con el que se relaciona este domicilio. Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado 3.1 o 3.2.

Apartados 8.1.2 y 8.2.2 Tipo de domicilio.

- Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

1. Fiscal.
2. Establecimiento o sucursal.
3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
4. Para conservar la contabilidad.

- Apartados 8.1.3 y 8.2.3 Características del domicilio. Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación.
2. Local comercial.
3. Puesto semifijo o informal.
4. Almacén o bodega.
5. Oficina administrativa
6. Finca
7. Otro

- Apartado 8.1.3.1 y 8.2.3.1 En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asisnet@sat.gob.mx.

Cuando en una forma oficial, deba asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado 8.1 y el otro domicilio en el apartado 8.2

Rubro 9. Datos del representante legal

- Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:

Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos solicitados en este rubro, solo cuando tengan representante legal y este actúe por cuenta del contribuyente.

Tratándose de los avisos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.

Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.

Tratándose del aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.

Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con lo señalado en el Portal del SAT (www.sat.gob.mx).

Rubro 10. Firma o huella digital del contribuyente o del representante legal

-Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Denuncias sobre posibles actos de corrupción al 55 8852 2222 o bien a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

RSPM

Aviso para quienes manifiesten su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria de una persona moral

Lugar y Fecha

Trámite que solicita

☐

Manifestación inicial

☐

Cambio de responsable solidario

1. Datos del contribuyente

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

Correo electrónico del contribuyente (Registrado en Buzón Tributario):

2. Datos del responsable solidario

CURP:	RFC:
Nombre(s):	Apellidos:
Relación con la persona moral (contribuyente): (Señale alguna (s) de las opciones del catálogo)	Fecha en la que asume la responsabilidad solidaria:
Porcentaje de participación accionaria en el capital social (en caso de que proceda):	

Firma

Firma del responsable solidario que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente formato son correctos, así como la veracidad de la información proporcionada en el presente aviso.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
562372224
Correo electrónico:
serviciocad@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

RSPM

Domicilio del responsable solidario

Marque con "x" el tipo de domicilio

Domicilio fiscal ☐Domicilio particular ☐

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o Alcaldía:

Estado o Ciudad:

Entre que calles:

Calle posterior:

Descripción de la ubicación:

Código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

3. Documentos que deben acompañar a la forma oficial

Documento con el que acredite su personalidad e identificación oficial vigente.

4. Instrucciones

Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

Rubro 1. Datos del contribuyente

- En el campo RFC, anotar la clave del RFC a doce posiciones.

- En el campo Denominación o razón social, deberán anotar la denominación o razón social, tal y como se encuentra asentado en el RFC.

- En el campo Correo electrónico del contribuyente, deberá anotar la dirección de correo electrónico la cual se encuentra registrada como medio de contacto para efectos del Buzón Tributario.

Rubro 2. Datos del responsable solidario

- En el campo CURP, las personas físicas que cuentan con la CURP, la anotaran a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

- En el campo RFC, anotar la clave del RFC a trece posiciones.

- En el campo Nombre (s), deberá anotar el nombre o nombres del responsable solidario, tal y como se encuentre registrado en el RFC, o en su caso, como aparezca en su identificación oficial.

- En el campo Apellidos, anotará primer y segundo apellido del responsable solidario tal y como se encuentre registrado en el RFC, o en su caso, como aparezca en su identificación oficial.

- En el campo Relación con la persona moral (contribuyente), deberá seleccionar alguna de las opciones de acuerdo al catálogo:

- | | |
|------------------------|---|
| a) Retenedor | j) Adquirentes de negociaciones |
| b) Socio | k) Representante legal o análogos |
| c) Accionista | l) Albacea o representante de la sucesión |
| d) Asociante | m) Patria Potestad o Tutela |
| e) Liquidador | n) Legatario |
| f) Síndico | o) Donatario |
| g) Director General | p) Tercero |
| h) Gerencia General | q) Otro, especifique _____ |
| i) Administrador Único | |

- En el campo Fecha en la que asume la responsabilidad solidaria, indique la fecha en formato dd/mm/aaaa.

- En el campo Porcentaje de participación accionaria en el capital social (cuando proceda), indíquelo en número con un decimal y el símbolo %.

- Firma, deberá firmar el responsable solidario de forma autógrafa.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse a MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728.

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".

"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de www.sat.gob.mx".Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
servicioclientesat.gob.mx

2. Ley del ISR

gob.mx							
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria							
Aviso para dejar de tributar en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades							
92							
Anverso							
Deberá anotar en cada apartado la Información Solicitada.							
Fecha de Presentación							
Año	Mes	Día					
1. De la Sociedad Integradora; o bien, de la Sociedad Fusionante, Escidente o Escindida Designada							
Denominación o Razón Social							
Registro Federal de Contribuyentes							
2. Desincorporación del Grupo							
a) Ejercicio a partir del cual deja de tributar en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.							
b) Motivo deja de tributar en el Régimen:							
Fusión de la Integradora	☐	Escisión de la Integradora	☐	Incumplimiento de Requisitos	☐	Otro (Especifique)	
3. Integradas que dejan de tributar en el Régimen							
1. Denominación o Razón Social							
Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el Capítulo VI, Título II de la LISR					
2. Denominación o Razón							
Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el Capítulo VI, Título II de la LISR					
3. Denominación o Razón							
Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el Capítulo VI, Título II de la LISR					
Se utilizarán tantas hojas como sea necesario							
Se presenta por duplicado							

**Gobierno de México**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Valdearroyo 77, Col. Guerrero, C. P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 24 728
Correo electrónico:
darsat@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

92

Reverso

4. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

5. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

6. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

7. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

8. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

9. Denominación o Razón

Registro Federal de Contribuyentes		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, Título II de la LISR

Se utilizarán tantas hojas como sea necesario

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06306, Ciudad de México.
Contacto:
5954722228
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3

92

10. Denominación o Razón

Registro Federal
de ContribuyentesImpuesto diferido correspondiente
al ejercicio en que deja de aplicar lo
establecido en el capítulo VI, Título II
de la LISR

11. Denominación o Razón

Registro Federal
de ContribuyentesImpuesto diferido correspondiente
al ejercicio en que deja de aplicar lo
establecido en el capítulo VI, Título II
de la LISR

4.

Datos del representante legal

Registro Federal
de ContribuyentesClave Única de Registro de
PoblaciónApellido
PaternoApellido
Materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
contenidos en este Aviso son verdaderosFirma del representante legal quien manifiesta bajo protesta
de decir verdad, que el mandato con el que se ostenta no le
ha sido modificado o revocado

Se utilizarán tantas hojas como sea necesario

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
56222228
Correo electrónico:
servicio@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaAviso del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
Incorporación / Desincorporación

93

Día Mes Año

Deberás anotar en cada apartado la información solicitada.

Sociedad Integradora

Denominación o Razón Social

Registro Federal de
Contribuyentes

1.

Incorporación

a) Denominación o Razón Social de la Sociedad a Incorporar

b) Registro Federal de Contribuyentes de la
Sociedad a Incorporarc) Fecha a partir de la cual califica como
Sociedad Integrada

d) Motivo de la Incorporación:

Constitución

☐

Adquisición

☐

Escisión

☐

Otro (Especifique)

e) Porcentaje de Participación Integrable

f) Clase de Participación:

Directa

☐

Indirecta

☐

Ambas

☐

En caso de Participación Indirecta

Señalar los datos de la (s)
Sociedad (es) a través de la (s) cual (es) tiene
dicho control

Porcentaje De Participación

Registro Federal de Contribuyentes de la (s)
Sociedad (es) a través de la (s) cual (es) tiene el
control indirecto de la (s) Sociedad (es) ag) Ejercicio a partir del cual tributará en el
Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.⁽¹⁾

2.

Desincorporación

a) Denominación o Razón Social de la Sociedad a Desincorporar

b) Registro Federal de Contribuyentes de la
Sociedad a Desincorporarc) Fecha a partir de la cual deja de calificar
como Sociedad Integrada

d) Motivo de la Desincorporación:

Enajenación

☐

Fusión

☐

Escisión

☐Incumplimiento
de Requisitos☐

Otro (Especifique)

⁽¹⁾ En este caso se anotará el ejercicio siguiente a aquel en que la sociedad califique como sociedad incorporada

Se presenta por duplicado

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 93 75 07 78
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3.

Datos del representante legal

Registro Federal de
ContribuyentesClave Única de
Registro de
Población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos en este Aviso son verdaderosFirma del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad,
que el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
03627777777
Correo electrónico:
atencionasistat@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaCuestionario para Solicitar la Autorización para Aplicar el Régimen
Opcional para Grupos de Sociedades.
Sociedades Integradoras

CGS1

I. Datos Generales

Denominación o Razón Social	
Registro Federal de Contribuyentes	
Objeto Social	
Domicilio Fiscal	
Número Telefónico con Clave Lada	
Página de Internet	

Datos del Representante Legal	
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre (s)	
Dirección de Correo Electrónico	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos

Firma del representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado

Se Presenta por Duplicado

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México.
Contacto:
5062762768
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

CGS1

II. Requisitos Específicos:

1. Presentar:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes de la sociedad integradora autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
 - b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la integradora acredite su representación. Anexo 2.
 - c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
 - d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios, indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
 - e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
 - f) Copia del escrito dirigido a la sociedad integradora por cada una de las sociedades integradas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal integrado, firmado por el representante legal de cada una de ellas, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 6.
 - g) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento y copia de su identificación oficial. Anexo 7.
 - h) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la integradora tenga en propiedad más del 80% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la integradora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de qué sociedades se tiene dicho control. Anexo 8.
 - i) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 9.
- 2) En el caso de que más del 80% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, en términos de los artículos 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 de su Reglamento. Anexo 10.
 - 3) En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 11.

Notas

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. México 77, Col. Guerrero, C.P. 06306, Ciudad de México.
Contacto:
556372720
Correo electrónico:
servicioalcontribuyente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaCuestionario para Solicitar la Autorización para Aplicar
el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
Sociedades Integradas

CGS2

I. Datos Generales

Denominación o Razón Social

Registro Federal de
Contribuyentes

Objeto Social

Domicilio Fiscal

Número Telefónico con Clave
Lada

Página de Internet

Datos del Representante Legal

Registro Federal de
ContribuyentesClave Única de Registro
de Población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Dirección de Correo
ElectrónicoDeclaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos
en este cuestionario y sus anexos son verdaderosFirma del representante legal quien manifiesta bajo
Protesta de decir verdad, que el mandato con el que se ostenta no le ha
sido modificado o revocado

Se Presenta por Duplicado

Gobierno de
México

Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.

Contacto:

5563724728

Correo electrónico:

dgscv@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**CGS2****II. Requisitos Específicos**

Presentar:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes de la sociedad integrada autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
- b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la integrada acredite su representación. Anexo 2.
- c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
- d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios, indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
- e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
- f) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento y copia de su identificación oficial. Anexo 6.

Notas

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5624225728
Correo electrónico:
servicioalcliente@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaHDA
1

2025

Sello de Recibido

Aviso de Inicio o Término Pago
en EspecieAntes de iniciar el llenado de este aviso, lea las
instrucciones

Registro Federal De Contribuyentes

Clave Única De Registro de Población

Lugar de Presentación

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

1

Datos Generales del Contribuyente

Nombre o Seudónimo con el que
Firma sus Obras

Calle

No. y/o Letra
ExteriorNo. y/o Letra
Interior

Colonia

Código
PostalMunicipio o
AlcaldíaEntidad
Federativa

Teléfono

Dirección de Correo
Electrónico

2

Deberá llenarse este apartado cuando se trate de Aviso de Inicio de la Opción de Pago en Especie

Opto por pagar dichos impuestos a partir del ejercicio fiscal
serán dictaminadas por el comité de pago en especie.

mediante la presentación de obras de mi producción, mismas que

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
56162222
Correo electrónico:
detraccion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3

Deberá llenarse este apartado cuando abandone la Opción de Pago en Especie

A partir de esta fecha y conforme lo dispone el Decreto de Pago en Especie, doy por terminada la Opción de Pago en Especie.4 Datos del Representante Legal del Artista
(Anexar Copia del Poder Notarial)Registro Federal de
ContribuyentesClave Única
de Registro de Población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Teléfono

Domicilio

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
contenidos en este aviso son ciertosFirma o huella digital del contribuyente o bien, del
representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir
verdad, que el mandato con el que se ostenta no le ha sido
modificado o revocado

5

Instrucciones

- (1) El aviso de Inicio se presentará durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
(2) Este aviso será llenado a computadora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
(3) Se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física a 13 posiciones en los espacios correspondientes.
(4) Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
(5) Si abandona la opción de Pago en Especie, lo informará a través de este aviso de término durante los meses de enero, febrero y marzo.
(6) Si cambia de domicilio fiscal, deberá informar a la autoridad respectiva.

Se presenta por duplicado

Gobierno de
México

Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



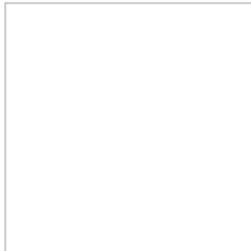
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Valdear 77 Col. Guerrero, C.P. 06106, Ciudad de México.
Contacto:
5563722738
Correo electrónico:
comunicacion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Sello recibido

Pago en Especie
Declaración anual ISR e IVA

Anverso

HDA
2
2025

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Ejercicio Fiscal

Antes de iniciar el llenado
leer las instrucciones

Lugar de presentación

1

1 Datos de la Declaración

Anotar la letra de la
declaración correspondiente:

N= Normal

C= Complementaria

☐Tratándose de declaración
complementaria:Fecha de presentación de la
declaración inmediata anterior☐

día

☐

mes

☐

año

Marque con "x" el
(los) anexo(s) que se presenta☐

1

☐

2

1.1 Tipo de Declaración

Marque con "x" el tipo de declaración que presenta

Pago ☐Cero ☐Donación ☐Recargos ☐Si marcó la opción de donación,
señalar el fundamento legal. ^(*)Artículo 3°
del decreto ☐Artículo 4°
del decreto ☐Artículo 9°
del decreto ☐Artículo 12°
del decreto ☐Artículo 7-c
de la ley del SAT ☐

2 Datos del Contribuyente

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Nombre o seudónimo
con el que firma sus obrasCorreo
electrónicoGobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
556272728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

HDA
2
2025

3 Domicilio Fiscal

Calle		no. y/o letra exterior		no. y/o letra interior	
Entre las calles de		y de			
Colonia		Código Postal			
Municipio o Alcaldía		Entidad Federativa		Teléfono	

4 Declaratoria

Declaro que durante el ejercicio fiscal de enajené obras y con base en el decreto correspondiente publicado en el diario oficial de la federación, así como en los artículos aplicables de la ley del servicio de administración tributaria, presento el pago del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado.

2

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

5 Datos del representante legal del artista
(Anexar copia del poder notarial)

Registro federal de contribuyentes	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombre(s)	
Teléfono	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son verdaderos

Firma del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado

Autorizo al servicio de administración tributaria (SAT), la reproducción en medios electrónicos e impresos, que no tengan fines de lucro, de las obras que presento como pago en especie.

6 Instrucciones

(*) Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de octubre de 1994, modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

- (1) Esta declaración se presentará durante los meses de febrero, marzo y abril.
- (2) Esta declaración será llenada a computadora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- (3) Se deberá anotar el registro federal de contribuyentes (RFC) de la persona física a 13 posiciones en los espacios correspondientes.
- (4) Se deberá anotar la clave única de registro de población (CURP) de la persona física a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- (5) Si cambia de domicilio fiscal, deberá informar a la autoridad respectiva.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaAnexo 1
Pago de obras

Anverso

HDA
2
2025

3

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

En caso de ser insuficientes los apartados, deberá utilizar tantas hojas de este anexo como sean necesarias.
Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo
campo el total de hojas utilizadas

Hoja de hojas

6

Pago de obra(s) pintura(s), escultura(s), grabado(s)
(Deberá anotar en cada apartado la información solicitada de la obra que paga y por cada una de las piezas que constituya la obra *)

6.1

Recargo SI ☐ No ☐Título de la obra Categoría (1) Técnica (2) Número de pieza(s) que de Entrega base de la pieza SI ☐ No ☐
Conforman la obra (3)Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms) Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte SI ☐ No ☐
de la obra anterior

6.2

Recargo SI ☐ No ☐Título de la obra Categoría (1) Técnica (2) Número de pieza(s) que de Entrega base de la pieza SI ☐ No ☐
conforman la obra (3)Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms) Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte SI ☐ No ☐
de la obra anteriorGobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

HDA
2
2025

6.3

Recargo Si ☐ No ☐

Título de la obra

Categoría (1) Técnica (2)

Número de pieza(s) que de Entrega base de la pieza Si ☐ No ☐
conforman la obra (3)

Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms)

Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte Si ☐ No ☐
de la obra anterior

6.4

Recargo Si ☐ No ☐

Título de la obra

Categoría (1) Técnica (2)

Número de pieza(s) que de Entrega base de la pieza Si ☐ No ☐
conforman la obra (3)

Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms)

Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte Si ☐ No ☐
de la obra anterior

(*) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.

(1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado.

(2) Detallará la forma de trabajo y los materiales que utilizó en la obra.

(3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: de hojas

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso

HDA
2
2025

4

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

6.5

Recargo Si ☐ No ☐Título de la obra Categoría (1) Técnica (2) Número de pieza(s) que conforman la obra (3) de Entrega base de la pieza Si ☐ No ☐Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms) Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte de la obra anterior Si ☐ No ☐

6.6

Recargo Si ☐ No ☐Título de la obra Categoría (1) Técnica (2) Número de pieza(s) que conforman la obra (3) de Entrega base de la pieza Si ☐ No ☐Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms) Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte de la obra anterior Si ☐ No ☐

6.7

Recargo Si ☐ No ☐Título de la obra Categoría (1) Técnica (2) Número de pieza(s) que conforman la obra (3) de Entrega base de la pieza Si ☐ No ☐Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms) Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte de la obra anterior Si ☐ No ☐

Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562727278
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

HDA
2
2025

6.8

Recargo SI ☐ No ☐

Título de la obra

Categoría (1) Técnica (2)

Número de pieza(s) que conforman la obra (3) de Entrega base de la pieza SI ☐ No ☐

Medidas Alto (cms) Ancho (cms) Profundo (cms)

Año de producción Valor (para efectos del seguro) Esta pieza forma parte de la obra anterior SI ☐ No ☐

(*) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.

(1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado.

(2) Detallará la forma de trabajo y los materiales que utilizó en la obra.

(3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: 1 de 1 hojas

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaAnexo 2
Donación de obras

Anverso



5

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

En caso de ser insuficientes los apartados, deberá utilizar tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas

Hoja de hojas

7

Donación de obras pintura(s), escultura(s), grabado(s), dibujo(s), collage(s), fotografía(s), video(s) o instalación
(Deberá anotar en cada apartado la información solicitada de la obra que paga y por cada una de las piezas que constituya la obra *)

7.1

Recargo

Si

☐

No

☐Esta pieza forma parte
de la obra anterior

Si

☐

No

☐

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Número de pieza(s) que
conforman la obra (3)

de

Entrega base de la pieza

Si

☐

No

☐

Medidas

Alto (cms)

Ancho (cms)

Profundo (cms)

Duración (minutos
en caso de video)

Año de producción

Valor (para
efectos del seguro)Nombre del museo
en que se efectuó
la donaciónFecha de recepción
del museo

7.2

Recargo

Si

☐

No

☐Esta pieza forma parte
de la obra anterior

Si

☐

No

☐

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Número de pieza(s) que
conforman la obra (3)

de

Entrega base de la pieza

Si

☐

No

☐

Medidas

Alto (cms)

Ancho (cms)

Profundo (cms)

Duración (minutos
en caso de video)

Año de producción

Valor (para
efectos del seguro)Nombre del museo
en que se efectuó
la donaciónFecha de recepción
del museoGobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

HDA
2
2025

7.3

Recargo

Sí

☐

No

☐Esta pieza forma parte
de la obra anterior

Sí

☐

No

☐

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Número de pieza(s) que
conforman la obra (3)

de

Entrega base de la pieza

Sí

☐

No

☐

Medidas

Alto (cms)

Ancho (cms)

Profundo (cms)

Duración (minutos
en caso de video)

Año de producción

Valor (para
efectos del seguro)Nombre del museo
en que se efectuó
la donaciónFecha de recepción
del museo

(*) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.

(1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado.

(2) Detallará la forma de trabajo y los materiales que utilizó en la obra.

(3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: de hojas

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso

HDA
2
2025

6

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

7.4

Recargo SI ☐ No ☐ Esta pieza forma parte de la obra anterior SI ☐ No ☐

Título de la obra			
Categoría (1)		Técnica (2)	
Número de pieza(s) que conforman la obra (3)		de	
Entrega base de la pieza	SI ☐	No	☐
Medidas	Alto (cms)	Ancho (cms)	Profundo (cms)
			Duración (minutos en caso de video)
Año de producción			
Valor (para efectos del seguro)			
Nombre del museo en que se efectuó la donación			
Fecha de recepción del museo			

7.5

Recargo SI ☐ No ☐ Esta pieza forma parte de la obra anterior SI ☐ No ☐

Título de la obra			
Categoría (1)		Técnica (2)	
Número de pieza(s) que conforman la obra (3)		de	
Entrega base de la pieza	SI ☐	No	☐
Medidas	Alto (cms)	Ancho (cms)	Profundo (cms)
			Duración (minutos en caso de video)
Año de producción			
Valor (para efectos del seguro)			
Nombre del museo en que se efectuó la donación			
Fecha de recepción del museo			

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

HDA
2
2025

7.6

Recargo

Sí

☐

No

☐Esta pieza forma parte
de la obra anterior

Sí

☐

No

☐

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Número de pieza(s) que
conforman la obra (3)

de

Entrega base de la pieza

Sí

☐

No

☐

Medidas

Alto (cms)

Ancho (cms)

Profundo (cms)

Duración (minutos
en caso de video)

Año de producción

Valor (para
efectos del seguro)Nombre del museo
en que se efectuó
la donaciónFecha de recepción
del museo

(*) Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.

(1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado.

(2) Detallará la forma de trabajo y los materiales que utilizó en la obra.

(3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: de hojas

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaAnverso **HDA**
3**Pago en especie
donación a museos****2025**

Nombre del museo

Nombre del representante
o director

Número total de obras recibidas
como pago de IVA e ISR

Ejercicio fiscal

Domicilio fiscal del museo

Calle

Entre las calles de Y de

Colonia

Código postal

Correo electrónico

No. Y/o Letra Exterior

No. Y/o Letra Interior

Entidad Federativa

Municipio o Alcaldía

Teléfono

Descripción de las obras

No. de oficio o documento de aceptación

Nombre del artista

Seudónimo

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Medidas Alto (CMS) Ancho (CMS) Profundo (CMS) Duración (minutos en caso de videos)

Año de producción

Fecha de recepción del museo

Número de piezas que conforman la obra

Fecha de aceptación de comité

No. de oficio o documento de aceptación

Nombre del artista

Seudónimo

Título de la obra

Categoría (1)

Técnica (2)

Medidas Alto (CMS) Ancho (CMS) Profundo (CMS) Duración (minutos en caso de videos)

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

Reverso **HDA**
3

Año de producción		Número de piezas que conforman la obra	
Fecha de recepción del museo		Fecha de aceptación de comité	

(1) Es la clasificación que le dará a la obra, por ejemplo: Pintura, Escultura, Grabado y Gráfica, Dibujo, Collage, Fotografía, Video, Instalación, etc.

(2) Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.

(3) Si la obra se compone de más de una pieza, deberá anotar las medidas totales.

(4) Se debe anotar el número de piezas separadas que conforman la obra de arte. Por ejemplo, en el caso de un tríptico: 3.

(*) En caso de contar con número de serie ej. (1/100), puede indicarlo después del título.

Lo anterior apegado al artículo 7-c de la ley del servicio de administración tributaria, y del "Decreto que otorga facilidades para el pago de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado y condona parcialmente al primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994, modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007 en el artículo tercero, el artículo noveno y el artículo décimo segundo.

3	No. de oficio o documento de aceptación							
	Nombre del artista							
	Seudónimo							
	Título de la obra							
	Categoría (1)		Técnica (2)					
Medidas	Alto (CMS)		Ancho (CMS)		Profundo (CMS)		Duración (minutos en caso de videos)	
Año de producción				Número de piezas que conforman la obra				
Fecha de recepción del museo				Fecha de aceptación de comité				
4	No. de oficio o documento de aceptación							
	Nombre del artista							
	Seudónimo							
	Título de la obra							
	Categoría (1)		Técnica (2)					
Medidas	Alto (CMS)		Ancho (CMS)		Profundo (CMS)		Duración (minutos en caso de videos)	
Año de producción				Número de piezas que conforman la obra				
Fecha de recepción del museo				Fecha de aceptación de comité				

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3

Anverso **HDA**
3

5

No. de oficio o documento de aceptación					
Nombre del artista					
Seudónimo					
Título de la obra					
Categoría (1)			Técnica (2)		
Medidas	Alto (CMS)	Ancho (CMS)	Profundo (CMS)	Duración (minutos en caso de videos)	
Año de producción			Número de piezas que conforman la obra		
Fecha de recepción del museo			Fecha de aceptación de comité		

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Se presenta por triplicado

Página 3 de 3

3. Ley del IEPS

gob.mx			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria			
Anverso 31 31P1A16			
Sello del reloj franqueador	Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales (Producción y/o envasamiento nacional de bebidas alcohólicas en los términos del Artículo 19 fracción v, de la ley del IEPS)	Registro federal de contribuyentes Clave única de registro de población Número de identificación del padrón de Contribuyentes de bebidas alcohólicas	
1 Datos del Contribuyente			
Apellido paterno, materno y nombre(s)			
Denominación o Razón social			
Calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior	
Entre las Calles de	Y de		
Colonia	Municipio o Alcaldía	Código Postal	
Localidad	Entidad Federativa	Teléfono	
Correo electrónico			
2 Datos de marbetes o precintos (ver instrucción 5)			
2.1 Marque con "x" si se trata de:			
Marbetes	Bebidas alcohólicas Nacionales	Bebidas alcohólicas nacionales con contrato, o Convenio de corresponsabilidad	Vinos de mesa
Precintos	Bebidas alcohólicas Nacionales a granel	Bebidas alcohólicas nacionales a granel con Contrato, o convenio de corresponsabilidad	Vinos de mesa A granel
2.2			
Importe del último IEPS pagado por Enajenación de bebidas alcohólicas	Fecha del último IEPS pagado	Día Mes Año	
Cantidad de marbetes o precintos	X Valor unitario del marbete o precinto		
Fecha de pago comprobante bancario De pago (DPA's)	Día Mes Año	Total pagado comprobante bancario de pago (DPA's)	

**Gobierno de México**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto: 5562722728
Correo electrónico: derundias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso 31

31P1A16

3 Exclusivo para solicitudes de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales con contrato o convenio de corresponsabilidad**3.1 Marque con "X" si se trata de:**

Convenio de corresponsabilidad (1)

☐Vigencia del contrato o convenio
De corresponsabilidad

Del

Día

Mes

Año

al

Día

Mes

Año

Contrato (2)

☐Fecha de registro del contrato o
Convenio de corresponsabilidad
Ante el I.M.P.I.

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.
(2) El contrato se utiliza para bebidas diferentes del tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

Registro Federal de Contribuyentes

2

Clave Única de Registro de Población

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

Hoja de Hojas**3.1 Exclusivo para solicitudes de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales con contrato o convenio de corresponsabilidad (continuación)****3.2 Datos del contribuyente con el que se efectúa contrato o convenio de corresponsabilidad**Registro Federal de
ContribuyentesClave Única de Registro
de PoblaciónApellido paterno,
materno y nombre(s)Denominación o
Razón social

Calle

No. y/o
letra
exteriorNo. y/o
letra
interiorEntre las
Calle de

Y de

Colonia

Municipio o
AlcaldíaCódigo
Postal

Localidad

Entidad
Federativa

Teléfono

Correo
electrónicoGobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso 31

31P1A16

3.3 Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento

Domicilio	Calle		No. y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
	Entre las Calles de		Y de			
	Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
	Localidad		Entidad Federativa		Teléfono	

Domicilio 2	Calle		No. y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
	Entre las Calles de		Y de			
	Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
	Localidad		Entidad Federativa		Teléfono	

Domicilio 3	Calle		No. y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
	Entre las Calles de		Y de			
	Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
	Localidad		Entidad Federativa		Teléfono	

Registro Federal de Contribuyentes

3

Clave Única de Registro de Población

3 Exclusivo para solicitudes de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales con contrato o convenio de corresponsabilidad (continuación)

3.4 Descripción de los equipos que se utilizarán

Fabricante		Marca		Modelo	
Número De serie		País de origen		Tipo de maquinaria	
Capacidad (Lts. 55/24 Hrs.)		Velocidad (litros/minuto)		Platos	
		Válvulas		Alambiques	

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso **31**

31PIA16

4 Datos del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos

Registro federal de Contribuyentes	
Clave única de registro de Población	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre (s)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos para contratos o convenios de corresponsabilidad y me comprometo a informar al SAT al término de su vigencia o en caso de terminación anticipada en los términos de la(s) regla(s) de la RMF vigente.

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el Mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado

5 Documentación que acompañará a esta forma oficial

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en el Portal del SAT (www.sat.gob.mx)

6 Instrucciones

- Esta forma oficial debe ser llenada haciendo anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
- Esta forma oficial deberá presentarse en línea en el Portal del SAT, a través de MI Portal Ingresando con RFC y Contraseña.
- Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
- Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
- Se debe llenar un formato para una solicitud de marbetes y otra para precintos nacionales.
- Rubro 1. Datos del contribuyente.**
 - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente.
 - Se detalla el domicilio del contribuyente.
 - El número telefónico del contribuyente a 10 posiciones, en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
- Rubro 2. Datos de marbetes o precintos.**
 - Bebidas alcohólicas nacionales.** Son las producidas, envasadas o fabricadas por el propio contribuyente en territorio nacional.
 - Bebidas alcohólicas nacionales con contrato o convenio de corresponsabilidad.** Son las producidas, fabricadas o envasadas por un contribuyente de bebidas alcohólicas que por medio de un contrato o convenio con personas físicas y/o morales, le efectúa a este último la fabricación, producción o envasamiento de sus productos en territorio nacional.

Apartado 2.2.
-Importe del último IEPS pagado por enajenación de bebidas alcohólicas.
Anotar el importe del último pago de IEPS efectuado por concepto de enajenación de bebidas alcohólicas.
-Fecha del último IEPS pagado. Anotar la fecha del último pago del IEPS efectuado.
-Cantidad de marbetes o precintos. Anotar la cantidad en número de marbetes o precintos nacionales a solicitar, los cuales deben ser solicitados en múltiplos de 1000.
-Valor unitario del marbete o precinto. Anotar en moneda nacional, el costo vigente de cada marbete o precinto.
-Fecha de pago comprobante bancario de pago (DPA's). Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, según corresponda, de los marbetes o precintos nacionales solicitados.
-Total pagado comprobante bancario de pago (DPA's). El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto nacional.

- Rubro 3. Exclusivo para solicitudes de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales con contrato o convenio de corresponsabilidad. Convenio de corresponsabilidad.** Es el acuerdo entre dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envasa el tequila y/o mezcal del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.

- Contrato. Documento a través del cual el productor o fabricante acuerdan con el comercializador la producción, fabricación o envasamiento de bebidas alcohólicas y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
- Vigencia del contrato o convenio de corresponsabilidad. Anotar la fecha de inicio y conclusión de la vigencia del contrato o convenio de corresponsabilidad según corresponda.
- Fecha de registro del contrato o convenio de corresponsabilidad ante el I.M.P.I. Anotar la fecha de registro del contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.).
- Apartado 3.2 datos del contribuyente con el que se efectúa contrato o convenio de corresponsabilidad.**
-Anotar el RFC del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
- Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda.
- Anotar el domicilio del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad.
- Apartado 3.3 domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.**
-Anotar el (los) domicilio(s) del (de los) establecimiento(s) de fabricación, producción o envasamiento.
- Apartado 3.4 descripción de los equipos que se utilizarán.**
-Número de serie. Número de serie de la factura.
- País de origen. País del cual se compró la maquinaria, de acuerdo al Catálogo de Países.
- Tipo de maquinaria. Destilación, envasamiento o añejamiento.
- Capacidad (lts. 55/24 hrs). Sólo llenarse para maquinaria de destilación o añejamiento. En caso de ser barricas de añejamiento la capacidad se mide en litros.
- Velocidad. En caso de ser equipo de envasamiento (litros/minuto).
- Platos. Cantidad de platos del equipo de destilación.
- Válvulas. Cantidad de válvulas del equipo de envasamiento.
- Alambiques. Cantidad de contenedores del equipo de destilación.

9. Rubro 4. datos del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.

- Anotar el RFC la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
- Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede comunicarse a MarcaSAT al 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.
- Canales de atención para Quejas y denuncias:
-Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)
-Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
-En el Portal del SAT:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>
-MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

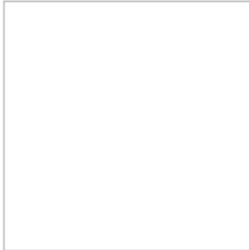


Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Sello del reloj franqueador

**Solicitud de marbetes o precintos para
importación de bebidas alcohólicas**

(En los términos del artículo 19 fracción V, de la ley del IEPS)

Anverso

31
A
31AP1A16

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Número de identificación del padrón de
contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC**1 Datos del Contribuyente**

Apellido paterno, materno y nombre (s)						
Denominación o razón social						
Domicilio fiscal	Calle		no. y/o letra exterior		no. y/o letra interior	
	Entre las calles de		y de			
	Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
	Localidad		Entidad Federativa		Teléfono	
	Correo electrónico					

2 Datos de los marbetes o precintos (Ver instrucción 5)**2.1 Marque con "X" si se trata de:**

Solicitud anticipada de marbetes y/o precintos	☐	Solicitud posterior a una anticipada	☐
Marbetes: Bebidas alcohólicas	☐	Vinos de mesa	☐
Precintos: Bebidas alcohólicas a granel	☐	Vinos de mesa a granel	☐

2.2 Marque con "X" si los marbetes o precintos serán adheridos en:

País de origen (1)	☐	Almacén general de depósito	☐				
Aduana:		Recinto fiscal	☐	Recinto fiscalizado	☐	Recinto fiscalizado estratégico	☐
				Otra (Conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal)	☐		

(1) Previo a la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

2

Clave Única de Registro de Población

Reverso

31
A

31AP1A16

2.3 Marque con "X" si se trata de importación ocasional (1)

2.4

Cantidad de marbetes o precintos

X

Valor unitario del
marbete o precintoFecha de pago comprobante
bancario de pago (DPA's)

Día

Mes

Año

=

Total pagado comprobante
bancario de pago (DPA's)3 Información del lugar donde van a ser adheridos los marbetes: en almacén general de depósito, aduana
(recinto fiscal, recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico) e importación ocasionalRegistro Federal de
ContribuyentesApellido paterno,
materno y nombre (s)Denominación o
razón social

Calle

no. y/o
letra exteriorno. y/o
letra interiorEntre las
calles de

y de

Colonia

Municipio o
Alcaldía

Código Postal

Localidad

Entidad
Federativa

Teléfono

4 Información del lugar donde van a ser adheridos los marbetes o precintos (país de origen)

Apellido paterno,
materno y nombre (s)Denominación o
razón socialDomicilio
completo(País de origen,
teléfono y fax)

(1) Previo a la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

3

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Anverso

31
A

31AP1A16

5 Información general del proveedor en el extranjero

Apellido paterno, materno y nombre (s)	
Denominación o razón social	
Domicilio completo	
(País de origen, teléfono y fax)	
Correo electrónico	

6 Información del agente o apoderado aduanal a través del cual se efectúa la importación

Registro Federal de Contribuyentes		Clave Única de Registro de Población	
Número de patente			
Apellido paterno, materno y nombre (s)			

7 Datos de la importación (1)

Número consecutivo	Fecha de internación de las mercancías al país (2)			Número de envases o recipientes a importar	Capacidad en mililitros
	Día	Mes	Año		

(1) Cuando existan varias fechas por la internación de las mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.

(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722736
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

4

Clave Única de Registro de Población

Reverso

31

A

31AP1A16

7

Datos de la importación (1)

Número consecutivo	Fecha de internación de las mercancías al país (2)			Número de envases o recipientes a importar	Capacidad en mililitros
	Día	Mes	Año		

8

Datos del representante legal autorizado para recoger marbetes y precintos

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos. Para el caso de solicitudes de marbetes o precintos para ser adheridos previamente a la internación a territorio nacional de los productos (país de origen); me comprometo a importar las mercancías en un periodo no mayor a 150 días naturales posteriores a la entrega de marbetes o precintos.

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado.

9

Documentación que acompañará a esta forma oficial

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en el Portal del SAT (www.sat.gob.mx)

- (1) Cuando existan varias fechas por la internación de las mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.
(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes

5

Clave Única de Registro de Población

Anverso

31
A

31AP1A16

10

Instrucciones

1. Esta forma oficial debe ser llenada haciendo anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse en línea en el Portal del SAT, a través de Mi Portal ingresando con RFC y Contraseña.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. **Rubro 1. Datos del contribuyente.**
 - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
 - Se detalla el domicilio del contribuyente que realiza la importación.
 - El número telefónico del contribuyente a 10 posiciones, en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
7. **Rubro 2. Datos de los marbetes o precintos.**

Apartado 2.1

 - **Solicitud anticipada de marbetes y/o precintos.** Podrá solicitarse si se cumplen los requisitos de la Regla 5.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
 - **Solicitud posterior a una anticipada.** Deben cumplirse los requisitos establecidos en la ficha de trámite 2/IEPS del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Apartado 2.3

 - **Importación ocasional.** Sólo si los marbetes o precintos de importación solicitados son para importación ocasional de bebidas alcohólicas. En los términos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Apartado 2.4

 - **Cantidad de marbetes o precintos.** Anotar la cantidad de número de marbetes o precintos de importación solicitados.
- **Valor unitario del marbete o precinto.** Anotar en moneda nacional, el valor unitario vigente por cada marbete y precinto.
- **Fecha de pago del comprobante de pago.** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos de los marbetes o precintos de importación solicitados.
- **Total pagado.** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos de importación solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto de importación.
8. **Rubro 7. Datos de la importación.**
 - **Fecha de internación de las mercancías al país.** Anotar la fecha en la cual se internará la mercancía al país.
 - **Número de envases o recipientes a importar.** Anotar la cantidad de envases con bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.
9. **Rubro 8. Datos del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.**
 - Anotar el RFC, la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
 - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.
 - Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede comunicarse a MarcaSAT al 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.
 - Canales de atención para Quejas y denuncias:
 - Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)
 - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
 - En el Portal del SAT: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>
 - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
55 627 22 728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Registro de destrucción de envases

[illegible]

Formato de reproducción libre



gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Formato de registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC

Forma oficial RE-1

Fichas de trámite del formato: 8/TEPS y 9/TEPS

Lugar y fecha de la solicitud

Llene los siguientes campos según corresponda:

Seleccione el trámite a presentar: ☐ Alta en el padrón. ☐ Cambio de representante(s) legal(es) autorizados(s) para recoger marbetes y/o precintos.

1. Tipo(s) de inscripción que solicita:

☐ Inscripción como productor.
(fabrica o envasa bebidas alcohólicas)☐ Inscripción como importador.
(importa bebidas alcohólicas)☐ Inscripción como comercializador.
(celebra contrato con un tercero)

2. Datos de la persona contribuyente

☐ Persona física☐ Persona moral

Nombre completo:

Denominación o razón social:

RFC:

CURP:

RFC:

3. Correo electrónico (registrado en Buzón Tributario):

4. Domicilio fiscal

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, entre otros.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros.)

Localidad (Opcional):

Municipio o Alcaldía:

Estado o Ciudad:

Entre calle:

Y calle:

Descripción de la ubicación:

Teléfono:

5. Datos de la(s) persona(s) representante(s) legal(es) autorizada(s) para recoger marbetes y/o precintos

Nombre completo:

RFC:

CURP:

Firma de la persona representante legal que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado a la fecha.

Nombre completo:

Página 1 de 5

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
56272728
Correo electrónico:
asistencia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

RFC: CURP: Firma de la persona representante legal que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado a la fecha.

6. Domicilio(s) en donde se fabrican, producen, envasan y/o almacenan bebidas alcohólicas.

En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utiliza tantos ejemplares de este formato como sean necesarios

Domicilio ☐ de ☐		Domicilio ☐ de ☐	
Marque con "X" si en el domicilio que indica fabrica o produce ☐ , envasa ☐ , almacena ☐ .		Marque con "X" si en el domicilio que indica fabrica o produce ☐ , envasa ☐ , almacena ☐ .	
Código postal:		Código postal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, entre otros.)		Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, entre otros.)	
Número exterior:	Número interior:	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros.)		Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros.)	
Localidad (Opcional):		Localidad (Opcional):	
Municipio o Alcaldía:		Municipio o Alcaldía:	
Estado o Ciudad:		Estado o Ciudad:	
Entre calle:	Y calle:	Entre calle:	Y calle:
Descripción de la ubicación:	Teléfono:	Descripción de la ubicación:	Teléfono:
Domicilio ☐ de ☐		Domicilio ☐ de ☐	
Marque con "X" si en el domicilio que indica fabrica o produce ☐ , envasa ☐ , almacena ☐ .		Marque con "X" si en el domicilio que indica fabrica o produce ☐ , envasa ☐ , almacena ☐ .	
Código postal:		Código postal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, entre otros.)		Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, entre otros.)	
Número exterior:	Número interior:	Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros.)		Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, entre otros.)	
Localidad (Opcional):		Localidad (Opcional):	
Municipio o Alcaldía:		Municipio o Alcaldía:	
Estado o Ciudad:		Estado o Ciudad:	
Entre calle:	Y calle:	Entre calle:	Y calle:
Descripción de la ubicación:	Teléfono:	Descripción de la ubicación:	Teléfono:

Página 2 de 5



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contactar:
020 27272228
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de requerir más campos para registrar socios o accionistas, utiliza tantos ejemplares de este formato como sean necesarios

7. Datos de los socios o accionistas

RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:
RFC:	Nombre completo:

8. Manifestaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.	☐
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la presente solicitud contiene la relación de socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados actuales de la empresa conforme a lo asentado en actas protocolizadas ante Fedatario Público.	☐

9. Datos de la persona representante legal

Nombre completo:	
RFC:	CURP:

Firma autógrafa de la persona contribuyente o representante legal

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Página 3 de 5

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
0662 227228
Correo electrónico:
demuncias@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

Instrucciones

- Esta forma oficial debe llenarse a computadora. Únicamente deben hacer anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o del representante legal.
- Para la solicitud de alta en el padrón (letra A), se deben llenar todos los apartados de la forma fiscal.
- Para la solicitud de cambio de representante(s) legal(es) autorizado(s) para recoger marbetes y/o precintos, únicamente se deben llenar los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la forma fiscal.

1. Tipo(s) de inscripción que solicita:

- Selecciona la(s) actividades que realizas para solicitar la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas.

2. Datos de la persona contribuyente:

Los contribuyentes personas físicas, deben:

- Asentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones en el campo correspondiente.
- Asentar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

Los contribuyentes personas morales, deben:

- Asentar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acrediten la personalidad jurídica, seguido del régimen de capital

Página 4 de 5

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563282266
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

correspondiente.

3. Correo electrónico:

- Asentar el correo electrónico registrado en Buzón Tributario.

4. Domicilio fiscal:

- Asentar el domicilio fiscal en los campos correspondientes.

5. Datos de la(s) persona(s) representante(s) legal(es) autorizada(s) para recoger marbetes y/o precintos:

- Asentar los datos de la(s) persona(s) representante(s) legal(es) autorizado(s) para recoger marbetes y/o precintos en los campos correspondientes.

6. Domicilio(s) en donde se fabrican, producen, envasan y/o almacenan bebidas alcohólicas:

- Asentar el(los) domicilio(s) donde se fabrique, produzca, envase o almacene bebidas alcohólicas, cuando se realicen en un domicilio distinto al fiscal.
- En caso de que sean varios los domicilios en los que llevan a cabo las actividades mencionadas, indicar el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "Domicilio" y en el segundo campo el número total de ellos.
- Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se debe presentar la forma oficial y señalar el total de domicilios en donde se fabrique, produzca, envase o almacene bebidas alcohólicas, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

7. Datos de los socios o accionistas:

- Únicamente se debe requisitar si se trata de personas morales

8. Manifestaciones:

- Marcar con una X las leyendas.

9. Datos de la persona representante legal:

- Tratándose de personas morales, en todos los casos se debe asentar los datos del representante legal.
- Tratándose de personas físicas, se asentarán los datos solicitados en este rubro, solo cuando tengan representante legal y este actúe por cuenta del contribuyente.
- En caso de ser representante legal, llenar también el apartado 4. Datos del(los) representante(s) legal(es) autorizado(s) para recoger marbetes y/o precintos.

Página 5 de 5

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722288
Correo electrónico:
atencioncliente@sat.gob.mx

4. Ley Federal del ISAN

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso

11

11P1A16

Sello recibido

Pago provisional del impuesto
sobre automóviles nuevos

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Nombre de la administración desconcentrada

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin
caracteres distintos a los números).

Periodo

Mes	Año	Mes	Año

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social

Añote la letra correspondiente a la declaración que presenta:		N= Normal C= Complementaria		205002	Complementaria	205003	Señale el número de hojas que presenta del anexo 1	205011
Añote la(s) letra(s) correspondiente(s):		M= Matriz S= Sucursal	168201	(F) Fabricante 168202	(E) Ensamblador 168203	(D) Distribuidor 168204	(I) Importador 168205	
Concepto		Importe		Concepto		Importe		
A. Impuesto del periodo	161001			F. Importe pagado en la declaración que rectifica	201015			
B. Parte actualizada (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025			Día Mes Año	205004			
C. Recargos	100009			G. Pago en exceso (En su caso) (E-F)	201017			
D. Multa por corrección	100013			H. Cantidad a pagar (E-F)	900000			
E. Total de contribuciones (A+ B+ C + D)	201011			Número de transferencia electrónica	205001			
Concepto		Clave*		Unidades enajenadas		Valor total de la enajenación		
1. Automóviles enajenados en el mercado nacional (artículo 3 fracción I de la ley federal del ISAN)		168206				161000		
2. Camiones enajenados en el mercado nacional (artículo 3 fracción II de la ley federal del ISAN)		168207				161000		
3. Automóviles enajenados exentos en el mercado nacional (artículo 6, fracción I, primer párrafo de la ley federal del ISAN)		168208				161004		
4. Automóviles enajenados parcialmente exentos en el mercado nacional (artículo 6, fracción II, segundo párrafo de la ley federal del ISAN)		168210				161006		
5. Vehículos exentos en el mercado nacional (artículo 8 fracción II de la ley federal del ISAN)		168209				161005		
6. Automóviles enajenados a importados electrónicamente, exentos en el mercado nacional, cuyo propietario es a través de baterías eléctricas recargables (artículo 8, fracción IV de la ley federal del ISAN)		168211				161007		
7. Automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, enajenados o importados electrónicamente, exentos en el mercado nacional (artículo 8, fracción IV de la ley federal del ISAN)		168212				161008		
P. Total		168200				161010		

Datos del representante legal

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Apellido

Paterno

Apellido

Materno

Nombre(s)

* Este campo será utilizado exclusivamente por las entidades federativas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
contenidos en esta declaración son ciertos

Firma del contribuyente o representante legal

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
556272728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

11

11P2A16

2

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Datos Informativos

Número de vehículos
Incorporados al
activo fijo

168210

Facturas expedidas
en el periodo que
se declaraNúmero
inicial

168211

Número
final

168212

Si paga con cheque indique

Número de cheque

205364

Número de cuenta

205364

Número de cuenta

205358

Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional, por modelo, en el periodo que se declara

Tipo (*)	Modelo	Unidades	Valor total de la enajenación
168226	168239	166001	
168227	168240	166002	
168228	168241	166003	
168229	168242	166004	
168230	168243	166005	
168231	168244	166006	
168232	168245	166007	
A. Suma de montos anotados		166016	
B. Suma acumulada en la última hoja del anexo 1		166017	
C. Total (2) (A + B)		169010	

Domicilio del establecimiento

Calle		No. Y/o letra exterior		No. y/o letra interior	
Colonia		Municipio o Alcaldía		Código Postal	
Localidad		Entidad Federativa		Teléfono	

(*) Tipo. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

0. Automóviles
1. Camionetas
2. Camiones
3. Importados a la región fronteriza
4. Vehículos importados de la unión europea por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
5. Vehículos importados del mercado común del sur por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
6. Vehículos híbridos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones
9. Vehículos eléctricos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones

Instrucciones

Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.

3. Complementaría número. En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

- (1) Sin incluir los impuestos federales sobre automóviles nuevos e impuesto al valor agregado, con fundamento en el artículo 21 de la ley federal del impuesto sobre automóviles nuevos.
(2) Estas cifras deberán coincidir con las declaradas en el Renglón p de la cartilla.

4. Periodo. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Enero del año 2025: 01 2025 01 2025. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se pague.

5. Modelo. Es el que se especifica en la clave vehicular.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al servicio de atención telefónica que opera a nivel nacional o al exterior del país. Quejas en el sitio www.Sat.Gob.Mx.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
552722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

11

11P3A16

3

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional, por modelo, en el periodo que se declara						
Tipo (*)	Modelo		Unidades		Valor total de la enajenación	
	168254		168276		166018	
	168255		168277		166019	
	168256		168278		166020	
	168257		168279		166021	
	168258		168280		166022	
	168259		168281		166023	
	168260		168282		166024	
	168261		168283		166025	
	168262		168284		166026	
	168263		168285		166027	
	168264		168286		166028	
	168265		168287		166029	
	168266		168288		166030	
	168267		168289		166031	
	168268		168290		166032	
	168269		168291		166033	
	168270		168292		166034	
	168271		168293		166035	
	168272		168294		166036	
	168273		168295		166037	
	168274		168296		166038	
	168275		168297		166039	

(*) Tipo. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

- 0 Automóviles
- 1 Camionetas
- 2 Camiones
- 3 Importados a la región fronteriza
- 4 Vehículos importados de la unión europea por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
- 5 Vehículos importados del mercado común del sur por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
- 6 Vehículos híbridos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones
- 9 Vehículos eléctricos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones

(1) Sin incluir los impuestos federales sobre automóviles nuevos e impuesto al valor agregado con fundamento en el artículo 2º de la ley federal del impuesto sobre automóviles nuevos.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Reverso

11

11F3A16

3

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional, por modelo, en el periodo que se declara						
Tipo (*)	Modelo		Unidades		Valor total de la enajenación	
	168298		168320		166040	
	168299		168321		166041	
	168300		168322		166042	
	168301		168323		166043	
	168302		168324		166044	
	168303		168325		166045	
	168304		168326		166046	
	168305		168327		166047	
	168306		168328		166048	
	168307		168329		166049	
	168308		168330		166050	
	168309		168331		166051	
	168310		168332		166052	
	168311		168333		166053	
	168312		168334		166054	
	168313		168335		166055	
	168314		168336		166056	
	168315		168337		166057	
	168316		168338		166058	
	168317		168339		166059	
	168318		168340		166060	
	168319		168341		166061	
A. Suma de montos anotados en esta hoja		168342		166062		
B. Suma de montos anotados en otras hojas del anexo 1 (2)		168343		166063		
C. Suma acumulada (2) (3)		169253		166017		

(*) Tipo. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

0. Automóviles
1. Camionetas
2. Camiones
3. Importados a la región fronteriza
4. Vehículos importados de la unión europea por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
5. Vehículos importados del mercado común del sur por personas físicas con actividades empresariales o por personas morales distintas de fabricantes o distribuidores autorizados
6. Vehículos híbridos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones
9. Vehículos eléctricos. Tratándose de automóviles, camionetas y camiones

- (1) Sin incluir los impuestos federales sobre automóviles nuevos e impuesto al valor agregado, con fundamento en el artículo 2º de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- (2) Solo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del anexo 1.
- (3) Pase estos importes al renglón B de la página 2.

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
556272728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Certificación o sello del banco

Declaración del
ejercicio del impuesto
sobre automóviles
nuevos

Clave Única de Registro de Población

Registro Federal de Contribuyentes

Nombre de la administración desconcentrada

Periodo		Periodo	
Mes	Año	Mes	Año

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha,
sin caracteres distintos a los números).

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social

Anote la letra correspondiente:

N= normal

205002

C= complementaria

Complementaria

Número

205003

M=Matriz

S=Sucursal

Establecimiento

168201

Anote la (s) letra -(s) correspondiente:

(F) Fabricante (S)

168202

(E) Ensamblador

168203

(E) Distribuidor

168204

(E) Importador

168205

Concepto	Importe	Concepto	Importe
A. ISAN del ejercicio	161001	G. Total de contribuciones (C + D + E + F)	201011
B. Monto de los pagos Provisionales	161006	H. Importe pagado en la declaración que rectifica	201015
C. Impuestos a cargo (A - B)	161002	I. Pago en exceso (En su caso) (G - H)	201017
D. Parte actualizada (Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CDF)	100025	J. Cantidad a pagar (G - H)	900000
E. Recargos	100009	Número de Transferencia Electrónica fondos	205001
F. Multa por corrección	100013		

1	Concepto	Clave*	Unidades enajenadas	Valor total de la enajenación
	Automóviles enajenados en el mercado nacional (art. 3 fracción I de la Ley Federal del ISAN)	168206	161002	
	Camiones enajenados en el mercado nacional (art. 3 Fracción II de la Ley Federal del ISAN)	168207	161003	
	Automóviles enajenados exentos en el mercado nacional (art. 8, fracción II, primer párrafo de la Ley Federal del ISAN)	168208	161004	
	Automóviles enajenados parcialmente exentos en el mercado nacional (Art. 8, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal del ISAN)	168210	161006	
	Vehículos exentos en el mercado nacional (art. 8 Fracción III de la Ley Federal del ISAN)	168209	161005	
	Automóviles enajenados o importados definitivamente, exentos en el mercado nacional, cuya propulsión es a través de baterías eléctricas recargables (art. 8, fracción IV de la Ley Federal del ISAN)	168211	161007	

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaReverso
14
IMPORTE

Automóviles eléctricos que además cuenten con motor de Combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, Enajenados o Importados definitivamente, exentos en el mercado nacional (art. 8, fracción IV de la Ley Federal del ISAN)

168212

161008

168400

161010

Total

3
Datos del Representante legal

Registro federal de contribuyentes

Clave única de registro de población

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los Datos contenidos en esta declaración son ciertos

Firma del contribuyente o representante legal

* Este campo será utilizado exclusivamente por las entidades federativas.

2

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

1

Datos Informativos

Número de vehículos incorporados al activo fijo	168210		Facturas expedidas En el periodo que se declara	Número inicial	168211		Número final	168212	
---	--------	--	---	----------------	--------	--	--------------	--------	--

Número de vehículos enajenados en el mercado nacional en el periodo que se declara

165014

Valor total de la enajenación

166015

Si paga con cheque indique

Número de cheque

205364

Número de cuenta

205359

Banco

205358

Domicilio del establecimiento

Calle

No. y/o letra exterior

No. y/o letra interior

Colonia

Municipio o alcaldía

Código postal

Localidad

Entidad Federativa

Teléfono



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Instrucciones

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la clave única de registro de población (curp), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Periodo. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: enero a diciembre del año 2025: 01 2025 12 2025. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.

5. COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional o al exterior del país. Quejas en el sitio www.sat.gob.mx.

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Contacto:
55617722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

5. Ley del IVA

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Anverso
75
75P1A16

Sello del reloj franqueador y folio asignado por la autoridad

Aviso del destino de los saldos a favor del IVA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1 Registro Federal de Contribuyentes

2 Clave Única de Registro de Población

3 Período

Mes Año

Apellido paterno, materno y nombre(s), denominación o razón social

4 Aviso Anote la letra correspondiente:
N= Normal
C= Complementario

4.1 Cuando se trate de un aviso complementario, indicar el número de folio asignado por la autoridad al aviso anterior:

5 Sector al que corresponde (Marque con una "X")

Dependencia u Organismo descentralizado o desconcentrado, fondo o fideicomiso público o empresa de participación estatal mayoritaria de la Federación

Dependencia u Organismo descentralizado o desconcentrado, fondo o fideicomiso público o empresa de participación estatal mayoritaria de las Entidades Federativas

Municipio u Organismo descentralizado o desconcentrado del mismo

Empresa o Entidad distinta a las antes señaladas

6 Calle

No. y/o letra exterior

No. y/o letra interior

Colonia

Municipio o Alcaldía

Código Postal

Localidad

Entidad Federativa

Teléfono

7 Resumen

		Mes	Año			Mes	Año
Saldo a favor del IVA, devuelto con anterioridad o monto pendiente de comprobar	A. Período			Pago de derechos efectuados (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos)	G. Período		
	B. Importe autorizado				H. Importe autorizado		
Comprobación total de erogaciones efectuadas con anterioridad a la devolución o cantidades erogadas con anterioridad pendientes de agotar	C. Período			Inversión realizada en infraestructura hidráulica	I. Período		
	D. Importe autorizado				J. Importe autorizado		
Pago de derechos efectuados (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos)	E. Período			K. Cuentas erogadas con anterioridad, pendientes de agotar (D + F + H + J) - B sólo si B es menor			
	F. Importe autorizado				L. Monto pendiente de comprobar (B - (D + F + H + J) sólo si B es mayor)		

Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Av. Madero 77, Col. Guadalupe, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto: 01800 00 37 37
Correo electrónico: atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Asistencia al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx".

Datos del Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombre(s)	

Declaración bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este aviso son ciertos.

Firma o huella digital del contribuyente o bien, del Representante Legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mandato con el que se acredita no le ha sido modificado o revocado a la fecha

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
3. Este aviso se deberá enviar en el Portal del SAT, a través de su buzón tributario <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/07768/presenta-tus-solicitudes-aviso-en-materia-fiscal>, al presentar el Formato Electrónico de Devoluciones.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año Ejemplo: enero del año 2004. Se deberá anotar: Mes Año.
6. En el renglón 3, Periodo se deberá anotar el de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso contribuyentes que de acuerdo con la Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentarla en el mes de enero del siguiente año en cuyo caso se anotará el año y se omitirá el dato del mes.

7. Avisos Complementarios: En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará "C" en el recuadro **Aviso** y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.

8. En los campos **C, E, G e I. Periodo** se deberá anotar aquél en que se realizó la inversión o el pago respectivo.

9. Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.

*Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse a MarcaSAT: 55 627 22 728, Vía Chat: <http://chat.sat.mx/>, o bien acudir a las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica <https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacionales-modulos-de-servicios-tributarios>. Para Quejas y Denuncias SAT: 55 885 22 222. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx

Se presenta por duplicado



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

Reverso
75
75P1A16

Observaciones



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
562312728
Correo electrónico:
atencionasat@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaSolicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas
del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros

SAT - 08 - 022

Homoclave del formato	Acuse de recibo por certificación o reloj franqueador (Para uso exclusivo de la autoridad)
FF - SAT - 004	
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Antes de iniciar el llenado de esta solicitud, lea las instrucciones

¿Presenta disco magnético?

☒ Sí☐ No

Administración central ante quien se presenta la solicitud:

1. Datos del concesionario

RFC:

Denominación o razón social:

Número de autorización de la concesión:

Domicilio fiscal

Código postal:

Calle:

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

Municipio o Alcaldía:

Estado:

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México.
Contacto:
50522278
Correo electrónico:
servicioalcliente@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del trámite

Periodo	al	Importe del reintegro:
DD MM AAAA	DD MM AAAA	
Número de cuenta (Cabe):		
Institución bancaria:		

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Datos del representante legal

CURP:	RFC:	Nombre(s):
Primer apellido:		Segundo apellido:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Impuesto al Valor Agregado que se solicita en reintegro, corresponde al pago realizado por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado al turista extranjero, con base en lo señalado por el artículo 31 de la LIVA vigente y que para tales efectos se llevó a cabo la revisión que establece la regla 4.6.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, o bien la regla vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, así como lo establecido en las reglas de operación para administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

Firma o huella digital del representante legal del concesionario quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. 19 de Mayo 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563724720
Correo electrónico:
denotat@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria****Instrucciones**

-Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina o computadora.
-Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos, para ello establecidos. En caso de llenado a mano se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
-Esta solicitud se presentará en la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente.
Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: del 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016.

01		01		2016	al	31		01		2016
DD		MM		AAAA		DD		MM		AAAA

-Presentación de disco magnético. Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.
-Administración Central. Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. (Véase "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).
-Número de autorización de la concesión. Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o licitó la concesión.
-Periodo. Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.
-Importe. Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).
-Número de cuenta. Se señalará el número de la CLABE para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
-Institución bancaria. Se anotará el nombre de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que será depositado el reintegro.
-Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT. Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al MarcaSAT 55 627 22 728 desde la Ciudad de México. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 55 885 22 222 o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

Se presenta por duplicado

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través del portal del SAT."

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. 18 de Mayo 77, Col. Guerrero, C.P. 06100, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
desat@sat.gob.mx

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**1. Constancia de Situación Fiscal.**

- a) Personas morales.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público	 SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	Registro Federal de Contribuyentes Nombre, denominación o razón social
	idCIF: VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:
Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Calle:
Y Calle:	

Página [1] de [2]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

| | |CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL| |
n7uPXtW28EAyoASYHw3LstXvwAxBY+w4PbDCwVvQVPijvVUQ/ZBs6dVMS5RriW14ZEwfvS3S t1xc186DF8W
aU+Tu/yuGwLH2z5HPC04wxAufPnXF9PzbRVh52h+ff+zNeoOf0fFcEEvtYtrKpY0iXQXhOdn0EGauT+H4cXqtt8
=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

b) Personas físicas.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
 Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público	 SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	Registro Federal de Contribuyentes
	Nombre, denominación o razón social
	idCIF: VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	
CURP:	
Nombre (s):	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Fecha inicio de operaciones:	
Estatus en el padrón:	
Fecha de último cambio de estado:	
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:

Página [1] de [2]



Contacto

AV. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Nombre de la Entidad Federativa:					Entre Calle:				
Y Calle:									
Actividades Económicas:									
Orden	Actividad Económica				Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Regímenes:									
Régimen						Fecha Inicio	Fecha Fin		
Obligaciones:									
Descripción de la Obligación				Descripción Vencimiento		Fecha Inicio	Fecha Fin		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

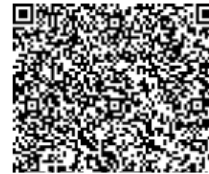
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

| CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL |

n7uPXtW28EAyoASYHw3LstXvwAxKBY+QVUbDw4PCvQVPijwV/6twRriWfVMS5lxZBS3s6dVSc1814ZEDF8W
aU+Tu/yuGwLH2z5HPC04wxAufPnXF9PzbRVh52h+ff+zNeoOf0FcEEVtYtrKpY0iXQXhOdn0EGauT+H4cXqt8
=



LINEAS 2-48-728-2222



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

1.1. Cédula de Identificación Fiscal.

Cédula de Identificación Fiscal

 **Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

 idCIF:
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

1.2. Cédula de Datos Fiscales



Datos fiscales



Nombre, denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Régimen fiscal:

Código Postal:

.....

2. Modelo de escrito de “Carta de conformidad de los Sorteos”.**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**2. Modelo de escrito de “Carta de conformidad de los Sorteos”.**

Nombre de la entidad

Datos del comunicado (No. de expediente, No. de oficio, etc.)

(Lugar y fecha)

C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos” (Decreto), publicado en el DOF el 31 de octubre de 2025, establece que el monto de los impuestos estatales que se generen por la obtención de los premios del Sorteo que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria, será cubierto por la Federación a la entidad federativa en donde se entregue el premio correspondiente, a través del procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El Decreto antes mencionado señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la entidad federativa, los montos que le correspondan a ésta y, en su caso, a sus municipios, derivados de la aplicación de los impuestos locales por la obtención de los premios del Sorteo, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

Asimismo, la regla 11.4.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, dispone que las entidades federativas deberán manifestar mediante escrito, por conducto de sus respectivos órganos hacendarios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ y demás disposiciones relativas aplicables, en el Estado de _____ a través del, _____ Secretario de _____, manifiesta el consentimiento, sin reserva alguna, para la aplicación de todos y cada uno de los términos previstos en el Artículo Cuarto del “Decreto”, respecto al esquema de compensación ahí señalado, y para que por nuestro conducto sean entregados los montos que correspondan a los municipios de esta entidad federativa, derivados de la aplicación de sus respectivos impuestos municipales que, en su caso, se generen con motivo de la obtención de los premios del Sorteo.

Por último, se hace de su conocimiento que la entidad federativa que represento manifiesta que para la adopción y formalización de los compromisos contenidos en este documento se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5262727278
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

2.1. Modelo de escrito de “Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin”**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**2.1. Modelo de escrito de “Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin”****Datos de la Entidad financiera (Emisor/Adquirente)**

RFC:

Denominación o Razón Social:

Nombre comercial:

Nombre y medios de contacto del Representante Legal (correo electrónico y teléfono l.)

Lugar y fecha

Por este medio, en nombre de mi representada citada al rubro, manifiesto que ingresé al Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.mx, en la sección *Mi portal* del apartado de *Otros trámites y Servicios*, para informar que participará como Institución Pagadora de Premios en el Sorteo “El Buen Fin” 2025 que organizará el SAT, conforme al “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos” (Decreto), publicado en el DOF 31 de octubre de 2025, que conozco y acepto las bases, términos, condiciones y mecánica de participación de dicho Sorteo, el cual promueve la utilización de medios de pago electrónicos en la adquisición de bienes y servicios durante el periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2025, mismo que se encuentra contenido en el programa “El Buen Fin”; por lo anterior, manifiesto que mi representada cuenta con registro en el portal del www.elbuenfin.org, opinión de cumplimiento positiva en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Buzón Tributario Activo, en términos de la regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Sobre el particular, mi representada se compromete a transmitir al SAT la información, en los plazos que corresponden, pudiendo auxiliarse de la (cámara (s) de compensación y/o empresa especializada) razón social completa (nombre comercial) con la que tenga celebrado contrato, de conformidad con lo siguiente:

(Para Emisores)

Las transacciones originadas por personas físicas (tarjetahabientes), en el periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2025 (“El Buen Fin”) con nuestras tarjetas, emitidas por (razón social de la entidad financiera) con:

Número de identificación o FIID.	BINES (6 posiciones)	Rango (00 al 99)	Naturaleza (crédito o débito)	Cámara(s) de Compensación a través de la(s) cual(es) realizará(n) la transmisión de las transacciones (Nombre Comercial)

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Madero 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5567737226
Correo electrónico:
atencionalcliente@gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**(Para Adquirentes)**

Las afiliaciones que se encuentran vigentes al 12 de noviembre de 2025 con terminales punto de venta asignadas o distribuidas por **(razón social de la entidad financiera)** con número de identificación de la Base Única (XXXXXX) o FIID (XXXXXX) y operadas por receptores de medios de pago electrónicos participantes: personas físicas o morales que enajenen bienes y/o presten servicios aceptando como contraprestación por ellos, medios de pago electrónicos en el periodo del 13 al 17 de noviembre del 2025 de acuerdo a las bases, términos, condiciones y mecánica de participación de dicho Sorteo.

La información que se transmita al SAT, servirá de base para que los respectivos **(tarjetahabientes/comercios)** participen en el Sorteo "El Buen Fin" 2025, ello conforme al proceso que para tal efecto se establezca en las bases, términos, condiciones y mecánica de participación y en las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

Las obligaciones de mi representada **(razón social de la entidad financiera)** para hacer el pago de premios a los ganadores **(tarjetahabientes/comercios)** derivados del Sorteo "El Buen Fin" 2025 dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del Sorteo, así como de presentar el comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados y de realizar la transmisión de la información referida en el segundo párrafo de la presente, se efectuará de conformidad con el Decreto, y a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

La promoción del Sorteo "El Buen Fin" 2025 que organice el SAT, no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en algún modo a mi representada **(razón social de la entidad financiera)**. Los **(tarjetahabientes/comercios)** participantes en el Sorteo sólo utilizarán los medios de pago electrónicos para acceder a dicho Sorteo, sin que la información pueda ser utilizada por el SAT para fines distintos a los del propio del Sorteo.

Con base en lo antes expuesto, manifiesto que la información que mi representada proporcionará cumplirá con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en las bases, términos, condiciones y mecánica de participación; así como en el Decreto, y en las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Razón social y nombre comercial de la Entidad financiera (Emisor/Adquirente)**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
SAT 01800 010 0000
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

3. Cédula de calificación de riesgo.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Cédula de calificación del riesgo para bienes inmuebles

Factores de Riesgo			
1	¿Quién practicó el avalúo?	Institución de Crédito	1
		Corredor Público con registro vigente ante la Secretaría de Economía (SE).	2
		Perito con cédula profesional de valuador expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).	2
		Perito con registro vigente en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAAABIN.	2
		Perito con especialidad en valuaciones de bienes inmuebles	3
		Perito o corredor público no registrado ante la SEP, la SE o el INDAAABIN.	3
2	¿De qué tipo de inmueble se trata?	Urbano	1
		Rústico	3
3	¿En dónde se encuentra el inmueble ofrecido?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma Entidad Federativa	2
		Fuera de la Entidad Federativa en la que se encuentra la ADR	3
4	¿En dónde se encuentra el domicilio fiscal del oferente?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma Entidad Federativa	2
		Fuera de la Entidad Federativa en la que se encuentra la ADR	3
5	¿En dónde fue escriturado el bien inmueble?	En la localidad o zona metropolitana en donde se encuentra el bien	1
		En otra localidad de la misma Entidad Federativa	2
		Fuera de la Entidad Federativa en la que se encuentra el bien	3
6	¿Quién es el propietario del bien inmueble ofrecido?	Contribuyente	1
		Obligado/Responsable Solidario	2
		Copropiedad	3
7	¿El valor del avalúo presentado es acorde a la zona geográfica en la que se ubica el inmueble?	Sí, es adecuado pues corresponde a la zona geográfica	1
		No, se considera sobre valorado al señalar que el valor está por encima de (una zona comercial de acuerdo con el avalúo, tipo de suelo, en comparación con el valor catastral, etc.)	2

Gobierno de
MéxicoHacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722726
Correo electrónico:
atencion@hacienda.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

8	¿El contribuyente cambia de domicilio constantemente?	No cambia de domicilio frecuentemente	1
		Sí cambia de domicilio frecuentemente	2
9	¿El domicilio del contribuyente es el asiento principal de su actividad?	No, el domicilio señalado es convencional para oír y recibir notificaciones.	2
		Sí	1
Parámetros		Puntaje	Acciones
1	Sin riesgo	Menos de 16 puntos	Se acepta avalúo
2	Con riesgo	16 puntos o más	Se solicita segundo avalúo

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Vidales 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contactos:
5561727278
Correo electrónico:
servicioclientes@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Cédula de calificación del riesgo, negociación

Factores de Riesgo			
1	¿Quién practicó el avalúo?	Institución de crédito	1
		Corredor público con registro vigente ante la Secretaría de Economía. (SE).	2
		Perito con cédula profesional de valuador expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).	2
		Perito con registro vigente del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAGABIN.	2
		Perito con especialidad en valuaciones de bienes inmuebles y negocios en marcha, maquinaria y equipo.	3
		Perito o corredor público no registrado ante la SEP, la SE o el INDAGABIN.	3
2	¿En el domicilio visitado se encuentra la Negociación?	Sí, se encuentra la negociación	1
		No se encuentra la negociación	3
3	¿En dónde se encuentra la negociación ofrecida?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma entidad federativa	2
		Fuera de la entidad federativa en la que se encuentra la ADR	3
4	¿En dónde se encuentra el domicilio fiscal del propietario de la negociación?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma entidad federativa	2
		Fuera de la entidad federativa en la que se encuentra la ADR	3
5	¿El contribuyente realiza sus actividades en el domicilio donde se encuentra la negociación?	Sí, realiza sus actividades en el domicilio donde se encuentra la negociación	1
		No, no realiza sus actividades en el domicilio donde se encuentra la negociación	3
6	¿Quién es el propietario de la negociación ofrecida?	Contribuyente	1
		Responsable solidario	2
7	¿El contribuyente cambia de domicilio constantemente o se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones?	No cambia de domicilio frecuentemente ni se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones	1
		Sí cambia de domicilio frecuentemente y se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones	2

	Parámetros	Puntaje	Acciones
1	Sin riesgo	Menos de 14 puntos	Se acepta avalúo
2	Con riesgo	14 puntos o más	Se solicita segundo avalúo



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562122728
Correo electrónico:
demercado@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Cédula de calificación del riesgo, bienes muebles

Factores de riesgo			
1	¿Quién practicó el avalúo?	Institución de Crédito	1
		Corredor público con registro vigente ante la Secretaría de Economía (SE)	2
		Perito con cédula profesional de valuador expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP)	2
		Perito con registro vigente del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAAABIN.	2
		Perito con especialidad en valuaciones de bienes muebles, maquinaria y equipo, vehículos de motor, aeronaves, embarcaciones en general, según corresponda.	3
		Perito o corredor público no registrado en la SEP, la SE o el INDAAABIN.	3
2	¿En el domicilio visitado se encuentra el bien mueble ofrecido?	Sí, se encuentra	1
		No, no se encuentra	3
3	¿En dónde se encuentra el bien mueble ofrecido?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma entidad federativa	2
		Fuera de la entidad federativa en la que se encuentra la ADR	3
4	¿En dónde se encuentra el domicilio fiscal del propietario del bien mueble?	En la circunscripción territorial de la ADR	1
		En la circunscripción territorial de otra ADR en la misma entidad federativa	2
		Fuera de la entidad federativa en la que se encuentra la ADR	3
5	¿El valor estimado del bien mueble presentado por el contribuyente en el avalúo es igual o superior al del valor de la factura?	No, el valor no es superior	0
		Sí, el valor estimado del bien en el avalúo es superior al valor de factura, y el avalúo menciona mejoras del bien	1
		Sí, el valor estimado del bien en el avalúo es superior al valor de factura y el avalúo no menciona mejoras del bien	3



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563727726
Correo electrónico:
desempeño@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

6	¿Quién es el propietario del bien mueble ofrecido?	Contribuyente	1
		Obligado solidario	2
		Copropiedad.	3
7	¿El contribuyente cambia de domicilio constantemente o se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones?	No cambia de domicilio frecuentemente ni se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones	1
		Sí cambia de domicilio frecuentemente y/o se ubica en un despacho solo para oír y recibir notificaciones	2

	Parámetros	Puntaje	Acciones	
1	Sin riesgo	Menos de 14 puntos	Se acepta avalúo	
2	Con riesgo	14 puntos o más	Se solicita segundo avalúo	



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556722728
Correo electrónico:
denunciassat@sat.gob.mx

4. Formato de Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes
a través de oficina virtual

Anverso FOV

Antes de iniciar el llenado de esta forma oficial, lea las instrucciones

1 Datos de identificación del contribuyente

1.1 Registro Federal De Contribuyentes

1.1.1 Clave Única de Registro de Población

1.2 Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

2 Tipo de movimiento

2.1.1. Fecha de cita

2.1 Identificación del aviso (Ver instrucciones) ☐

Día

Mes

Año

3 Datos a modificar

(Llenar solo cuando se requiere el trámite de corrección o cambio de nombre o el de corrección o incorporación de CURP)

3.1 Nombre anterior

3.2 CURP anterior

4 Datos de ubicación (ver instrucciones)

(Llenar solo cuando se requiere el trámite de cambio de domicilio)

4.1 Característica del domicilio ☐

4.1.1 En caso de haber elegido "4. Otro" en el Apartado 4.1 Señale la característica del domicilio

Tipo de validez

Núm. o letra exterior

Núm. o letra interior

Calle

Entre las calles de

Y de

Colonia

Referencias adicionales

Localidad (en su caso)

Municipio o Alcaldía

Código Postal

Entidad Federativa

Teléfono 1

Clave lada

Número

Teléfono 2

Clave lada

Número

Correo electrónico

5

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos
Contenidos en esta forma oficial son ciertos

Firma del Contribuyente

**Gobierno de México**

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto: 556273729
Correo electrónico: atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

2

Reverso FOV

6

Documentos que deben acompañar a la Forma Oficial FOV

Los documentos que deben acompañar a la Forma Oficial FOV "Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual" los puede consultar en el Portal de Internet del SAT.

7

Instrucciones

- Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2024.

Día	Mes	Año
31	12	2024

Rubro 1. Datos de identificación del contribuyente

- Apartado 1.1 Registro Federal de Contribuyentes. Deben anotar la clave del RFC a trece posiciones.
- Apartado 1.1.1 Clave Única de Registro de Población. Anotar en este campo la CURP vigente a 18 posiciones.
- Apartado 1.2 Nombre. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".

Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Rubro 2. Tipo de movimiento

- Apartado 2.1 Identificación del Aviso. Anotar el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:
 1. Corrección o cambio de nombre.
 2. Cambio o incorporación de CURP.
 3. Cambio de domicilio fiscal.
- 2.1.1. Es la fecha en que se llevará a cabo el trámite, misma que coincide con la fecha de su cita y se considera para efectos del SAT como aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

Rubro 3. Datos a modificar

- Apartado 3.1 Nombre anterior. Anotar el nombre completo que contenga los datos erróneos.
- Apartado 3.2 CURP Anterior. Anotar la clave CURP que contenga los datos erróneos.

Rubro 4. Datos de ubicación

- Apartado 4.1 Característica del domicilio.

Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a siguiente:

1. Casa habitación
2. Oficina administrativa
3. Finca
4. Otro

- Apartado 4.1.1. "Otro"

En caso de haber elegido la opción "4. Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo "Tipo de vialidad", anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

En el campo de "Referencias adicionales" anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de "Correo electrónico" debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

Rubro 5. Firma Contribuyente

- Esta forma oficial debe ser firmada preferentemente con tinta azul por el contribuyente.
- Consultas o dudas:
 - MarcaSAT de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
 - Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, opción 5.
 - Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>
 - Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http://citas.sat.gob.mx/>

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 6272 2728
Correo electrónico:
atencion-clientes@sat.gob.mx

5. Formato de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual.**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración TributariaFormato de Inscripción al Registro Federal De
Contribuyentes a Través de Oficina Virtual

ANVERSO FOV-I

Antes de iniciar el llenado de esta forma oficial, lea las instrucciones que se encuentran al reverso

1		Datos de identificación del contribuyente	
1.1	Clave Única de Registro de Población		
1.2		Nombre	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)			
2		Tipo de movimiento	
2.1		Inscripción (ver instrucciones)	
2.1.1	Tipo de solicitud de inscripción	2.1.1.1	Fecha de cita
☐		Día	Mes
2.1.1.2 Preguntas complementarias para inscripción en el RFC para personas físicas (no llenar tratándose de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, ni personas físicas sin obligaciones fiscales)			
Los Ingresos por salarios:			
☐	Proviene de un patrón en México		
☐	Proviene de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero		
3		Datos de ubicación o domicilio en México (ver instrucciones)	
(No llenar tratándose de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México)			
3.1.	Características del domicilio ☐		
3.1.2.	En caso de haber elegido "otro" en el apartado señale la característica del domicilio		
CALLE		Tipo de vialidad	
Entre las calles de		Núm. o letra exterior	
y de		Colonia	
Referencias adicionales			
Localidad (en su caso)		Municipio o Alcaldía	
Entidad Federativa		Código Postal	
Teléfono 1		Clave lada	
Número		Teléfono 2	
Clave lada		Número	
Correo electrónico 1			
Correo electrónico 2			

**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
020 92422222
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

4 Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos

Firma del contribuyente

5 Documentos que deben acompañar a la Forma Oficial FOV-I

Los documentos que deben acompañar a la Forma Oficial FOV-I "Formato de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual" los puede consultar en el Portal de Internet del SAT.

Instrucciones

Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 1 de enero de 2024.

Día	Mes	Año
01	01	2024

Rubro 1. Datos De Identificación Del Contribuyente

- Apartado 1.1. CURP: Clave Única de Registro de Población.

Anotar en este campo la CURP vigente a 18 posiciones.

- Apartado 1.2 Nombre.

Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso, las abreviaturas que dicho documento contenga.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, anotarlo en el renglón correspondiente al "apellido paterno".

Rubro 2. Tipo de movimiento

- Apartado 2.1 Inscripción
- Apartado 2.1.1 Anotar dentro del campo Tipo de solicitud de inscripción, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:
 1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México.
 2. Inscripción en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.
 3. Sin obligaciones fiscales.
- Apartado 2.1.1.1 Es la fecha de la presentación de la inscripción al RFC, misma que coincide con la fecha de su cita y se considera para efectos del SAT como la fecha de inscripción en el RFC.

- Apartado 2.1.1.2 Este campo únicamente será llenado si elegiste en el Apartado 2.1.1. la opción 2 Inscripción en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

Marcar preferentemente con una X la opción que corresponda al tipo de ingresos por salarios.

Si seleccionaste que los ingresos por salarios provienen de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero, serás tú quien presente las declaraciones mensuales y anual de ISR.

Nota: Si en el Apartado 2.1.1. elegiste la opción 1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México o la opción 3. Sin obligaciones fiscales, no llenar este apartado.

Rubro 3. Datos de ubicación o domicilio en México

- Apartado 3.1 Característica del domicilio

Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación
2. Oficina administrativa
3. Finca
4. Otro

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06308, Ciudad de México.
Contacto:
5563272727
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

- Apartado 3.1.2 "Otro"

En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

En el campo de referencias adicionales anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de correo electrónico debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

Nota: Tratándose de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, los datos de ubicación o domicilio serán proporcionados directamente al asesor fiscal en la sesión virtual.

Buho 4. Firma contribuyente

- Esta forma oficial debe ser firmada preferentemente con tinta azul por el contribuyente.

- Consultas o dudas:

• MarcaSAT de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.

• Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, opción 5.

• Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

Oficina Virtual: Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http:// citas.sat.gob.mx/>



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Vidales 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

Contacto:

556272728

Correo electrónico:

atencionciudad@gob.mx

6. **Formato de Solicitud de trámite 3/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual, del Anexo 2.**

gob.mx
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio Administración Tributaria

3/CFF
Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual

Ficha del trámite del formato: 3/CFF	Fecha de solicitud DD MM AAAA
--------------------------------------	---

1. Llene los siguientes campos según corresponda:

Nombre(s):		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
CURP:		
Domicilio para oír o recibir notificaciones (Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)		
Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

2. Tipo de movimiento

2.1. Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción: (Ver instrucciones)		
Ingreso por salarios:	Proviene de un patrón en México. ☐	Proviene de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero. ☐

3. Datos de ubicación o domicilio en México
(Ver instrucciones)

3.1 Características del domicilio:



gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio Administración Tributaria

En caso de haber elegido "4. Otro" señale la característica del domicilio:		Tipo de vialidad:
Calle:	Número o letra exterior:	Número o letra o interior:
Entre las calles de:	Y de:	Colonia:
Referencias adicionales:		
Localidad: (En su caso)	Municipio o alcaldía:	Código postal:
Entidad Federativa:	Teléfono 1: (número y lada)	Teléfono 2: (número y lada)
Correo Electrónico:		

Manifestación

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos:



Firma de la persona contribuyente

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Página 2 de 4

Gobierno de
México

Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México

Contacto:

556772728

Correo electrónico:

denuncias@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio Administración Tributaria**

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:
http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

Instrucciones

Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2024.

DÍA MES AÑO 31 12 2024

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- Apartado 1.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Deben anotar la clave del RFC a trece posiciones.

- Apartado 1.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. Anotar en este campo la CURP vigente a 18 posiciones.

- Apartado 1.2 NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno". Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

RUBRO 2. TIPO DE MOVIMIENTO

Apartado 2.1 INSCRIPCIÓN -

Apartado 2.1.1 Anotar dentro del campo

TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México.
2. Inscripción en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.
3. Sin obligaciones fiscales. -

Apartado 2.1.1.2 Este campo únicamente será llenado si elegiste en el

Apartado 2.1.1. la opción 2 Inscripción en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

Marcar preferentemente con una X la opción que corresponda al tipo de ingresos por salarios. Si seleccionaste que los ingresos por salarios provienen de embajadas, organismos internacionales, estados extranjeros o patrón extranjero, serás tú quien presente las declaraciones mensuales y anual de ISR.

Nota: Si en el Apartado 2.1.1. elegiste la opción 1. Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México o la opción 3. Sin obligaciones fiscales, no llenar este apartado.

RUBRO 3. DATOS DE UBICACIÓN O DOMICILIO EN MÉXICO

Página 3 de 4

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06200 Ciudad de México

Contacto:

556272728

Correo electrónico:

denuncias@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio Administración Tributaria****Apartado 3.1 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO**

Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación
2. Oficina administrativa
3. Finca
4. Otro -

Apartado 3.1.2 "OTRO" En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc. En el campo de referencias adicionales anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de correo electrónico debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

Nota: Tratándose de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, los datos de ubicación o domicilio serán proporcionados directamente al asesor fiscal en la sesión virtual.

RUBRO 4. FIRMA CONTRIBUYENTE.

Esta forma oficial debe ser firmada preferentemente con tinta azul por el contribuyente. -

Consultas o dudas: •Marca SAT de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.

Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, opción 5.

Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

Oficina Virtual: Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http:// citas.sat.gob.mx/>

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero C.P. 06260 Ciudad de México](#)
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

7. **Formato de Solicitud de trámite 35/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual, del Anexo 2.**

gob.mx
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de trámite 35/CFF
Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.

Ficha del trámite del formato: 35/CFF		Fecha de publicación en el DOF	
Lugar de solicitud			
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA	
Llene los siguientes campos según corresponda:			
1. Datos de identificación			
☐ Persona física		☐ Persona moral	
Nombre (s):		Denominación o razón social (en su caso):	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
RFC:		RFC:	
CURP:			
Domicilio para oír o recibir notificaciones (Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)			
Código postal:	Calle:		
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:		
Estado:	Entre qué calles (Opcional):		
Datos de la persona representante o apoderado legal			
Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
RFC:	Correo Electrónico:		
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):	
Escritura pública o Instrumento Notarial:			
2. Datos de ubicación			
2.1 Características del domicilio:			



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
556722728
Correo electrónico:
atenciones@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

En caso de haber elegido "4. Otro" en el apartado 4.1 señale la característica del domicilio:		Tipo de vialidad:
Calle:	Número o Letra Exterior:	Número o Letra o Interior:
Entre las calles de:	Y de:	Colonia:
Referencias adicionales:		
Localidad: (En su caso)	Municipio o alcaldía:	Código postal:
Entidad Federativa:	Teléfono 1: (lada y número)	Teléfono 2: (lada y número)
Correo Electrónico:		
Manifestación		
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos:		☐

Firma de la persona contribuyente o representante o apoderado legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[5527727272](tel:5527727272)
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Instrucciones

Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2024.

DÍA MES AÑO 31 12 2024

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- Apartado 1.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Deben anotar la clave del RFC a trece posiciones.

- Apartado 1.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. Anotar en este campo la CURP vigente a 18 posiciones.

- Apartado 1.2 NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno". Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

RUBRO 2. DATOS DE UBICACIÓN

- Apartado 2.1 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.

Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1.Casa habitación

2.Oficina administrativa

3.Finca

4.Otro

- Apartado 2.1.1. "OTRO"

En caso de haber elegido la opción "4. Otro", especificar la característica del domicilio.

En el campo "Tipo de vialidad", anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

En el campo de "Referencias adicionales" anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de "Correo electrónico" debe contener un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente, así como una estructura de datos válida para este servicio.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 04700, Ciudad de México.](#)

Contacto:

050522278

Correo electrónico:

atenciones@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**RUBRO 3. FIRMA CONTRIBUYENTE**

- Esta forma oficial debe ser firmada preferentemente con tinta azul por el contribuyente.
- Consultas o dudas: • MarcaSAT de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
- Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, opción 5.
- Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx> • Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http://citas.sat.gob.mx/>

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. México 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.](#)
Contacto:
5562727228
Correo electrónico:
Atencion@sat.gob.mx

8. Formato de Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, del Anexo 2.

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de trámite 36/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad		
Ficha del trámite del formato: 36/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA
Llene los siguientes campos según corresponda:		
1. Datos de identificación		
☐ Persona física		☐ Persona moral
Nombre (s):		Denominación o razón social (en su caso):
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
RFC:		RFC:
CURP:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones (Llenar solo cuando el domicilio sea distinto al domicilio fiscal)		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (opcional):	
Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento Notarial:		
2. Tipo de movimiento		

	Gobierno de México Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público	 SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Contacto: 556222226 Correo electrónico: atencionalibsat@sat.gob.mx
---	---	---	--	---

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria****2.1 Identificación del aviso:**
(Ver instrucciones)**3. Datos a modificar**

(Llenar solo cuando se requiere el trámite de corrección o cambio de nombre o el corrección o incorporación de CURP)

Nombre anterior:

CURP anterior:

Manifestación

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos:



Firma de la persona contribuyente o representante o apoderado legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

Instrucciones

Esta forma oficial debe ser impresa y firmada por el contribuyente preferentemente en tinta azul, para posteriormente digitalizarla en archivo con formato PDF.

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[56223778](tel:56223778)
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente. Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 31 de diciembre de 2024.

DÍA MES AÑO 31 12 2024

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- Apartado 1.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Deben anotar la clave del RFC a trece posiciones.
- Apartado 1.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. Anotar en este campo la CURP vigente a 18 posiciones.
- Apartado 1.2 NOMBRE. Anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga. Tratándose de personas físicas de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en la carta de naturalización. Cuando solo se tenga un apellido, este se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno". Para efectos del aviso de corrección o cambio de nombre debe anotar el nombre correcto tal cual aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

RUBRO 2. TIPO DE MOVIMIENTO

- Apartado 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO.

Anotar el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

1. Corrección o cambio de nombre.
2. Cambio o incorporación de CURP.
3. Cambio de domicilio fiscal.

RUBRO 3. DATOS A MODIFICAR

- Apartado 3.1 NOMBRE ANTERIOR. Anotar el nombre completo que contenga los datos erróneos.
- Apartado 3.2 CURP ANTERIOR. Anotar la clave CURP que contenga los datos erróneos.

RUBRO 4. FIRMA CONTRIBUYENTE

- Esta forma oficial debe ser firmada preferentemente con tinta azul por el contribuyente.
- Consultas o dudas: • MarcaSAT de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Hora centro de México, excepto días inhábiles.
- Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728, opción 5.
- Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx> • Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <http://citas.sat.gob.mx/>

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

9. **Formato de Solicitud de trámite 91/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, del Anexo 2.**

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 91/CFF****Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.**

Fecha de solicitud		
		DD MM AAAA
Ficha de trámite del formato: 91/CFF		
Llene los siguientes campos según corresponda:		
Persona física		
Persona moral		
Nombre(s)		
Denominación o razón social:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	
RFC:		
RFC:		
Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:		
Manifestación bajo protesta de decir verdad en términos de la regla 11.5.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal.		
Que opto por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015.		
Firma de la persona contribuyente o de su representante o apoderado legal.		

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C. P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
020 2222 2222
Correo electrónico:
atencionalfis@gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)

Contacto:

5562721778

Correo electrónico:

denuncias@sat.gob.mx

10. Formato de Solicitud de trámite 94/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no Empresariales, del Anexo 2.**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 94/CFF
Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no Empresariales.**

Ficha de trámite del formato: 94/CFF

Fecha de solicitud

DD | MM | AAAA

Llene los siguientes campos según corresponda:

Denominación o razón social:

RFC:

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre (s):

Primero apellido:

Segundo apellido:

RFC:

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad

Que se trata de un fideicomiso sin actividad empresarial.

☐

Que por la actividad que desempeña, es causante del IVA.

☐

Firma de la persona moral, por conducto de su representante o apoderado legal.

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[5561127281](#)
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)

Contacto:

[557272726](tel:557272726)

Correo electrónico:

serviciocsa@sat.gob.mx

11. **Formato de Solicitud de trámite 95/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales, del Anexo 2.**

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 95/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales		
Ficha de trámite del formato: 95/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD MM AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Llene los siguientes campos según corresponda:		
☐ Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Domicilio Fiscal		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Datos de la persona representante o apoderado legal		
 Gobierno de México Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público  SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06305, Ciudad de México. Contacto: 5563720728 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx		

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad

☐ Que es mi voluntad participar con la entrega de premios en sorteos fiscales, para lo cual me sujetaré a las bases establecidas para los sorteos fiscales.

Firma de la persona contribuyente o representante legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/nobimstransparencia/Paginas/TransparenciaInfo_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722738
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

12. **Formato de Solicitud de trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, del Anexo 2.**

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 139/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI		
Ficha de trámite del formato: 139/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA
Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	
Localidad (Opcional):	Colonia:	
Estado:	Municipio o Alcaldía:	
	Entre qué calles (Opcional):	
Domicilio Fiscal		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	
Localidad (Opcional):	Colonia:	
Estado:	Municipio o Alcaldía:	
	Entre qué calles (Opcional):	
Datos de la persona representante o apoderado legal		

**Gobierno de México**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
5562222228
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Carta Compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos

Como representante legal de la persona moral que suscribe con los datos citados en el presente Formato de Solicitud, en lo sucesivo el OBLIGADO, así como los C.C., y quienes manifiestan ser los contactos tecnológicos de la citada persona moral y que cuentan con identificación oficial vigente expedida por _____ y _____ con número _____ y _____, respectivamente, mismas que se anexan de manera digital al presente documento, en este acto suscriben la presente carta compromiso mediante la cual, en nombre y representación del OBLIGADO, aceptan formalmente las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentos propiedad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo particular, y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o el Poder Ejecutivo en lo general, de la que tenga conocimiento, con motivo de la autorización para operar como proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), obtenida de conformidad con el artículo 29 Bis del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Condiciones del SAT que el OBLIGADO se compromete a observar:

1. Toda la información propiedad del SAT en particular, y/o de la SHCP o el Poder Ejecutivo en general, que le será proporcionada y entregada al OBLIGADO, está considerada, según sea el caso, como reservada, resguardada, privilegiada, y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que este último se obliga a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente le confiere la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI otorgada por el SAT, así como la normatividad aplicable a la misma. De forma enunciativa, más no limitativa, en dicha información se incluye la referente a personas, identidades de funcionarios, instalaciones, domicilios y documentos, pertenecientes al SAT y propiedad del mismo, respectivamente.
2. Es responsabilidad del OBLIGADO que el personal a su cargo que intervenga en cualquiera de las actividades como proveedor de certificación de CFDI, reserve, proteja, guarde y custodie la información y documentación propiedad del SAT, así como a restituirla cuando este último se lo requiera. En el entendido de que el OBLIGADO en ningún momento revelará o hará uso de la información confidencial y reservada.
3. A partir de que le sea otorgada la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI y aún en los años posteriores a que pierda la referida autorización el OBLIGADO deberá mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que le sea revelada por el SAT, por lo que bajo ninguna circunstancia divulgará dicha información y documentación, ni la aprovechará para su beneficio o el de terceros, obligándose frente al SAT a responder por los actos u omisiones de sus empleados y personal relacionado con la actividad como proveedor de certificación de CFDI. Por ningún motivo el OBLIGADO elaborará copias o reproducciones de la información que le sea proporcionada en forma directa o indirecta.
4. El SAT tendrá derecho de exigir en cualquier momento al OBLIGADO la devolución de la información que le haya proporcionado de forma directa o indirecta, derivado de la actividad como proveedor de certificación de CFDI, durante o después de la vigencia de la autorización obtenida.
5. El OBLIGADO será responsable en caso de que la información sea divulgada por su personal en activo o aquél que haya laborado y que hubiera tenido acceso a la información antes mencionada.
6. Es responsabilidad del OBLIGADO, conservar y reservar toda la información entregada por el SAT, de la misma manera en que ésta le sea entregada. Asimismo, devolverá dicha información en la forma y términos en que el SAT se la solicite, por lo que en ningún caso y bajo ningún título podrá retener la misma.
7. El OBLIGADO no podrá transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones que asume en virtud de la presente carta y de la autorización obtenida para realizar la actividad como proveedor de certificación de CFDI.
8. El OBLIGADO asume que, en caso de incumplimiento de su parte respecto de cualquier compromiso o condición especificada en esta carta, incluso a través de cualquier persona a la que le haya dado acceso a la información pagará al SAT la totalidad de cualquier daño, perjuicio o menoscabo que le llegare a causar con motivo de su incumplimiento, a través de la ejecución de la fianza otorgada para obtener la autorización como proveedor de certificación de CFDI.
9. Cualquier aviso o requerimiento que el OBLIGADO y el SAT deban hacerse con motivo de la presente carta deberá ser enviado por escrito.



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
556172772
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

10. El OBLIGADO no podrá usar la imagen, nombre, logo o ningún otro distintivo del SAT, para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del SAT, por lo que asume cualquier responsabilidad por el manejo indebido que haga de esta información o beneficios que obtenga de la misma, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudiese ocasionar al SAT en caso de no respetar esta prohibición, de conformidad con las disposiciones de la materia que resulten aplicables.

Las personas antes citadas aceptan haber leído y comprendido las condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de todo tipo de información y documentación de que tenga conocimiento, con motivo de su actividad como proveedor de certificación de CFDI, descritas en este documento y declaran bajo protesta de decir verdad, en nombre de la persona moral referida, así como a título personal, que se comprometen a cumplirla en su totalidad, sin menoscabo de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, en el entendido de que el incumplimiento a cualquiera de estas será causa de la aplicación de las sanciones correspondientes e inclusive la revocación de la autorización para proveedor de certificación de CFDI.

Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06200, Ciudad de México.
Contacto:
5564727238
Correo electrónico:
denunciadefraud@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____
Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral	Nombre y firma del contacto tecnológico de la persona moral
Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____	Clave en el RFC: _____
Número telefónico: _____	Número telefónico: _____	Número telefónico: _____
Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____	Correo electrónico: _____

Manifestaciones bajo protesta de decir verdad

☐ Que cumpla con los requisitos establecidos en la regla 2.7.2.1 de la RFM.

☐ Que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados.

Que mi representada anexa memoria extraíble de la información de la matriz de control Publicada en el Portal del SAT, ordenar por tipo de control.

Que mi representada manifiesta que la carpeta que contiene la evidencia en formato ".zip" y su correspondiente firma digital con el algoritmo de integridad en sha-256, tiene por nombre _____.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México.
Contacto:
5562 774728
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante o apoderado legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
5562.7247/28
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

13. Formato de Solicitud de trámite 142/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación, del Anexo 2.

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 142/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación		
Fecha de solicitud		
Ficha de trámite del formato: 142/CFF		
Lugar de solicitud		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD MM AAAA
Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Número exterior:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número interior:	Localidad (Opcional):	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Estado:	Municipio o Alcaldía:	Entre qué calles (Opcional):
Domicilio Fiscal		
Código postal:	Número exterior:	Calle:
Número interior:	Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:	Entre qué calles (Opcional):
Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
 Gobierno de México Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
 SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06000 Ciudad de México. Contacto: 56234222 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx		

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Teléfono (lada y número):

Extensión (en su caso):

Teléfono móvil (en su caso):

Escritura pública o Instrumento notarial:

Manifieste el número de fianza o carta de crédito que se solicita en devolución:

Firma de la persona representante o apoderado legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas

Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc,

CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omaweb.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
2562727228
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

14. Formato de Solicitud de trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI, del Anexo 2.

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 153/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI		
Ficha de trámite del formato: 153/CFF		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD MM AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Llene los siguientes campos según corresponda:		
☐ Persona moral		
Denominación o razón social (en su caso):		
RFC:		
Correo Electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Domicilio Fiscal		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Datos de la persona representante o apoderado legal		
	Gobierno de México Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público
		SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
		Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06305, Ciudad de México. Contacto: 55 227 2272 Correo electrónico: atencion@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Nombre (s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Entregar en sobre cerrado los siguientes datos de acceso a la herramienta de monitoreo

☐ Dirección Web	☐ Nombre de Usuario
☐ Contraseña	☐ Impresión del manual de usuario

Firma de la persona representante o apoderado legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/qobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5567727208
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

15. Formato de Solicitud de trámite 157/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador, del Anexo 2.**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 157/CFF
Solicitud de autorización para operar como órgano certificador**

Ficha de trámite del formato: 157/CFF

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos**Datos de la persona solicitante**

Denominación o razón social:

RFC (con homoclave):

Actividad preponderante:

Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones:

Número telefónico:

Domicilio Fiscal

Código postal:

Número exterior:

Número interior:

Localidad (Opcional):

Estado:

Calle:

Colonia:

Municipio o Alcaldía:

Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderada legal

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

RFC (con homoclave):

Correo Electrónico:

Teléfono (lada y número):

Extensión (en su caso):

Teléfono móvil (en su caso):

Escritura pública, Póliza o Instrumento notarial:

Datos de las personas autorizadas para oír notificaciones

Nombre:

RFC (con homoclave):

Teléfono:

Datos de las personas involucradas

¿Hay más personas involucradas en la solicitud planteada?

☐ Sí☐ No

En caso afirmativo, llene los siguientes campos.

Nombre:

Dirección:

RFC (con homoclave):

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción

Monto:

Hechos y circunstancias relacionadas con la promoción

Hechos y circunstancias:

Han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta:

☐ Sí☐ No

Han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales:

☐ Sí☐ No

En caso de ser materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, indica el sentido de la resolución:

Razones del negocio que motivan la operación planteada

Señalar razones:

Facultades de comprobación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades federativas coordinadas en ingresos federales

Se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales:

☐ Sí☐ No

En caso afirmativo, señale los periodos y contribuciones, objeto de la revisión:

Se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación:

☐ Sí☐ No☐ No aplica

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

☐ Que no cuento ni he contado con alguna de las autorizaciones señaladas en las disposiciones fiscales y aduaneras por parte del SAT, por lo menos los dos ejercicios fiscales anteriores a esta solicitud.☐ Que no me encuentro sujeto al procedimiento a que se refiere el artículo 49 Bis del CFF y no me ubico en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 49 Bis, fracción VIII, inciso b), 69, fracciones I a V, 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo, del mismo ordenamiento legal.☐ Que la persona moral, los socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, no estén sujetos a una causa penal o vinculados a un procedimiento penal o tengan sentencia condenatoria firme, por la comisión de algún delito fiscal.**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

☐ Que no mantengo ningún tipo de participación o interés de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los terceros autorizados, así como con socios accionistas de estos y que no existe vinculación de acuerdo con el artículo 68 de la LA, por lo menos en los dos últimos años anteriores a la solicitud de autorización.

☐ Que, en la estructura del capital social, en los órganos de administración o en el personal técnico no existe interés directo o indirecto con las empresas vinculadas o sujetas a los servicios que prestaré como órgano certificador.

☐ Que no me encuentro inhabilitada para contratar con la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República y entidades federativas, ni que por mi conducto participan personas físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto.

Página Web

Dirección de la página web:

Firma autógrafa del representante o apoderado legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

16. **Formato de Solicitud de trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos, del Anexo 2.**

gob.mx			
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria			
Solicitud de Trámite 7/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos			
Tipo de Aviso			
Marque el tipo de aviso (s) que se presenta (n).			
☐ Modificación total o parcial del nombre comercial.	☐ Modalidades.	☐ Emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado.	☐ Cambio de dirección web de la página de internet.
Tratándose de modificación total o parcial del nombre comercial			
Nombre comercial con el que cuenta el monedero electrónico:			
Señalar la modificación total o parcial del nombre comercial del monedero electrónico:			
Tratándose de modalidades			
En qué consisten las modalidades efectuadas al monedero electrónico autorizado:			
Tratándose de emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado			
Señalar en qué consiste la emisión adicional:			
Tratándose de cambio de dirección web de la página de internet			
Señale la dirección Web que deberá ser publicada en el Portal del SAT:			
Tratándose de la modificación de cualquiera de los requisitos señalados en la ficha de trámite 5/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos"			
Señale la modificación de que se trate:			
<i>*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).</i>			



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Iturbide 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
Teléfono:
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

17. **Formato de Solicitud de trámite 15/ISR Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo, del Anexo 2.**

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 15/ISR****Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo.**

Fecha de trámite del formato: 15/ISR		Fecha de solicitud	
Lugar de solicitud			
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM AAAA

Datos del solicitante	
Sociedad integradora; o bien, de la sociedad fusionante escidente o escindida designada.	
Denominación o razón social:	
RFC:	
Correo electrónico	

Domicilio para oír o recibir notificaciones	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:
	Entre qué calles (Opcional):

Domicilio Fiscal	
Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:
	Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		
CURP:		

Desincorporación del Grupo	
a) Ejercicio a partir del cual deja de tributar en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.	

**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito PúblicoAv. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562754248
Correo electrónico:
desincor@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

b) Motivo por el cual deja de tributar en el régimen:

☐ Fusión de la integradora	☐ Escisión de la integradora	☐ Incumplimiento de requisitos (Especifique)	☐ Otro (Especifique):

Integradas que dejan de tributar en el régimen

1	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
2	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
3	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
4	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
5	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
6	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
7	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
8	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
9	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:
10	Denominación o Razón Social:	
RFC:		Impuesto diferido correspondiente al ejercicio en que deja de aplicar lo establecido en el capítulo VI, título II de la LISR:



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62727208
Correo electrónico:
denuncia@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Manifestación bajo protesta de decir verdad

- ☐ Que los datos contenidos en este aviso son verdaderos.
- ☐ Que el mandato con el que me ostento no me ha sido revocado ni modificado.

Firma de la persona contribuyente o de su representante o apoderado legal.

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
556272726
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

18. **Formato de Solicitud de trámite 16/ISR Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad, del Anexo 2.**

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 16/ISR****Aviso de Incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad**

Ficha de trámite del formato: 16/ISR	Fecha de solicitud		
	DD	MM	AAAA

Sociedad Integradora	
Denominación o razón social:	
RFC con homoclave:	
Correo Electrónico	

Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC con homoclave:	CURP:	Correo Electrónico:
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		

Incorporación	
Denominación o razón social de la sociedad a incorporar:	
Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad a incorporar:	Fecha a partir de la cual califica como sociedad integrada:

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06309, Ciudad de México.](#)
[Contacto: 5562722728](#)
[Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx](#)

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Motivo de la incorporación

☐ Constitución☐ Adquisición☐ Escisión☐ Otro (Especifique): _____

Porcentaje de participación integrable:

Clase de participación

☐ Directa☐ Indirecta☐ Ambas

Registro Federal de Contribuyentes de la(s) sociedad(es) a través de la(s) cual(es) tienen el control indirecto de la(s) sociedad(s) a incorporar:

En caso de participación indirecta, señalar los datos de la(s) sociedad(es) a través de la(s) cual(es) tiene dicho control:

Porcentaje de participación:

Ejercicio a partir del cual tributara en el régimen opcional para grupos de sociedades:

Desincorporación

Denominación o Razón Social de la Sociedad a desincorporar:

Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad a desincorporar:

Fecha a partir de la cual deja de calificar como sociedad integrada:

Motivo de la Desincorporación

☐ Enajenación☐ Fusión☐ Escisión**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

Contacto:

5562722728

Correo electrónico:

denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria☐ Incumplimiento de requisitos☐ Otro (Especifique)

Manifestación bajo protesta de decir verdad

☐ Que los datos contenidos en este aviso son verdaderos.☐ Que el mandato con el que me ostento no me ha sido revocado ni modificado._____
Firma de la persona representante legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5562722728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

19. Formato de Solicitud de trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, del Anexo 2.

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 17/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades		
Ficha de trámite del formato: 17/ISR		Fecha de solicitud
Lugar de solicitud		DD MM AAAA
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Datos del solicitante		
Persona Moral		
Denominación o razón social:		
RFC:		
Correo electrónico		
Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Domicilio Fiscal		
Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Escritura pública o Instrumento notarial:		
CURP:		
Desincorporación		
Denominación o Razón Social de la sociedad a desincorporar:		
 Gobierno de México  Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público  SAT Servicio de Administración Tributaria		
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Contacto: 5563797278 Correo electrónico: desincorporacion@gob.mx		

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad a desincorporar:

Fecha a partir de la cual deja de calificar como sociedad integrada:

Motivo de la desincorporación:

☐ Enajenación☐ Fusión☐ Escisión☐ Incumplimiento de requisitos (Especifique)☐ Otro (Especifique)

Manifestación bajo protesta de decir verdad

☐ Que los datos contenidos en este aviso son verdaderos.☐ Que el mandato con el que me ostento no me ha sido modificado o revocado.

Firma de la persona representante o apoderado legal

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 52727276
Correo electrónico:
servicioclientesat@gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Independencia 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)

Contacto:

[552772728](#)

Correo electrónico:

[denuncia@sat.gob.mx](#)

20. **Formato de Solicitud de trámite 85/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR, del Anexo 2.**

gob.mx		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria		
Solicitud de Trámite 85/ISR Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.		
Ficha de trámite del formato: 85/ISR	Fecha de solicitud	
	DD	MM AAAA
Llene los siguientes campos según corresponda:		
Denominación o razón social:		
RFC:		
Datos de la persona representante o apoderado legal		
Nombre(s)	Primero apellido:	Segundo apellido:
RFC:		
Manifestaciones bajo protesta de decir verdad		
Que al menos el 80% de mis ingresos totales son por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras y que mis ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior, sin incluir las enajenaciones de activos fijos o terrenos de mi propiedad que hubiesen estado afectos a mi actividad, no excedieron la cantidad de cinco millones de pesos.		
Sólo en caso de iniciar operaciones o reanudación de actividades: Que estimo que mis ingresos totales en el ejercicio, en los que al menos un 80% serán obtenidos por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, sin incluir enajenaciones de activos fijos o terrenos de mi propiedad que puedan ser afectos a mi actividad, no excederán de la cantidad de cinco millones de pesos.		
Firma del representante o apoderado legal		
Gobierno de México Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Av. Hidalgo 77 Col. Guadalupe, C.P. 06300, Ciudad de México. Contacto: 5563722228 Correo electrónico: denuncia@sat.gob.mx		

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
5564772738
Correo electrónico:
denarcsat@sat.gob.mx

21. Formato de Solicitud de trámite 3/IVA. Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación, del Anexo 2.**gob.mx**Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite 3/IVA
Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación**

Ficha de trámite del formato: 3/IVA

Fecha de presentación del aviso

DD

MM

AAAA

Datos de la persona solicitante

Persona Física		Persona Moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer Apellido:		
Segundo Apellido:		
RFC:	CURP:	RFC:
		Actividad Preponderante:

Datos de la persona representante o apoderado legal que firma la solicitud

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Número del instrumento para acreditar la representación, conforme a los señalados en el Apartado I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, C. Instrumentos para acreditar la representación del Anexo 2:		

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[55 57727208](#)
Correo electrónico:
[atencionasistat.gob.mx](#)

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Calendario de las filmaciones o grabaciones

*En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido*



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Av. Hidalgo 77 Col. Secretaría C.P. 06000 Ciudad de México
Contacto:
055 2722722
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma autógrafa de la persona solicitante, y en caso de persona moral, de la persona representante o apoderado legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/normatransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

Gobierno de
México**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México](#)
CÓDIGO: 063000000
CÓDIGO: 063000000
Correo electrónico: atencion@sat.gob.mx

22. Formato de Solicitud de trámite 1/IEPS. Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley de IEPS, del Anexo 2.

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 1/IEPS
Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley del IEPS

Ficha de trámite del formato: 1/IEPS

Fecha de presentación del aviso

DD | MM | AAAA

Datos de la persona solicitante

Persona Física		Persona Moral
Nombre(s):		Denominación o Razón Social:
Primer Apellido:		
Segundo Apellido:		
RFC:	CURP:	RFC:

Datos de la persona representante o apoderado legal que firma la solicitud

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:		Correo Electrónico:
Teléfono (fija y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):
Número del instrumento para acreditar la representación, conforme a los señalados en el Apartado I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, C. Instrumentos para acreditar la representación del Anexo 2:		

Manifestación bajo protesta de decir verdad☐ Que la persona solicitante es parte relacionada de los fabricantes o productores, de los cuales realiza la exportación de los bienes.**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Héroles 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5563723738
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Información de las partes relacionadas

En caso de requerir mayor espacio para presentar su información,
esta hoja podrá reproducirse las veces que sea necesario, sin que se altere el contenido preestablecido

RFC:	Denominación o razón social:
RFC:	Denominación o razón social:
RFC:	Denominación o razón social:

Firma autógrafa de la persona solicitante, y en caso de persona moral de la persona representante o apoderado legal

* De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5961721728
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

23. **Formato de Solicitud de trámite 15/IEPS. Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina, del Anexo 2.**

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de Trámite 15/IEPS
Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina.

Ficha de trámite del formato: 15/IEPS

Fecha de solicitud
DD | MM | AAAA

Seleccione el tipo de aviso que desea presentar

☐ Aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos y otros productos que contengan nicotina.

☐ Renovación de las claves de marcas de tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina.

☐ Aviso de actualización de datos.

Datos del solicitante

Persona Física		Persona Moral
Nombre(s):		Denominación o razón social:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
RFC:	CURP:	RFC:
		Actividad Preponderante:

Domicilio para oír o recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Datos de la persona representante o apoderado legal

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RFC:	Correo Electrónico:	
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):

Número del instrumento para acreditar la representación, conforme a los señalados en el Apartado I. Definiciones; 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, C. Instrumentos para acreditar la representación del Anexo 2:

**Gobierno de México**

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
1562222226
Correo electrónico:
servicio@sat.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos y otros productos que contengan nicotina.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



© 2005 by American Psychological Association

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 86306, Ciudad de México.
Contacto: 556270270
Correo electrónico: denunciad@sat.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Claves y Marcas que se dejaron de comercializar

gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Aviso de actualización de datos

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Cambio de denominación o Razón social: | ☐ Clave en el RFC: | |
| ☐ Suspensión de actividades | ☐ Reanudación de actividades | ☐ Disminución de actividades |
| ☐ Cancelación por fusión | ☐ Extinción | ☐ Liquidación |
| ☐ Cambio de residencia: | | |
| ☐ Actualización de medios de contacto: | | |

Firma del contribuyente

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, Ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/nohmstransparencia/Paginas/Transparencia/Info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[020 9436 2000](#)
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

24. **Formato de Solicitud de trámite 1/PLT. Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros, del Anexo 2.**

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**Solicitud de Trámite: 1/PLT****Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales, incluyendo los servicios digitales de intermediación entre terceros.**

Ficha de trámite del formato: 1/PLT		Fecha de solicitud		
Lugar de solicitud				
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM	AAAA
Persona Moral				
Denominación o razón social:				
RFC con homoclave:				
Correo electrónico				
Domicilio para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales				
Código postal:	Calle:			
Número exterior:	Número interior:	Colonia:		
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:			
Estado:	Entre qué calles (Opcional):			
Domicilio Fiscal				
Código postal:	Calle:			
Número exterior:	Número interior:	Colonia:		
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:			
Estado:	Entre qué calles (Opcional):			
Datos de la persona representante o apoderado legal				
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
RFC con homoclave:	Correo Electrónico:			
Teléfono (lada y número):	Extensión (en su caso):	Teléfono móvil (en su caso):		
Escritura pública o Instrumento notarial:				

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 62 22 22
Correo electrónico:
servicio1@gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Describa de forma detallada la operación de la plataforma tecnológica, señalando los bienes o servicios que se comercializan a través de la misma, así como las páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones.

#	Operaciones de la plataforma tecnológica.	Bienes o servicios que se comercializan a través de la plataforma tecnológica.	Páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Indique en dónde se encuentra la principal fuente de negocio de la plataforma tecnológica

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
55 634 2222
Correo electrónico:
denuncias@sat.gob.mx

gob.mxSecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Firma de la persona representante legal

***De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CANALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. El Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, con domicilio en Avenida Hidalgo # 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban durante el proceso de orientación y atención a consultas que se llevan a cabo en los diferentes canales de atención, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales. Únicamente se podrán realizar transferencias sin su consentimiento en los casos previstos por la Ley, de manera enunciativa mas no limitativa, como requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Hidalgo No 77, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06300, al correo electrónico: unidaddetransparenciasat@sat.gob.mx o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Este Aviso de Privacidad es simplificado. Para consultar el Aviso de Privacidad integral, ingrese al siguiente enlace electrónico:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Transparencia/Info_materia_proteccion_datos.html

**Gobierno de
México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

[Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.](#)
Contacto:
[055 5623 0000](#)
Correo electrónico:
atencion@sat.gob.mx

C. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.**1. Declaraciones de pago.**

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.15.8., primer párrafo.

gob.mx	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria	
Datos de identificación	
RFC del fedatario público CURP del fedatario público Fecha de firma de la escritura o minuta (día/mes/año) No. de escritura Apellido paterno, materno y nombre(s) del fedatario público Tipo de declaración: N= Normal C= Complementaria R= Corrección fiscal Número de complementaria Clave de la Entidad Federativa En caso de complementaria o corrección fiscal, fecha de presentación de la declaración inmediata anterior (día/mes/año)	
Pago del impuesto	
A. ISR B. Parte actualizada del impuesto C. Recargos D. Multa por corrección fiscal E. Cantidad a pagar (A + B + C + D)	
Determinación del impuesto sobre la renta	
a. Ganancia obtenida b. Pago (a por tasa 5%) c. Pago provisional conforme al artículo 126 de la LISR d. Impuesto a pagar a la entidad federativa (b o c el menor) e. Monto pagado con anterioridad (en la declaración que rectifica) f. Cantidad a cargo (d - e cuando d es mayor) g. Pago en exceso (e - d cuando e es mayor)	
Datos del enajenante	
RFC CURP Apellido paterno, materno y nombre(s) Denominación o razón social	
Datos complementarios de identificación	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta declaración son ciertos Firma del fedatario público	

**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Av. Michoacán 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Contacto:
5567221728
Correo electrónico:
atencionalcliente@sat.gob.mx

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

ANEXOS 4, 5, 6, 8, 15 y 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 4 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026**Cantidades actualizadas establecidas en la LFD para 2026**

Para los efectos de los artículos 1o., cuarto y sexto párrafos, 6o., primer párrafo, 26-A, 198, octavo párrafo, 238-C, séptimo párrafo, 288, quinto párrafo y 288-A-1, cuarto párrafo de la LFD y 17-A del CFF, en relación con las reglas 1.4., fracción IV y 7.1., se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en la citada Ley, conforme a lo siguiente:

Nota: Las cuotas que se publican en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 5		
I	\$28.33	\$28
II	\$240.42	\$240
III	\$16.65	\$17
IV	\$173.50	\$173
V	\$782.38	\$782
VI	\$240.42	\$240
Artículo 8		
I	\$983.00	\$983
II	\$4,340.77	\$4,341
IV	\$580.76	\$581
V	\$4,211.47	\$4,211
VI a)	\$11,140.74	\$11,141
VI b)	\$16,693.36	\$16,693
VI c)	\$21,142.58	\$21,143
VI d)	\$25,057.82	\$25,058
VII	\$13,578.96	\$13,579
Por la reposición de los documentos... Respecto a las fracciones II, V, VI y VII...	\$1,779.93	\$1,780
Artículo 9	\$1,847.13	\$1,847
Artículo 10	\$1,847.13	\$1,847
Artículo 12	\$231.55	\$232
Artículo 13		
I	\$591.06	\$591
II	\$591.06	\$591
III	\$4,340.77	\$4,341
IV	\$1,369.19	\$1,369
V	\$391.10	\$391
VI	\$297.89	\$298
VII	\$294.01	\$294
Artículo 14 Bis	\$247.96	\$248
Artículo 14-A		
I a)	\$9,246.07	\$9,246
I b) 1.	\$5,780.15	\$5,780
I b) 2.	\$7,505.28	\$7,505

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
I b) 3.	\$8,937.00	\$8,937
I b) 4.	\$10,164.17	\$10,164
II	\$2,707.00	\$2,707
Artículo 15	\$5,339.37	\$5,339
Artículo 19		
I	\$4,509.58	\$4,510
II	\$5,637.19	\$5,637
III	\$2,254.50	\$2,254
IV	\$2,818.13	\$2,818
V	\$4,016.29	\$4,016
Artículo 19-A	\$2,843.11	\$2,843
Artículo 19-C		
I a)	\$1,099.03	\$1,099
I b)	\$8,801.58	\$8,802
segundo párrafo	\$97.92	\$98
I c)	\$1,623.99	\$1,624
Artículo 19-E		
I a)	\$15,568.42	\$15,568
I b)	\$1,556.59	\$1,557
II a)	\$1,933.68	\$1,934
II b) 1	\$1,553.11	\$1,553
II b) 2	\$2,174.38	\$2,174
III	\$1,933.68	\$1,934
VI	\$421.13	\$421
Artículo 19-F		
I	\$850.06	\$850
II a)	\$1,933.68	\$1,934
II b) 1	\$1,553.10	\$1,553
II b) 2	\$2,174.38	\$2,174
III	\$1,933.68	\$1,934
IV	\$420.94	\$421
Artículo 19-G	\$2,126.14	\$2,126
Artículo 19-H		
II	\$2,635.75	\$2,636
IV	\$5,271.89	\$5,272
Artículo 20		
I	\$920.75	\$920
II	\$1,795.29	\$1,795
III	\$2,438.63	\$2,440
IV	\$4,277.69	\$4,280
V	\$841.61	\$840
Artículo 22		
I	\$1,166.95	\$1,165
II	\$990.79	\$990

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
III a)	\$1,188.95	\$1,190
III d)	\$990.79	\$990
III f)	\$647.96	\$650
III g)	\$197.65	\$200
IV a)	\$4,976.33	\$4,975
IV b)	\$748.71	\$750
IV c)	\$1,696.34	\$1,695
IV d)	\$352.18	\$350
IV e)	\$1,695.35	\$1,695
IV f)	\$2,594.21	\$2,595
IV g)	\$3,475.29	\$3,475
Artículo 23		
I	\$3,148.72	\$3,150
II a)	\$3,148.72	\$3,150
II b)	\$4,734.11	\$4,735
III	\$8,059.13	\$8,060
IV	\$198.06	\$200
VII	\$1,210.98	\$1,210
VIII	\$311.87	\$310
Artículo 25		
III	\$596.29	\$595
IV b)	\$10,508.49	\$10,510
V a)	\$21,648.83	\$21,650
V b)	\$9,740.31	\$9,740
V c)	\$10,613.78	\$10,615
V d)	\$715.27	\$715
VI	\$10,508.49	\$10,510
X	\$1,473.64	\$1,475
XI d)	\$11,329.03	\$11,330
XIV	\$715.27	\$715
XV	\$5,252.02	\$5,250
Artículo 26		
I a)	\$2,472.65	\$2,475
I c)	\$1,590.91	\$1,590
I d)	\$1,432.76	\$1,435
II	\$9,502.01	\$9,500
IV	\$460.36	\$460
V	\$697.57	\$700
Artículo 29		
I	\$44,509.99	\$44,510
II	\$457,759.63	\$457,760
III	\$400,736.79	\$400,737
IV	\$44,509.99	\$44,510
V	\$39,413.76	\$39,414

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
VI	\$457,759.64	\$457,760
VII	\$36,734.02	\$36,734
VIII	\$39,413.73	\$39,414
IX	\$405,346.43	\$405,346
X	\$766.66	\$767
XI	\$61,223.88	\$61,224
XII	\$36,734.33	\$36,734
XIII	\$39,413.73	\$39,414
XIV	\$571,544.81	\$571,545
XV	\$39,413.73	\$39,414
XVI	\$405,346.43	\$405,346
XVII	\$39,413.73	\$39,414
XVIII	\$405,346.43	\$405,346
XIX	\$57,154.49	\$57,154
XX	\$34,292.68	\$34,293
XXI	\$70,693.61	\$70,694
XXII	\$1,759,860.99	\$1,759,861
XXIII	\$70,407.67	\$70,408
XXIV	\$1,035,407.25	\$1,035,407
XXV	\$3,313,303.21	\$3,313,303
XXVI	\$34,229.19	\$34,229
XXVII	\$39,717.81	\$39,718
XXVIII	\$44,854.13	\$44,854
XXIX	\$3,311.62	\$3,312
XXX	\$17,965.50	\$17,965
XXXI	\$17,965.50	\$17,965
Artículo 29-A		
I	\$32,528.14	\$32,528
II	\$32,528.14	\$32,528
Artículo 29-B		
I a) 1.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I a) 2.	\$2,588,518.12	\$2,588,518
I a) 3.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I b) 1.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I b) 2.	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I b) 3.	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I d)	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I e)	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I f)	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I g)	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I h)	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I i) 1.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I i) 2.	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I j)	\$1,449,570.15	\$1,449,570

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
I k)	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I l)	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I m) 1.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I m) 2.	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I n) 1.	\$5,177,036.24	\$5,177,036
I n) 2.	\$1,449,570.15	\$1,449,570
I ñ)	\$1,449,570.15	\$1,449,570
IV	\$20,708.15	\$20,708
Tercer párrafo: ...sin que el monto a pagar exceda de:	\$1,396,637.59	\$1,396,638
Artículo 29-D		
I La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a:	\$638,782.14	\$638,782
III La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a:	\$12,293,084.30	\$12,293,084
III La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser mayor a:	\$123,138,179.48	\$123,138,179
IV La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a:	\$7,375,850.55	\$7,375,851
V La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser mayor a:	\$31,608,664.84	\$31,608,665
VI La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a:	\$983,446.72	\$983,447
VI La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser mayor a:	\$1,494,721.48	\$1,494,721
VIII La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a:	\$147,445.08	\$147,445
IX Primer párrafo	\$5,340,670.09	\$5,340,670
... tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a	\$42,725.37	\$42,725
X Primer párrafo	\$32,044,020.44	\$32,044,020
... en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a	\$42,725.37	\$42,725
XI Primer párrafo	\$2,307,169.46	\$2,307,169
La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a	\$46,288.52	\$46,289
XIII La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a	\$393,378.71	\$393,379
XV a)	\$3,990,974.20	\$3,990,974
XVI a)	\$3,725,704.41	\$3,725,704
XVII a)	\$3,725,704.41	\$3,725,704
XVIII La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a	\$1,229,308.44	\$1,229,308
XIX La cuota que resulte ... en ningún caso podrá ser inferior a	\$1,788,589.94	\$1,788,590
XX a)	\$3,615,013.82	\$3,615,014
Artículo 29-E		
II	\$5,981,367.86	\$5,981,368
III	\$16,712,560.71	\$16,712,561
IV	\$4,984,473.23	\$4,984,473

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
V	\$4,984,473.23	\$4,984,473
VI	\$197,581.80	\$197,582
VII	\$55,413.81	\$55,414
XI	\$914,562.38	\$914,562
XII	\$8,972,051.78	\$8,972,052
XIII	\$744,443.98	\$744,444
XIV	\$121,723.00	\$121,723
XV	\$169,947.70	\$169,948
XVI a)	\$787,537.79	\$787,538
XVI b)	\$2,199,826.25	\$2,199,826
XVII	\$38,228.16	\$38,228
XVIII	\$1,125,193.52	\$1,125,194
XX	\$2,089,834.90	\$2,089,835
XXI a)	\$76,993.90	\$76,994
XXI b)	\$153,987.87	\$153,988
XXII a)	\$154,735.77	\$154,736
XXII b)	\$131,527.64	\$131,528
XXIII	\$1,504.67	\$1,505
... en ningún caso podrá ser inferior a	\$63,152.02	\$63,152
XXIV	\$1,067,159.73	\$1,067,160
Artículo 29-F		
I a) 1.	\$828,325.81	\$828,326
I a) 2. i)	\$248,497.76	\$248,498
I a) 2. ii)	\$496,995.47	\$496,995
I a) 3.	\$828,325.81	\$828,326
I b)	\$621,244.33	\$621,244
I c)	\$248,497.76	\$248,498
I d)	\$621,244.33	\$621,244
I e)	\$165,665.18	\$165,665
I f)	\$165,665.18	\$165,665
I g)	\$165,665.18	\$165,665
III	\$20,708.15	\$20,708
Artículo 30		
III	\$1,015,920.07	\$1,015,920
IV	\$55,413.81	\$55,414
V cuota mensual	\$12,729.85	\$12,730
VI cuota mensual	\$7,637.90	\$7,638
Artículo 30-A		
I	\$3,090.67	\$3,091
II	\$4,860.83	\$4,861
III	\$2,543.16	\$2,543
IV	\$15,455.73	\$15,456
V	\$4,860.83	\$4,861
VI	\$2,543.16	\$2,543

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
VII	\$238.43	\$238
VIII	\$1,110.17	\$1,110
IX	\$573.43	\$573
Artículo 30-B		
I	\$15,455.88	\$15,456
II	\$4,860.83	\$4,861
III	\$2,543.16	\$2,543
Artículo 30-C	\$2,246.14	\$2,246
Artículo 30-D	\$983.06	\$983
Artículo 30-E		
I	\$55,918.69	\$55,919
II	\$33,551.22	\$33,551
III	\$68,885.32	\$68,885
IV	\$103,327.98	\$103,328
V	\$187,187.20	\$187,187
Artículo 31		
III	\$1,015,920.07	\$1,015,920
IV	\$55,413.82	\$55,414
Artículo 31-A		
I	\$4,860.83	\$4,861
II	\$2,543.16	\$2,543
III	\$15,454.23	\$15,454
IV	\$4,860.83	\$4,861
V	\$2,543.16	\$2,543
VI	\$3,092.74	\$3,093
VII	\$238.43	\$238
VIII	\$1,110.17	\$1,110
IX	\$573.43	\$573
Artículo 31-A-1	\$2,246.14	\$2,246
Artículo 31-B		
I cuota anual	\$125,765.38	\$125,765
por cada mil pesos del saldo total	\$0.2877	
II	\$119,295.94	\$119,296
...cuota anual de...	\$125,765.38	\$125,765
o de	\$119,295.94	\$119,296
Para los efectos de la cuota anual adicional de ...	\$0.2877	
...por la cuota anual de...	\$0.2877	
III por cada Administradora de Fondos para el Retiro	\$3,673,432.74	\$3,673,433
Artículo 32	\$554,138.21	\$554,138
Artículo 34	\$183,671.63	\$183,672
Artículo 40		
a)	\$8,769.47	\$8,769
b)	\$17,821.85	\$17,822

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
c)	\$17,256.04	\$17,256
d)	\$93,352.66	\$93,353
e)	\$17,821.85	\$17,822
f)	\$14,144.29	\$14,144
g)	\$14,144.29	\$14,144
h)	\$15,558.77	\$15,559
i)	\$8,486.60	\$8,487
j)	\$9,335.24	\$9,335
k)	\$77,708.99	\$77,709
l)	\$107,378.81	\$107,379
m)	\$40,267.06	\$40,267
n)	\$15,426.40	\$15,426
ñ)	\$37,026.18	\$37,026
o)	\$12,507.71	\$12,508
p)	\$12,507.71	\$12,508
q)	\$12,507.71	\$12,508
r)	\$12,404.18	\$12,404
s)	\$5,124.74	\$5,125
t)	\$2,342.86	\$2,343
u)	\$306.12	\$306
Artículo 42		
I a)	\$17.84	\$18
I b)	\$34.78	\$35
I c)	\$56.35	\$56
III	\$28.94	\$29
Artículo 49		
III	\$461.61	\$462
IV	\$461.61	\$462
V	\$462.86	\$463
VI	\$452.66	\$453
VII a)	\$461.61	\$462
VII b)	\$438.36	\$438
VII c)	\$461.61	\$462
VII d)	\$461.61	\$462
VII e)	\$444.42	\$444
VIII	\$4,891.35	\$4,891
Artículo 51		
I	\$14,390.36	\$14,390
II	\$28,776.49	\$28,776
III a)	\$7,711.93	\$7,712
III b)	\$7,077.12	\$7,077
V	\$2,566.00	\$2,566
VI	\$2,729.60	\$2,730
VII	\$77,408.05	\$77,408

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 52	\$6,347.19	\$6,347
Artículo 53-G	\$336,624.17	\$336,624
Artículo 53-H	\$67,324.84	\$67,325
Artículo 53-I	\$0.1531	
Artículo 53-K		
I	\$0.6317	
II	\$0.4239	
Artículo 53-L	\$2.36	
Artículo 56		
I a)	\$159,163.79	\$159,164
I b)	\$207,706.23	\$207,706
I c)	\$307,132.17	\$307,132
I d)	\$1,299,073.36	\$1,299,073
II a)	\$27,913.04	\$27,913
II b)	\$153,003.42	\$153,003
II c)	\$377,376.46	\$377,376
II d)	\$623,601.46	\$623,601
II e)	\$1,896,621.98	\$1,896,622
IV	\$1,143,368.52	\$1,143,369
V	\$22,866.39	\$22,866
Artículo 57		
I a)	\$1,021,513.95	\$1,021,514
I c)	\$1,021,513.95	\$1,021,514
I e)	\$6,860,057.91	\$6,860,058
II a)	\$808,036.94	\$808,037
II b)	\$733,132.28	\$733,132
II c)	\$983,302.97	\$983,303
II d)	\$288,044.75	\$288,045
II f)	\$372,902.39	\$372,902
III	\$684,689.18	\$684,689
Artículo 58		
I a)	\$1,004,558.76	\$1,004,559
I b)	\$1,004,558.76	\$1,004,559
I d)	\$1,004,558.76	\$1,004,559
II a)	\$808,036.94	\$808,037
II b)	\$733,132.28	\$733,132
II d)	\$983,269.09	\$983,269
Artículo 60	\$6,537.56	\$6,538
Artículo 61	\$4,038.10	\$4,038
Artículo 61-A	\$202,361.15	\$202,361
Artículo 61-E	\$21,628.62	\$21,629

Artículo		Cuota	
		Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 63			
Rango de Superficie (Hectáreas)			
Límites			
Inferior	Superior	Cuota Fija	Cuota Adicional
1	30	\$918.24	\$14.93
31	100	\$1,390.45	\$27.74
101	500	\$3,409.21	\$67.51
501	1000	\$31,832.51	\$87.96
1,001	5,000	\$88,668.76	\$5.3266
5,001	50,000	\$112,545.97	\$3.8181
50,001	en adelante	\$285,338.06	\$3.5209
Artículo 64		Sin ajuste	Con ajuste
II		\$3,694.26	\$3,694
III		\$1,847.13	\$1,847
IV		\$923.56	\$924
V		\$923.56	\$924
Artículo 65			
I		\$1,847.13	\$1,847
II		\$923.56	\$924
III		\$3,694.26	\$3,694
IV		\$1,847.13	\$1,847
V		\$923.56	\$924
VI		\$923.56	\$924
VII		\$923.56	\$924
Artículo 66			
I		\$5,541.38	\$5,541
II		\$923.56	\$924
III		\$3,509.53	\$3,510
Artículo 72			
I		\$10,448.32	\$10,448
II		\$10,448.32	\$10,448
III		\$10,135.33	\$10,135
IV		\$2,005.20	\$2,005
V		\$2,934.59	\$2,935
VI		\$10,037.47	\$10,037
VII		\$1,202.96	\$1,203
VIII		\$1,007.33	\$1,007
IX a)		\$1,007.33	\$1,007
IX b)		\$2,014.95	\$2,015
X		\$29,675.45	\$29,675
Artículo 73-A		\$2,323.34	\$2,323
Artículo 73-F		\$977.89	\$978
Artículo 73-G		\$15,703.25	\$15,703
Artículo 73-H		\$12,533.50	\$12,533

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 73-I	\$12,187.25	\$12,187
Artículo 73-J	\$12,837.18	\$12,837
Artículo 78		
I	\$75,052.42	\$75,052
II	\$359,642.26	\$359,642
III	\$263,625.77	\$263,626
V	\$37,726.99	\$37,727
VI	\$231,641.70	\$231,642
Artículo 86-A		
I	\$155.34	\$155
II	\$155.34	\$155
III	\$899.69	\$900
IV	\$899.69	\$900
V	\$3,355.55	\$3,356
VI	\$3,355.55	\$3,356
VII	\$30,627.20	\$30,627
VIII	\$1,504.79	\$1,505
IX	\$3,386.14	\$3,386
Artículo 86-C	\$3,762.10	\$3,762
Artículo 86-D		
I	\$1,156.98	\$1,157
II	\$137,523.48	\$137,523
III a)	\$1,297.12	\$1,297
III b)	\$10,503.40	\$10,503
IV	\$4,151.38	\$4,151
Artículo 86-D-1	\$9,949.03	\$9,949
Artículo 86-D-2	\$90,852.28	\$90,852
Artículo 86-G	\$2,036.72	\$2,037
Artículo 87		
I	\$24,390.83	\$24,391
II	\$1,297.12	\$1,297
III	\$11,935.68	\$11,936
IV	\$1,297.12	\$1,297
V	\$3,295.16	\$3,295
Artículo 88		
II	\$658.67	\$659
III	\$1,166.36	\$1,166
IV	\$658.73	\$659
V	\$428.04	\$428
Artículo 89	\$5,090.13	\$5,090
Artículo 90		
I	\$573.56	\$574
II	\$3.23	\$3
III a)	\$15,568.42	\$15,568

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
III b)	\$7,784.05	\$7,784
IV	\$478.33	\$478
V	\$6.00	\$6
VI	\$598.14	\$598
Artículo 90-A		
II	\$996.87	\$997
III	\$827.42	\$827
IV	\$797.52	\$798
V	\$4,386.35	\$4,386
VI	\$1,933.97	\$1,934
VII	\$797.52	\$798
VIII	\$4,386.35	\$4,386
IX	\$797.52	\$798
X	\$4,386.35	\$4,386
Artículo 90-B	\$797.52	\$798
Artículo 90-F		
I	\$83,103.12	\$83,103
II	\$83,103.12	\$83,103
III	\$83,103.12	\$83,103
segundo párrafo	\$25,899.33	\$25,899
Artículo 148		
A.		
I a). 1.	\$5,271.29	\$5,271
segundo párrafo	\$4,020.22	\$4,020
I a). 3.	\$984.50	\$984
segundo párrafo	\$319.56	\$320
I a). 4.	\$963.23	\$963
I b)	\$3,127.29	\$3,127
II a)	\$3,293.84	\$3,294
II b)	\$2,904.45	\$2,904
II c) 1.	\$18,903.47	\$18,903
II c) 2.	\$3,369.74	\$3,370
II d)	\$963.23	\$963
III a)	\$1,346.93	\$1,347
III b)	\$217.96	\$218
III c)	\$781.23	\$781
III c) 1.	\$313.51	\$314
B.		
I	\$2,747.76	\$2,748
II	\$1,368.98	\$1,369
C.		
I	\$212.63	\$213
II	\$212.63	\$213
III	\$212.63	\$213

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
D.		
I. a).	\$4,359.10	\$4,359
segundo párrafo	\$3,724.15	\$3,724
I. b).	\$3,111.43	\$3,111
segundo párrafo	\$2,476.49	\$2,476
I. c).	\$1,228.83	\$1,229
segundo párrafo	\$593.89	\$594
II	\$963.23	\$963
III	\$220.40	\$220
IV a)	\$1,097.14	\$1,097
IV b)	\$1,332.23	\$1,332
V	\$24.46	\$24
VI	\$1,832.93	\$1,833
VII	\$1,832.93	\$1,833
VIII	\$1,873.44	\$1,873
IX	\$1,832.93	\$1,833
Artículo 149		
I	\$2,804.02	\$2,804
II	\$1,643.28	\$1,643
III	\$502.06	\$502
IV	\$1,346.93	\$1,347
V	\$1,011.41	\$1,011
segundo párrafo	\$326.94	\$327
VI	\$3,058.75	\$3,059
VII	\$984.47	\$984
VIII	\$937.96	\$938
Artículo 150-C		
I	\$20.64	\$21
Artículo 154		
I	\$63,115.53	\$63,116
I a)	\$8,048.82	\$8,049
II a)	\$15,218.91	\$15,219
II b)	\$15,218.91	\$15,219
II c)	\$15,218.91	\$15,219
II d)	\$8,337.15	\$8,337
IV a)	\$6,486.75	\$6,487
IV b)	\$25,947.60	\$25,948
IV c)	\$2,594.54	\$2,595
IV d)	\$2,594.54	\$2,595
V	\$912.15	\$912
Artículo 155		
I	\$11,587.24	\$11,587
II	\$2,549.12	\$2,549
IV	\$719.63	\$720

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 156	\$211,618.18	\$211,618
Artículo 157		
I a)	\$2,306.38	\$2,306
I b)	\$1,699.35	\$1,699
II a)	\$1,144.67	\$1,145
II b)	\$857.05	\$857
III	\$854.14	\$854
Artículo 158		
I a)	\$5,958.46	\$5,958
I b)	\$2,975.64	\$2,976
I d)	\$1,796.91	\$1,797
I e)	\$1,693.08	\$1,693
II	\$1,864.94	\$1,865
III	\$2,968.66	\$2,969
IV	\$18,269.75	\$18,270
V	\$37,526.54	\$37,527
VI	\$69,430.31	\$69,430
VII	\$36,581.26	\$36,581
Artículo 158 Bis		
I	\$99,740.47	\$99,740
II	\$7,565.57	\$7,566
III	\$3,062.57	\$3,063
Artículo 159		
I	\$60,275.59	\$60,276
II	\$28,555.90	\$28,556
III	\$2,679.52	\$2,680
IV	\$14,282.50	\$14,282
V	\$2,933.46	\$2,933
Artículo 160	\$3,019.59	\$3,020
segundo párrafo	\$1,879.72	\$1,880
Artículo 161	\$3,250.34	\$3,250
Artículo 172		
I	\$3,656.83	\$3,657
II	\$3,656.83	\$3,657
V	\$2,185.72	\$2,186
VI a)	\$35,807.82	\$35,808
VI b) 1.	\$39,440.51	\$39,441
VI b) 2.	\$43,073.16	\$43,073
VI c) 1.	\$46,705.85	\$46,706
VI c) 2.	\$50,338.59	\$50,339
VII a)	\$84,070.83	\$84,071
VII b)	\$100,158.60	\$100,159
VII c)	\$117,284.05	\$117,284
VII d)	\$3,372.94	\$3,373

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
VIII a)	\$35,807.82	\$35,808
VIII b)	\$43,073.16	\$43,073
VIII c)	\$50,338.59	\$50,339
VIII d)	\$518.71	\$519
IX a)	\$7,265.13	\$7,265
IX b)	\$14,530.47	\$14,530
IX c)	\$17,644.26	\$17,644
IX d)	\$518.71	\$519
X a)	\$7,265.13	\$7,265
X b)	\$11,831.94	\$11,832
X c)	\$17,644.26	\$17,644
X d)	\$518.71	\$519
XI a)	\$39,440.51	\$39,441
XI b)	\$55,528.15	\$55,528
XII a)	\$7,265.13	\$7,265
XII b)	\$14,530.47	\$14,530
XII c)	\$17,644.26	\$17,644
XII d)	\$518.71	\$519
XIII	\$10,897.83	\$10,898
Artículo 172-A		
I	\$2,710.63	\$2,711
II	\$2,710.63	\$2,711
III	\$3,715.13	\$3,715
IV	\$9,238.24	\$9,238
V	\$18,376.83	\$18,377
Artículo 172-B		
I	\$3,715.13	\$3,715
II	\$5,522.46	\$5,522
III	\$2,710.63	\$2,711
IV	\$18,376.83	\$18,377
V	\$9,037.42	\$9,037
VI	\$9,037.42	\$9,037
Artículo 172-C		
I	\$2,710.63	\$2,711
II	\$2,710.63	\$2,711
III	\$3,715.13	\$3,715
IV	\$3,708.59	\$3,709
V	\$9,037.42	\$9,037
Artículo 172-D	\$4,891.35	\$4,891
Artículo 172-E		
I	\$15,568.42	\$15,568
II	\$15,568.42	\$15,568
III	\$13,206.00	\$13,206
IV	\$31,137.12	\$31,137

Artículo	Cuota		
	Sin ajuste		Con ajuste
V	\$19,158.26		\$19,158
VI	\$975.09		\$975
Artículo 172-F			
I	\$927.39		\$927
II	\$927.39		\$927
Artículo 172-G			
I	\$3,632.45		\$3,632
II	\$1,556.59		\$1,557
II a)	\$311.07		\$311
III	\$3,632.45		\$3,632
IV	\$3,348.32		\$3,348
Artículo 172-I			
I a)	\$3,632.45		\$3,632
I b)	\$2,594.54		\$2,595
II	Hasta 100 Kilómetros	De más de 100 a 500 Kilómetros	De más de 500 Kilómetros
II a) 1.	\$1,297.12	\$1,816.01	\$2,335.04
II a) 2.	\$5,708.23	\$10,897.83	\$16,087.47
III	\$3,113.42		\$3,113
IV	\$3,632.45		\$3,632
Artículo 172-J			
I	\$13,218.78		\$13,219
II	\$11,360.14		\$11,360
III	\$10,584.07		\$10,584
Artículo 172-K	\$24,384.78		\$24,385
Artículo 172-L	\$20,396.09		\$20,396
Artículo 172-M	\$1,553.03		\$1,553
Artículo 172-N	\$26,167.02		\$26,167
Artículo 173			
A.			
I	\$47,555.66		\$47,556
II	\$20,128.17		\$20,128
B.			
I a)	\$47,555.66		\$47,556
I b)	\$20,128.17		\$20,128
C.			
I	\$47,555.66		\$47,556
II	\$20,128.17		\$20,128
Artículo 173-A	\$19,167.81		\$19,168
Artículo 173-B	\$10,501.75		\$10,502
Artículo 173-C			
I	\$19,103.49		\$19,103
II	\$9,919.71		\$9,920

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 174	\$15,963.33	\$15,963
Artículo 174-A	\$19,892.08	\$19,892
Artículo 174-B		
I a)	\$27,185.76	\$27,186
I b)	\$12,027.72	\$12,028
II a)	\$27,185.76	\$27,186
II b)	\$12,027.72	\$12,028
III	\$11,680.81	\$11,681
Artículo 174-C		
II	\$23,818.02	\$23,818
IV	\$30,039.70	\$30,040
V	\$10,983.37	\$10,983
VI	\$1,672.59	\$1,673
VII	\$17,154.18	\$17,154
VIII	\$15,963.33	\$15,963
IX	\$8,731.13	\$8,731
X	\$19,214.30	\$19,214
XII	\$18,091.01	\$18,091
Artículo 174-D		
I	\$9,404.75	\$9,405
II	\$5,168.88	\$5,169
Artículo 174-E		
II	\$4,570.26	\$4,570
IV	\$1,672.59	\$1,673
V	\$1,876.21	\$1,876
VI	\$2,194.52	\$2,195
Artículo 174-F		
I	\$5,619.18	\$5,619
II	\$4,306.28	\$4,306
Artículo 174-G		
II	\$4,570.26	\$4,570
IV	\$1,672.59	\$1,673
V	\$3,687.53	\$3,688
Artículo 174-H		
I	\$14,589.81	\$14,590
II	\$8,270.24	\$8,270
Artículo 174-I		
II	\$4,570.26	\$4,570
IV	\$1,672.59	\$1,673
V	\$5,103.17	\$5,103
Artículo 174-J		
I	\$919.61	\$920
II	\$3,200.84	\$3,201
III	\$3,615.18	\$3,615
IV	\$744.45	\$744

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 174-K		
I	\$1,941.53	\$1,942
II	\$974.65	\$975
III	\$1,411.72	\$1,412
Artículo 174-L-1	\$2,124.82	\$2,125
Artículo 174-L-2	\$2,124.82	\$2,125
Artículo 174-L-3		
I	\$9,018.04	\$9,018
II	\$3,842.52	\$3,843
III	\$3,479.79	\$3,480
Artículo 176-A	\$74.34	\$74
Artículo 177		
I	\$21.76	\$22
II a)	\$193.03	\$193
II b)	\$1,934.61	\$1,935
III b)	\$487.94	\$488
Artículo 179		
II a)	\$644.46	\$644
III	\$193.03	\$193
Artículo 184		
I	\$366.52	\$367
II	\$366.52	\$367
III	\$366.52	\$367
IV	\$260.94	\$261
V	\$1,927.26	\$1,927
VI	\$1,927.26	\$1,927
VII	\$2,889.30	\$2,889
VIII	\$2,889.30	\$2,889
IX	\$2,556.48	\$2,556
X	\$1,215.57	\$1,216
XI	\$2,421.45	\$2,421
XIV	\$2,905.73	\$2,906
XV	\$1,525.27	\$1,525
XVI	\$5,739.09	\$5,739
XVII	\$3,001.27	\$3,001
XVIII	\$306.47	\$306
XIX	\$494.14	\$494
XX	\$1,525.27	\$1,525
XXI a)	\$314.76	\$315
XXI b)	\$227.20	\$227
XXIV	\$2,698.18	\$2,698
XXV	\$2,843.11	\$2,843
XXVI	\$1,141.00	\$1,141
XXVII	\$227.20	\$227

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 185		
I	\$13,154.52	\$13,155
II	\$13,154.52	\$13,155
III	\$2,630.13	\$2,630
IV	\$1,314.78	\$1,315
V	\$1,318.06	\$1,318
VI	\$1,314.83	\$1,315
VII a)	\$1,314.83	\$1,315
VII b)	\$1,314.83	\$1,315
VII c)	\$262.35	\$262
VII d)	\$51.70	\$52
VII e)	\$1,585.81	\$1,586
VII f)	\$1,585.81	\$1,586
VIII	\$527.97	\$528
IX	\$525.34	\$525
X	\$525.34	\$525
XI	\$239.67	\$240
XII	\$522.19	\$522
XIII	\$17,626.84	\$17,627
XIV	\$547.73	\$548
Artículo 186		
I a)	\$14,825.83	\$14,826
I b)	\$6,407.96	\$6,408
I c)	\$5,601.09	\$5,601
II	\$1,618.15	\$1,618
III	\$1,618.15	\$1,618
IV	\$101.28	\$101
V a)	\$321.39	\$321
V b)	\$161.30	\$161
VI a)	\$63.52	\$64
VI b)	\$36.14	\$36
VI c)	\$118.45	\$118
VI d)	\$154.77	\$155
VII a)	\$29.51	\$30
VII b)	\$118.48	\$118
VII c)	\$93.65	\$94
VIII a)	\$312.70	\$313
VIII b)	\$75.62	\$76
VIII c)	\$51.66	\$52
X	\$843.57	\$844
XI a)	\$75.62	\$76
XI b)	\$237.58	\$238
XII a)	\$51.65	\$52
XII b)	\$518.71	\$519

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
XII c)	\$1,556.59	\$1,557
XIII a)	\$19.57	\$20
XIII b)	\$62.21	\$62
XIII c)	\$62.21	\$62
XIV a)	\$51.65	\$52
XIV b)	\$518.71	\$519
XIV c)	\$1,556.59	\$1,557
XV a)	\$125.00	\$125
XV b)	\$55.86	\$56
XV c)	\$53.56	\$54
XV d)	\$11.80	\$12
XXI	\$240.42	\$240
XXII	\$127.94	\$128
XXIII	\$192.73	\$193
XXIV a)	\$256.98	\$257
XXIV b)	\$256.98	\$257
XXV	\$118.76	\$119
XXVI	\$59.52	\$60
XXVII	\$11.44	\$11
Artículo 187		
B		
I	\$195.46	\$195
II	\$195.29	\$195
III	\$372.15	\$372
C	\$195.29	\$195
D		
I	\$195.29	\$195
II	\$255.71	\$256
III	\$376.04	\$376
IV	\$97.42	\$97
F		
III	\$97.42	\$97
IV	\$27.26	\$27
Artículo 190-B		
IX	\$462.86	\$463
X	\$772.20	\$772
XI	\$772.20	\$772
XIII	\$37.76	\$38
XIV	\$1,037.30	\$1,037
XV	\$778.16	\$778
XVII	\$1,037.30	\$1,037
Artículo 190-C		
I	\$5,507.69	\$5,508
II	\$1,505.21	\$1,505

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
III	\$2,753.69	\$2,754
IV	\$18,726.79	\$18,727
V	\$9,363.29	\$9,363
VI	\$11,695.46	\$11,695
Artículo 191-A		
I	\$16,949.03	\$16,949
II a)	\$1,545.01	\$1,545
II b)	\$926.70	\$927
II c)	\$928.58	\$929
III a)	\$931.60	\$932
III b)	\$1,477.22	\$1,477
III c)	\$1,500.00	\$1,500
III d)	\$928.58	\$929
IV	\$22,656.92	\$22,657
V	\$11,663.97	\$11,664
VI	\$3,946.17	\$3,946
VII	\$2,912.43	\$2,912
VIII	\$5,328.85	\$5,329
Artículo 191-C	\$5,167.58	\$5,168
Artículo 192		
I	\$6,737.63	\$6,738
II	\$8,970.86	\$8,971
IV	\$2,906.45	\$2,906
V	\$5,238.63	\$5,239
Artículo 192-A		
I	\$2,407.81	\$2,408
II	\$2,409.09	\$2,409
III	\$7,355.36	\$7,355
IV	\$413,539.91	\$413,540
V	\$7,740.95	\$7,741
VI	\$2,906.45	\$2,906
VII	\$5,270.68	\$5,271
Artículo 192-C		
III	\$557.39	\$557
IV	\$283.73	\$284
V	\$448.77	\$449
Artículo 192-F	\$10,534.03	\$10,534
Artículo 192-G		
I	\$5,774.75	\$5,775
II	\$10,962.96	\$10,963
Artículo 194-C		
I	\$6,022.13	\$6,022
II	\$586.69	\$587
III a)	\$752.45	\$752

Artículo		Cuota		
		Sin ajuste		Con ajuste
III b)		\$940.50		\$940
III c)		\$1,053.54		\$1,054
IV a) 1.		\$626.74		\$627
IV a) 2.		\$124.66		\$125
IV b) 1.		\$626.74		\$627
IV b) 2.		\$12,545.96		\$12,546
IV b) 3.		\$881.05		\$881
IV c)		\$312.70		\$313
Artículo 194-C-1		\$187.68		\$188
Artículo 194-D				
I		\$3,643.73		\$3,644
II				
Rango de Superficie (metros cuadrados)				
límites				
Inferior	Superior	Cuota fija	Cuota adicional por m² excedente del límite inferior	
0.01	500.00	\$2,506.52	\$0.0000	
500.01	1,000.00	\$2,506.52	\$7.0192	
1,000.01	2,500.00	\$6,017.01	\$5.2411	
2,500.01	5,000.00	\$13,881.52	\$2.8375	
5,000.01	10,000.00	\$20,980.18	\$1.8075	
10,000.01	15,000.00	\$30,026.97	\$1.3899	
15,000.01	20,000.00	\$36,987.53	\$1.2120	
20,000.01	25,000.00	\$43,054.45	\$1.0483	
25,000.01	50,000.00	\$48,304.83	\$0.8703	
50,000.01	100,000.00	\$70,117.62	\$0.4810	
100,000.01	150,000.00	\$94,291.15	\$0.3643	
150,000.01	En adelante	\$112,576.55	\$0.2435	
		Sin ajuste		Con ajuste
III		\$8,184.51		\$8,185
Artículo 194-F				
B				
I		\$24,977.08		\$24,977
II		\$880.20		\$880
III		\$1,047.51		\$1,048
IV		\$25,309.81		\$25,310
Artículo 194-F-1				
I		\$685.83		\$686
II		\$1,903.77		\$1,904
III		\$441.34		\$441
IV a)		\$857.12		\$857
IV b)		\$2,665.16		\$2,665

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 194-G		
I	\$30.67	\$31
II	\$41.38	\$41
III	\$51.65	\$52
IV	\$15.15	\$15
Artículo 194-H		
I	\$17,975.34	\$17,975
II a)	\$48,338.98	\$48,339
II b)	\$96,680.23	\$96,680
II c)	\$145,021.50	\$145,021
III a)	\$63,258.58	\$63,259
III b)	\$126,514.87	\$126,515
III c)	\$189,771.14	\$189,771
VI	\$12,952.55	\$12,953
VIII	\$5,941.17	\$5,941
Artículo 194-I		
I	\$41,092.00	\$41,092
II	\$41,092.00	\$41,092
III	\$41,092.00	\$41,092
segundo párrafo	\$35,439.61	\$35,440
Artículo 194-K		
I	EXENTO	EXENTO
II	\$7,745.33	\$7,745
III	\$10,585.30	\$10,585
IV	\$13,554.36	\$13,554
Artículo 194-L		
I	EXENTO	EXENTO
II	\$4,897.93	\$4,898
III	\$6,612.18	\$6,612
IV	\$8,571.37	\$8,571
Artículo 194-M		
I	\$1,678.17	\$1,678
II	\$2,323.60	\$2,324
III	\$4,905.39	\$4,905
IV	\$9,810.77	\$9,811
V	\$14,974.32	\$14,974
Artículo 194-N-1	\$645.44	\$645
Artículo 194-N-2		
I	\$1,936.34	\$1,936
II	\$1,549.09	\$1,549
III	\$2,194.52	\$2,195

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 194-N-3	\$2,839.97	\$2,840
Artículo 194-N-4		
I	\$8,042.77	\$8,043
II	\$943.53	\$944
III	\$8,042.77	\$8,043
IV	\$943.53	\$944
V	\$943.53	\$944
VI	\$943.53	\$944
Artículo 194-O		
I	\$3,872.69	\$3,873
II	\$1,936.34	\$1,936
Artículo 194-T		
I	\$6,137.82	\$6,138
II	\$6,134.51	\$6,135
III	\$3,872.69	\$3,873
IV	\$3,872.69	\$3,873
V	\$10,111.10	\$10,111
VI	\$81,499.65	\$81,500
VII	\$134,197.72	\$134,198
VIII	\$9,590.09	\$9,590
Artículo 194-T-1		
I	\$3,113.30	\$3,113
II	\$1,462.66	\$1,463
Artículo 194-T-2	\$3,824.92	\$3,825
Artículo 194-T-3		
I	\$1,767.71	\$1,768
II	\$2,703.72	\$2,704
III	\$4,004.02	\$4,004
IV	\$5,494.01	\$5,494
Artículo 194-T-4	\$1,911.42	\$1,911
Artículo 194-T-5	\$1,035.41	\$1,035
Artículo 194-T-6		
I a)	\$2,070.80	\$2,071
I b)	\$3.10	
segundo párrafo	\$72,478.51	\$72,479
II	\$2,199.82	\$2,200
segundo párrafo	\$6,599.47	\$6,599
Artículo 194-U		
I	\$994.85	\$995
II	\$266.73	\$267
III	\$276.54	\$277
IV	\$3,150.83	\$3,151
V	\$6,584.99	\$6,585

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
VI	\$2,425.54	\$2,426
VIII	\$24,785.09	\$24,785
IX	\$1,409.29	\$1,409
Artículo 194-Y	\$16,033.05	\$16,033
Artículo 195		
I a)	\$44,252.23	\$44,252
I b)	\$4,905.39	\$4,905
I c)	\$3,485.40	\$3,485
I d)	\$1,161.80	\$1,162
I e)	\$800.35	\$800
I f)	\$6,196.26	\$6,196
III a)	\$164,122.92	\$164,123
III b)	\$53,128.44	\$53,128
III c)	\$2,065.44	\$2,065
III d)	\$6,499.53	\$6,500
IV		
a)	\$29,896.54	\$29,897
b)	\$29,174.69	\$29,175
Artículo 195-A		
I a)	\$111,012.23	\$111,012
I b)	\$198,495.86	\$198,496
II	\$26,397.93	\$26,398
III a)	\$16,498.70	\$16,499
III b)	\$24,198.08	\$24,198
III c)	\$30,797.57	\$30,798
IV a)	\$110,203.00	\$110,203
IV b)	\$91,835.82	\$91,836
IV c)	\$64,544.57	\$64,545
IV d)	\$46,530.16	\$46,530
IV e)	\$30,033.94	\$30,034
IV f)	\$11,952.50	\$11,952
V	\$12,126.50	\$12,126
VI	\$2,424.67	\$2,425
VII a)	\$41,326.12	\$41,326
VII b)	\$20,989.99	\$20,990
VII c)	\$9,036.24	\$9,036
VII d)	\$3,489.76	\$3,490
VII e)	\$2,307.06	\$2,307
VII f)	\$5,711.35	\$5,711
VII g)	\$5,674.21	\$5,674
VIII	\$17,142.65	\$17,143
IX	\$7,040.75	\$7,041
X	\$16,460.49	\$16,460
XI	\$7,544.40	\$7,544

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
XII	\$342,926.89	\$342,927
XIII	\$4,257.36	\$4,257
Artículo 195-C		
I	\$3,614.50	\$3,614
II	\$12,379.32	\$12,379
III		
a)	\$4,396.55	\$4,397
b)	\$4,396.55	\$4,397
c)	\$8,618.31	\$8,618
d)	\$3,393.72	\$3,394
Artículo 195-D		
I a)	\$12,276.95	\$12,277
I b)	\$8,184.51	\$8,185
I c)	\$4,091.88	\$4,092
II a)	\$2,454.91	\$2,455
II b)	\$2,045.46	\$2,045
II c)	\$1,636.34	\$1,636
Artículo 195-E		
I	\$2,965.09	\$2,965
III	\$3,273.44	\$3,273
IV	\$1,636.34	\$1,636
V	\$8,697.62	\$8,698
VI	\$4,091.88	\$4,092
VII	\$12,276.95	\$12,277
VIII	\$8,184.51	\$8,185
X	\$2,783.80	\$2,784
Artículo 195-G		
I a)	\$7,040.75	\$7,041
I b)	\$1,317.74	\$1,318
I c)	\$3,127.40	\$3,127
I d)	\$469.77	\$470
II a)	\$7,299.64	\$7,300
II b)	\$7,299.64	\$7,300
II d)	\$440.45	\$440
III a)	\$3,116.65	\$3,117
III b)	\$3,116.65	\$3,117
III c)	\$440.45	\$440
III d)	\$440.45	\$440
IV a)	\$3,918.27	\$3,918
IV c)	\$552.41	\$552
V a)	\$17,880.09	\$17,880
V b)	\$17,880.09	\$17,880
V c)	\$576.48	\$576
V d)	\$576.48	\$576

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 195-H		
I	\$1,505.21	\$1,505
II	\$2,444.04	\$2,444
III	\$1,128.79	\$1,129
Artículo 195-I		
I	\$3,526.55	\$3,527
II	\$2,816.01	\$2,816
IV a)	\$1,073.78	\$1,074
IV b)	\$2,147.53	\$2,148
VI	\$8,195.58	\$8,196
VII	\$6,262.84	\$6,263
Artículo 195-J		
I	\$11,900.27	\$11,900
II	\$488.70	\$489
III	\$488.70	\$489
Artículo 195-K		
I	\$201.40	\$201
II	\$1,009.88	\$1,010
Artículo 195-K-1		
I	\$6,346.57	\$6,347
II	\$28,561.34	\$28,561
III	\$19,039.91	\$19,040
Artículo 195-K-2		
I	\$1,482.03	\$1,482
II	\$899.29	\$899
III	\$1,140.92	\$1,141
Artículo 195-K-3	\$6,711.20	\$6,711
Artículo 195-K-4	\$2,738.33	\$2,738
Artículo 195-K-5	\$19,355.04	\$19,355
Artículo 195-K-7	\$4,340.77	\$4,341
Artículo 195-K-8		
I	\$7,046.71	\$7,047
II	\$20,724.09	\$20,724
III	\$33,019.00	\$33,019
Artículo 195-K-9	\$9,476.16	\$9,476
Artículo 195-K-10		
I	\$4,040.13	\$4,040
II	\$2,214.65	\$2,215
Artículo 195-K-11		
I	\$17,556.45	\$17,556
II	\$14,294.80	\$14,295
Artículo 195-K-12	\$6,429.28	\$6,429

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 195-T		
A.		
I	\$31,550.96	\$31,551
II	\$31,550.96	\$31,551
III	\$31,550.96	\$31,551
IV	\$31,071.48	\$31,071
B.		
I	\$21,836.78	\$21,837
II	\$3,378.37	\$3,378
III	\$9,831.31	\$9,831
IV	\$10,332.76	\$10,333
C.		
I	\$19,604.05	\$19,604
II	\$490.47	\$490
III	\$3,953.02	\$3,953
IV a)	\$1,819.13	\$1,819
IV b)	\$603.93	\$604
V	\$9,831.31	\$9,831
VI	\$10,332.76	\$10,333
D.		
I	\$15,804.77	\$15,805
II	\$1,449.45	\$1,449
E.		
I	\$39,815.70	\$39,816
I a)	\$20,372.69	\$20,373
II	\$29,464.65	\$29,465
III	\$201.30	\$201
IV	\$622.24	\$622
F.		
I a)	\$6,359.00	\$6,359
I b)	\$98,832.84	\$98,833
I c)	\$32,195.16	\$32,195
II a)	\$6,359.00	\$6,359
II b)		
1	\$98,832.84	\$98,833
2	\$148,249.25	\$148,249
3	\$197,665.66	\$197,666
4	\$247,082.09	\$247,082
III	\$7,481.45	\$7,481
IV	\$15,004.39	\$15,004
V	\$13,733.09	\$13,733
VI		
a)	\$7,831.61	\$7,832
b)	\$15,663.24	\$15,663

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
c)	\$23,494.85	\$23,495
d)	\$31,326.47	\$31,326
e)	\$39,158.08	\$39,158
Artículo 195-U		
A		
I	\$31,118.58	\$31,119
II	\$31,118.58	\$31,119
III	\$31,729.59	\$31,730
IV	\$4,225.71	\$4,226
segundo párrafo	\$3,098.85	\$3,099
V	\$9,028.51	\$9,029
segundo párrafo	\$7,602.12	\$7,602
B		
I	\$3,934.23	\$3,934
II	\$19,922.49	\$19,922
C		
I	\$25,283.85	\$25,284
II	\$19,922.49	\$19,922
III	\$4,276.33	\$4,276
Artículo 195-V		
I	\$26,668.07	\$26,668
II a)	\$274.80	\$275
III	\$22,522.22	\$22,522
Artículo 195-W		
I	\$300.75	\$301
III	\$300.75	\$301
V	\$300.75	\$301
VI	\$591.35	\$591
Artículo 195-X		
I a)	\$25,947.60	\$25,948
I b)	\$25,523.68	\$25,524
I c)	\$25,947.60	\$25,948
I d)	\$24,173.23	\$24,173
I e)	\$24,173.23	\$24,173
I f)	\$24,041.78	\$24,042
I g)	\$24,041.78	\$24,042
II	\$7,785.15	\$7,785
III	\$260.11	\$260
IV	\$78.91	\$79
V	\$77.46	\$77
VI	\$4,571.36	\$4,571
VII	\$73.51	\$74
VIII	\$11,570.03	\$11,570
IX	\$11,570.03	\$11,570
X	\$565.95	\$566

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 195-X-1	\$678.57	\$679
Artículo 195-X-2	\$7,002.34	\$7,002
Segundo párrafo	\$7,002.34	\$7,002
Artículo 195-Z		
I a)	\$1,657.33	\$1,657
I b)	\$1,984.00	\$1,984
I c)	\$3,740.13	\$3,740
I d)	\$5,152.88	\$5,153
I e)	\$11,981.42	\$11,981
I f)	\$17,300.17	\$17,300
I g)	\$19,504.74	\$19,505
II a)		
1	\$1,444.19	\$1,444
2	\$1,670.85	\$1,671
3	\$2,066.76	\$2,067
II b)		
1	\$1,444.19	\$1,444
2	\$1,670.85	\$1,671
3	\$1,897.56	\$1,898
II c)		
1	\$1,269.11	\$1,269
2	\$1,670.85	\$1,671
3	\$1,897.56	\$1,898
II d)		
1	\$1,298.10	\$1,298
2	\$1,716.62	\$1,717
3	\$2,001.58	\$2,002
II e)		
1	\$2,008.65	\$2,009
2	\$2,348.14	\$2,348
3	\$2,767.73	\$2,768
4	\$3,187.36	\$3,187
5	\$9,152.96	\$9,153
6	\$12,813.45	\$12,813
7	\$14,645.69	\$14,646
II f)		
1	\$148.03	\$148
2	\$376.83	\$377
III a)		
1	\$1,246.76	\$1,247
2	\$1,679.22	\$1,679
3	\$2,064.04	\$2,064
III b)		
1	\$1,233.23	\$1,233
2	\$1,251.84	\$1,252
3	\$1,751.18	\$1,751

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
III c)		
1	\$1,246.76	\$1,247
2	\$1,294.15	\$1,294
3	\$1,610.33	\$1,610
III d)		
1	\$1,196.15	\$1,196
2	\$1,246.76	\$1,247
3	\$1,751.18	\$1,751
III e)		
1	\$2,276.90	\$2,277
2	\$2,452.69	\$2,453
3	\$2,665.12	\$2,665
4	\$3,389.08	\$3,389
5	\$8,823.27	\$8,823
6	\$12,059.55	\$12,060
7	\$13,729.29	\$13,729
III f)		
1	\$148.03	\$148
2	\$376.83	\$377
IV a)	\$196.98	\$197
IV b)	\$345.29	\$345
IV c)	\$493.44	\$493
IV d)	\$1,235.08	\$1,235
IV e)	\$1,482.15	\$1,482
IV f)	\$1,976.39	\$1,976
IV g)	\$3,459.41	\$3,459
IV h)	\$4,447.91	\$4,448
IV i)	\$5,931.02	\$5,931
IV j)	\$7,414.01	\$7,414
IV k)	\$9,885.62	\$9,886
V a)	\$6.37	
V b)	\$3.32	
V c)	\$2.97	
V d)	\$2.63	
VI	\$7,710.30	\$7,710
VII	\$10,424.08	\$10,424
VIII	\$1,750.35	\$1,750
IX	\$1,827.23	\$1,827
X	\$1,834.73	\$1,835
XI	\$2,224.86	\$2,225
Artículo 195-Z-1		
I	\$1,918.89	\$1,919
II	\$2,389.57	\$2,390
III	\$2,616.00	\$2,616

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
IV	\$3,173.69	\$3,174
V	\$8,628.98	\$8,629
VI	\$11,975.12	\$11,975
VII	\$13,916.31	\$13,916
Artículo 195-Z-2		
I a)	\$1,126.26	\$1,126
I b)	\$2,252.51	\$2,253
II a)	\$2,388.49	\$2,388
II b)	\$6,285.94	\$6,286
II c)	\$8,401.23	\$8,401
Artículo 195-Z-3	\$6,199.15	\$6,199
Artículo 195-Z-4		
I a)	\$138.92	\$139
I b)	\$635.11	\$635
I c)	\$1,109.07	\$1,109
I d)	\$3,969.71	\$3,970
I e)	\$4,574.28	\$4,574
I f)	\$6,094.84	\$6,095
I g)	\$7,555.12	\$7,555
I h)	\$10,776.56	\$10,777
I i)	\$14,462.43	\$14,462
I j)	\$17,183.63	\$17,184
I k)	\$4.28	
II a)	\$4,702.93	\$4,703
II b)	\$5,902.73	\$5,903
II c)	\$7,184.74	\$7,185
II d)	\$9,374.98	\$9,375
II e)	\$11,364.79	\$11,365
II f)	\$14,458.08	\$14,458
III a)	\$2,072.54	\$2,073
III b)	\$2,857.05	\$2,857
III c)	\$6,202.70	\$6,203
III d)	\$7,471.75	\$7,472
III e)	\$10,154.54	\$10,155
III f)	\$13,107.94	\$13,108
IV a)	\$9,794.99	\$9,795
IV b)	\$14,409.68	\$14,410
IV c)	\$19,563.27	\$19,563
IV d)	\$23,688.21	\$23,688
IV e)	\$28,334.86	\$28,335
IV f)	\$37,684.93	\$37,685
IV g)	\$46,501.42	\$46,501
IV h)	\$58,476.22	\$58,476
IV i)	\$70,421.13	\$70,421

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
IV j)	\$117,094.74	\$117,095
IV k)	\$4.73	
V a)	\$7,633.19	\$7,633
V b)	\$9,185.43	\$9,185
V c)	\$12,268.54	\$12,269
V d)	\$15,135.91	\$15,136
V e)	\$21,771.14	\$21,771
V f)	\$27,949.61	\$27,950
VI a)	\$7,555.12	\$7,555
VI b)	\$10,776.56	\$10,777
VI c)	\$14,462.43	\$14,462
VI d)	\$17,183.63	\$17,184
VI e)	\$4.28	
Artículo 195-Z-5	\$11,684.44	\$11,684
I	\$8,749.14	\$8,749
II	\$44,114.78	\$44,115
III	\$10,313.84	\$10,314
IV	\$34,208.75	\$34,209
V	\$19,871.08	\$19,871
VI	\$21,034.87	\$21,035
VII	\$11,828.02	\$11,828
VIII	\$9,929.95	\$9,930
IX	\$21,549.79	\$21,550
X	\$35,009.79	\$35,010
XI	\$9,869.54	\$9,870
Artículo 195-Z-6		
I	\$7,783.18	\$7,783
II	\$9,185.43	\$9,185
III	\$12,268.54	\$12,269
IV	\$15,135.92	\$15,136
V	\$21,771.14	\$21,771
VI	\$27,949.61	\$27,950
VII	\$2,510.93	\$2,511
Artículo 195-Z-7		
I	\$8,323.44	\$8,323
II	\$9,370.04	\$9,370
III	\$12,799.48	\$12,799
IV	\$14,413.46	\$14,413
V	\$21,948.55	\$21,949
VI	\$28,285.90	\$28,286
Artículo 195-Z-8		
I	\$28,049.69	\$28,050
II	\$42,763.52	\$42,764
Artículo 195-Z-9		
I	\$45,098.09	\$45,098
II	\$30,623.05	\$30,623

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Segundo párrafo	\$2,739.54	\$2,740
Artículo 195-Z-10		
I	\$35,473.27	\$35,473
II	\$4,702.93	\$4,703
Artículo 195-Z-11		
I a)	\$7,471.74	\$7,472
I b)	\$8,856.17	\$8,856
I c)	\$10,396.75	\$10,397
I d)	\$13,490.53	\$13,491
I e)	\$18,926.21	\$18,926
I f)	\$30,507.75	\$30,508
II a)	\$7,876.94	\$7,877
II b)	\$9,329.02	\$9,329
II c)	\$12,593.48	\$12,593
II d)	\$14,323.91	\$14,324
II e)	\$21,513.39	\$21,513
II f)	\$34,789.52	\$34,790
III a)	\$7,471.75	\$7,472
III b)	\$8,856.17	\$8,856
III c)	\$10,396.75	\$10,397
III d)	\$13,490.53	\$13,491
III e)	\$20,714.80	\$20,715
III f)	\$30,507.75	\$30,508
IV a)	\$7,471.75	\$7,472
IV b)	\$8,856.17	\$8,856
IV c)	\$10,396.75	\$10,397
IV d)	\$13,490.53	\$13,491
IV e)	\$18,926.21	\$18,926
IV f)	\$30,507.75	\$30,508
Artículo 195-Z-11 Bis		
I	\$5,214.21	\$5,214
II	\$36,654.64	\$36,655
III	\$13,727.87	\$13,728
IV	\$27,048.34	\$27,048
Artículo 195-Z-11 Ter		
I	\$3,703.31	\$3,703
II	\$18,537.23	\$18,537
III	\$10,074.85	\$10,075
IV	\$14,454.21	\$14,454
Artículo 195-Z-11 Quáter		
I	\$8,432.06	\$8,432
II	\$73,225.59	\$73,226
III	\$18,636.15	\$18,636
IV	\$49,349.14	\$49,349

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 195-Z-12		
I a)	\$14,185.85	\$14,186
I b) 1	\$5,725.55	\$5,726
I b) 2	\$6,878.09	\$6,878
I b) 3	\$8,493.22	\$8,493
I b) 4	\$11,855.79	\$11,856
I b) 5	\$14,914.55	\$14,915
I b) 6	\$20,796.92	\$20,797
II a)	\$38,909.51	\$38,910
II b) 1	\$7,471.75	\$7,472
II b) 2	\$8,856.17	\$8,856
II b) 3	\$10,396.75	\$10,397
II b) 4	\$13,490.53	\$13,491
II b) 5	\$18,926.21	\$18,926
II b) 6	\$30,507.75	\$30,508
Artículo 195-Z-13	\$7,471.75	\$7,472
Artículo 195-Z-15		
I	\$602.35	\$602
II	\$973.86	\$974
Artículo 195-Z-16		
I a)	\$56.56	\$57
I b)	\$63.47	\$63
I c)	\$109.90	\$110
I d)	\$296.60	\$297
I e)	\$365.99	\$366
I f)	\$384.13	\$384
I g)	\$442.36	\$442
I h)	\$539.86	\$540
I i)	\$722.96	\$723
I j)	\$858.86	\$859
I k)	\$2.15	
II	\$2,233.69	\$2,234
Artículo 195-Z-17	\$2,072.54	\$2,073
Artículo 195-Z-18	\$3,198.83	\$3,199
Artículo 195-Z-19	\$2,072.54	\$2,073
Artículo 195-Z-20		
I	\$7,471.75	\$7,472
II	\$8,856.17	\$8,856
III	\$10,396.75	\$10,397
IV	\$13,490.53	\$13,491
V	\$18,926.21	\$18,926
VI	\$30,507.75	\$30,508
Artículo 195-Z-21		
I	\$7,471.75	\$7,472
II	\$8,856.17	\$8,856
III	\$10,396.75	\$10,397

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
IV	\$13,490.53	\$13,491
V	\$18,926.21	\$18,926
VI	\$30,507.75	\$30,508
Artículo 195-Z-22	\$915.88	\$916
Artículo 195-Z-23	\$886.37	\$886
Artículo 195-Z-24	\$34,330.09	\$34,330
Artículo 195-Z-25		
I	\$1,756.43	\$1,756
II	\$1,868.93	\$1,869
Artículo 195-Z-26	\$1,756.43	\$1,756
Artículo 195-Z-27	\$2,967.84	\$2,968
Artículo 195-Z-28		
I	\$416.16	\$416
II	\$626.93	\$627
III	\$1,027.91	\$1,028
IV	\$2,092.13	\$2,092
V	\$4,196.41	\$4,196
VI	\$5,346.40	\$5,346
VII	\$6,166.66	\$6,167
VIII	\$7,435.49	\$7,435
Artículo 195-Z-29	\$25,828.38	\$25,828
Artículo 195-Z-30	\$725.91	\$726
Artículo 195-Z-31		
I a)	\$14.3157	\$14
I b)	\$11.8357	\$12
I c)	\$9.8340	\$10
I d)	\$7.3726	\$7
I e)	\$4.9108	\$5
II a)	\$53.57	\$54
II b)	\$44.39	\$44
II c)	\$37.22	\$37
II d)	\$27.95	\$28
II e)	\$18.59	\$19
III	\$12.62	\$13
Artículo 195-Z-32		
I	\$89,153.76	\$89,154
II	\$22,646.00	\$22,646
III	\$71,036.93	\$71,037
Artículo 195-Z-33		
I a)	\$25,231.84	\$25,232
I b)	\$52,757.44	\$52,757
I c)	\$69,962.35	\$69,962
I d)	\$81,431.39	\$81,431
II a)	\$1,121.34	\$1,121
II b)	\$2,242.69	\$2,243
II c)	\$4,485.38	\$4,485

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 195-Z-34		
I	\$1,508.16	\$1,508
II	\$1,005.21	\$1,005
III	\$2,011.18	\$2,011
IV a)	\$1,005.21	\$1,005
IV b)	\$1,508.16	\$1,508
V	\$753.74	\$754
VI	\$1,130.23	\$1,130
Artículo 195-Z-35		
I a)	\$13,387.04	\$13,387
I b)	\$9,561.70	\$9,562
II	\$27,222.89	\$27,223
Artículo 195-Z-36		
I	\$16,674.40	\$16,674
II	\$1,666.05	\$1,666
Artículo 196		
I a)	\$4,167.83	\$4,168
I b)	\$785.25	\$785
I e)	\$10,826.00	\$10,826
II a)	\$26.23	\$26
II b)	\$12.65	\$13
Artículo 197-A	\$227.09	
Artículo 198		
I	\$225.56	\$225
I Bis	\$3,759.29	\$3,760
I Ter	\$125.32	\$125
I Quáter	\$751.85	\$750
II	\$95.96	\$95
III	\$3,759.29	\$3,760
Artículo 199	\$4,387.30	\$4,387
Artículo 199-A		
ESPECIE	CUOTA ANUAL POR TONELADA NETA O FRACCIÓN DE REGISTRO DE LA EMBARCACIÓN	DE ARTES O EQUIPOS
I	\$1,240.10	
II	\$165.73	\$4,488.72
III	\$7,628.34	\$4,488.72
IV	\$1,042.81	\$4,488.72
V	\$113.87	
VI	\$168.97	
VII	\$77.52	
VIII	\$160.57	
IX	\$134.58	

Artículo	Cuota		
	Sin ajuste		Con ajuste
X	\$565.39		
XI	\$2,604.90		
XII	\$87.92		
XIII	\$113.87		
XIV	\$56.74		
XV	\$539.37		
XVI	\$87.92		
XVII	\$113.87		
XVIII	\$98.27		
XIX	\$321.48	\$435.66	
XX	\$113.87		
XXI	\$28.55		
XXII	\$77.52		
XXIII	\$103.51	\$435.66	
XXIV	\$56.74	\$435.66	
	Sin ajuste		Con ajuste
XXVI	\$1,193.24		
Artículo 199-B			
I	\$203.62		\$204
II	\$510.44		\$510
III	\$765.74		\$766
IV	\$1,021.26		\$1,021
V	\$1,452.79		\$1,453
Artículo 200	\$10.30		
Artículo 200-A	\$4.56		
Artículo 201	\$3.27		
Artículo 202			
I	\$1.00		
II	\$0.64		
III	\$0.46		
IV	\$0.67		
Artículo 206			
I	\$9.75		\$10
II	\$21.03		\$21
III	\$5.01		\$5
Artículo 207			
I	\$49.06		\$49
II	\$73.88		\$74
Artículo 211-A	\$3.2334		
Artículo 211-B	\$0.1998		

Artículo	Cuota			
	Sin ajuste			Con ajuste
Artículo 223				
A				
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas		
1	\$23.6460	\$31.8622		
2	\$10.8860	\$12.3333		
3	\$3.5694	\$4.2944		
4	\$2.7295	\$3.1215		
B. I. c)				
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas		
1	\$702.76	\$733.58		
2	\$337.04	\$338.25		
3	\$168.32	\$190.67		
4	\$83.80	\$88.90		
En aquellos casos en que...				
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas		
1	\$1,405.50	\$1,467.17		
2	\$674.13	\$676.50		
3	\$336.63	\$381.40		
4	\$167.58	\$177.77		
B. II	\$8.1243			
B. III				
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas		
1	\$5.8420	\$6.4148		
2	\$2.9147	\$2.9715		
3	\$1.3385	\$1.4760		
4	\$0.6206	\$0.6765		
B. IV				
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas		
1	\$17.4128	\$20.6272		
2	\$9.7180	\$10.1620		
3	\$4.5329	\$4.9845		
4	\$1.8694	\$2.2256		
C				
Zona de disponibilidad 1 a 4		\$0.2681		
Artículo 223 Bis				
A				
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora			
ZD	1	2	3	4
1	\$4.2910			
2	\$2.3533	\$1.9759		
3	\$1.5829	\$0.9174	\$0.6475	
4	\$1.5102	\$0.8306	\$0.5062	\$0.4954

Artículo	Cuota				
	Sin ajuste				Con ajuste
B. I					
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
ZD	1	2	3	4	
1	\$127.56				
2	\$71.60	\$61.16			
3	\$52.84	\$35.20	\$30.56		
4	\$45.13	\$25.65	\$17.55	\$15.18	
B. II					
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
ZD	1	2	3	4	
1	\$1.4742				
2	\$1.4742	\$1.4742			
3	\$1.4742	\$1.4742	\$1.4742		
4	\$1.4742	\$1.4742	\$1.4742	\$1.4742	
B. III					
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
ZD	1	2	3	4	
1	\$1.0604				
2	\$0.6096	\$0.5291			
3	\$0.4333	\$0.2896	\$0.2430		
4	\$0.3690	\$0.2114	\$0.1338	\$0.1125	
B. IV					
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
ZD	1	2	3	4	
1	\$3.1599				
2	\$1.9500	\$1.7635			
3	\$1.3452	\$0.9744	\$0.8224		
4	\$1.1004	\$0.6869	\$0.4250	\$0.3394	
C					
Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
ZD	1	2	3	4	
1	\$0.0450				
2	\$0.0450	\$0.0450			
3	\$0.0450	\$0.0450	\$0.0450		
4	\$0.0450	\$0.0450	\$0.0450	\$0.0450	
Artículo 232	Sin ajuste				Con ajuste
I	\$4.6905				
IV	\$0.0737				
V	\$4.7570				
VI	\$4.7686				
VII	\$0.1881				
IX	\$440.45				\$440
X	\$1,277.56				\$1,278
XI a)	\$114.31				\$114
XI b)	\$1,257.59				\$1,258
XI c)	\$80.01				\$80

Artículo	Cuota			
	Sin ajuste			Con ajuste
Artículo 232-C				
Zonas	Usos			
	Protección u Ornato (\$/m²)	Agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y la extracción artesanal de piedra bola (\$/m²)	General (\$/m²)	
ZONA I	\$0.53	\$0.216	\$2.00	
ZONA II	\$1.30	\$0.216	\$4.22	
ZONA III	\$2.81	\$0.216	\$8.61	
ZONA IV	\$4.34	\$0.216	\$12.98	
ZONA V	\$5.82	\$0.216	\$17.42	
ZONA VI	\$9.08	\$0.216	\$26.23	
ZONA VII	\$12.12	\$0.216	\$35.00	
ZONA VIII	\$22.90	\$0.216	\$65.91	
ZONA IX	\$30.59	\$0.216	\$87.88	
ZONA X	\$61.39	\$0.216	\$176.00	
ZONA XI Subzona A	\$27.70	\$0.197	\$99.53	
ZONA XI Subzona B	\$55.60	\$0.197	\$199.25	
Artículo 232-D-1	Sin ajuste			Con ajuste
Material				
Grava	\$23.31			
Arena	\$23.31			
Arcillas y limos	\$16.93			
Materiales en greña	\$18.26			
Piedra bola	\$20.14			
Otros	\$6.99			
Artículo 236				
I				
Zona 1				
Grava	\$36.14			
Arena	\$36.14			
Arcillas y Limos	\$28.38			
Materiales en Greña	\$28.38			
Piedra	\$30.99			
Otros	\$12.94			
II				
Zona 2				
Grava	\$23.24			
Arena	\$23.24			
Arcillas y Limos	\$18.06			
Materiales en Greña	\$18.06			
Piedra	\$20.64			
Otros	\$7.71			

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 237		
I	\$8,681.77	\$8,682
II	\$13,022.89	\$13,023
III	\$13,021.34	\$13,021
Artículo 238		
I	\$763,794.61	\$763,795
II	\$73,468.61	\$73,469
III	\$28,288.66	\$28,289
IV	\$22,630.91	\$22,631
V	\$14,144.29	\$14,144
VI	\$41,632.22	\$41,632
VII	\$8,486.60	\$8,487
VIII	\$8,486.60	\$8,487
IX	\$5,657.72	\$5,658
X	\$5,657.72	\$5,658
XI	\$1,414.40	\$1,414
Artículo 238-C		
I	\$49.84	\$50
II	\$518.37	\$520
Artículo 240		
I a)	\$14,297.02	\$14,297
I b)	\$21,445.64	\$21,446
II	\$9,405.94	\$9,406
IV	\$1,916,617.41	\$1,916,617
IV a)	\$92,738.86	\$92,739
V	\$2,011.89	\$2,012
VI	\$153.71	\$154
VIII a)	\$4,595.39	\$4,595
VIII b)	\$9,190.90	\$9,191
IX	\$18,819.90	\$18,820
X a)	\$13,821.66	\$13,822
X b)	\$54,349.90	\$54,350
Artículo 241		
I	\$152.08	\$152
II	\$232.71	\$233
Artículo 242		
I	\$152.08	\$152
II	\$232.71	\$233
Artículo 242-B		
I	\$10,965.62	\$10,966
II	\$21,932.02	\$21,932
III	\$11,291.84	\$11,292
IV	\$22,583.86	\$22,584

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 244		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permisionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$1,953.25	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$289.54	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,229.83	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$6,116.98	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,375.70	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$991.16	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$169.32	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$114.47	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$8,896.94	
Artículo 244-A		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$472.95	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de los estados de Sinaloa y Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$70.10	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$297.79	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,481.12	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$575.23	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$239.98	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$41.00	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$27.70	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$2,154.21	
Artículo 244-B		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permissionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$4,764.53	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$706.29	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca del estado de Coahuila.	\$2,999.90	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$14,921.04	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$5,795.01	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$2,417.71	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$413.03	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$279.17	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$21,702.14	
Artículo 244-C		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permisionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$29,583.24	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$25,043.49	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$6,691.10	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$11,823.29	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$17,435.66	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$8,418.45	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$14,317.67	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$7,002.91	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$24,217.20	
Artículo 244-D		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permisionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$5,813.05	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$861.73	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$3,660.08	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$18,204.68	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$7,070.31	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$2,949.77	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$503.93	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$340.61	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$26,478.10	
Artículo 244-E		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permisionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$4,764.53	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$706.29	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$2,999.90	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$14,921.04	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$5,795.01	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$2,417.71	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$413.03	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$279.17	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$21,702.14	
Artículo 244-F		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado o permisionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$1,278.70	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$189.57	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$805.13	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$4,004.48	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$1,555.26	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$648.86	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$110.85	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$74.96	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las delegaciones del Distrito Federal.	\$5,824.39	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 244-G		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$4,772.37	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$707.45	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$3,004.84	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$14,945.58	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$5,804.54	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$2,421.69	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$413.71	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$279.63	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$21,737.85	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 244-H		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$2,382.06	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$353.12	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,499.82	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$7,459.89	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,897.25	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$1,208.75	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$206.49	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$139.57	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$10,850.15	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 244-I		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$1,786.54	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$264.84	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,124.86	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$5,594.91	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,172.94	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$906.57	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$154.87	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$104.69	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$8,137.60	

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 244-J		
Tabla B		
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz	
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$802.21	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$118.92	
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$505.10	
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$2,512.29	
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$975.71	
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$407.07	
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$69.54	
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$47.01	
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3,654.03	

Artículo	Cuota			
	Sin ajuste		Con ajuste	
Artículo 245				
I	\$9,847.64		\$9,848	
II	\$1,112.43		\$1,112	
III	\$157.09		\$157	
Artículo 245-B				
I a)	\$1,956.24		\$1,956	
I b)	\$733.33		\$733	
II a)	\$10,037.47		\$10,037	
II b)	\$5,018.00		\$5,018	
II c)	\$92,739.11		\$92,739	
II d)	\$5,018.00		\$5,018	
Artículo 245-C				
I	\$10,041.59		\$10,042	
II	\$20,083.95		\$20,084	
Artículo 263				
I	\$10.52			
II	\$15.76			
III	\$32.55			
IV	\$65.47			
V	\$130.94			
VI	\$230.41			
Artículo 277-B				
I	Cuerpos receptores			
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	
	\$1.90	\$2.80	\$4.16	
II	Cuerpos receptores			
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	
	\$23.28	\$34.23	\$51.34	
III				
Actividad	TIPO DE CUERPO RECEPTOR			
	A	B	C	
Descargas de comercio y servicios asimilables a las de servicios público urbano.	\$2.96	\$4.38	\$6.54	
Descargas preponderantemente biodegradables.	\$7.49	\$11.07	\$16.59	
Descargas preponderantemente no biodegradables.	\$19.06	\$28.06	\$42.08	

Artículo	Cuota		
	Sin ajuste		Con ajuste
Artículo 278			
III	TIPO DE CUERPO RECEPTOR		
Contaminante	A	B	C
SST	\$0.00298	\$0.00441	\$0.00662
DQO	\$0.00131	\$0.00193	\$0.00293
COT	\$0.00378	\$0.00556	\$0.00836
Artículo 288	Sin ajuste		Con ajuste
Categoría I	\$209.09		\$210
Categoría II	\$156.75		\$155
Categoría III	\$143.69		\$145
Categoría IV	\$104.50		\$105
Tratándose del pago del derecho...	\$731.84		\$730
Artículo 288-A			
I	\$73.47		
II	\$44.06		
III	\$12,244.78		\$12,245
Artículo 288-A-1			
Recinto tipo 1	\$96.46		\$95
Recinto tipo 2	\$72.34		\$70
Recinto tipo 3	\$48.23		\$50
Artículo 288-A-2			
I	\$22.01		\$22
II	\$22.01		\$22
Artículo 288-A-3			
I	\$70.69		
II	\$70.42		
III	\$42.41		
IV	\$11,782.24		\$11,782
segundo párrafo	\$31,062.23		\$31,062
V	\$54,995.65		\$54,996
Artículo 288-B			
I	\$2,780.32		\$2,780
II	\$7,414.87		\$7,415
Artículo 288-C			
I	\$3,058.75		\$3,059
II	\$6,118.21		\$6,118

Artículo	Cuota	
	Sin ajuste	Con ajuste
Artículo 288-D		
A		
I	\$15,915.57	\$15,916
II	\$994.53	\$995
B		
I	\$7,957.68	\$7,958
Artículo 288-D-1		
A		
I	\$15,314.42	\$15,314
II	\$98,992.18	\$98,992
B	\$7,657.11	\$7,657
Artículo 288-E		
I	\$488.99	\$489
II	\$733.71	\$734
Artículo 288-F		
I	\$305.40	\$305
II	\$917.02	\$917
Artículo 289		
I		
Cuotas por kilómetro volado		
Aeronaves según envergadura	Cuota	
Grandes	\$12.85	
Medianas	\$8.60	
Pequeñas Tipo B	\$2.97	
Pequeñas Tipo A	\$0.38	
II		
Tipo de aeronaves	Cuota	
Con envergadura de hasta 10.0 metros y helicópteros	\$171.40	
Con envergadura de más de 10.0 metros y hasta 11.1 metros	\$244.90	
Con envergadura de más de 11.1 metros y hasta 16.7 metros	\$367.33	
III		
Aeronaves según envergadura	Cuota	
Grandes	\$29,600.51	\$29,601
Medianas	\$19,750.83	\$19,751
Pequeñas Tipo B	\$6,808.13	\$6,808

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026**Cantidades Actualizadas del Código Fiscal de la Federación**

Para los efectos del artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, en relación con las reglas 1.4., fracción V y 2.1.12., se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en el CFF, conforme a lo siguiente:

Contenido

- A. Cantidades actualizadas establecidas en el CFF.**
- B. Compilación de cantidades establecidas en el CFF.**
- C. Regla 9.1.5. de la RMF.**

Nota: Los textos y líneas de puntos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

A. Cantidades actualizadas establecidas en el CFF.

- I. Conforme al artículo 17-A del CFF, así como a la regla 2.1.12., fracción **XVII**, se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de **2026**.

Artículo 32-A.

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$2,013,710,870.00**, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

Artículo 32-H.

- I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$1,103,204,520.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

Artículo 80.

- I. De **\$5,070.00** a **\$15,200.00**, a las comprendidas en las fracciones I, II y VI.
- III.
 - a) Tratándose de declaraciones, se impondrá una multa entre el 2% de las contribuciones declaradas y **\$10,790.00**. En ningún caso la multa que resulte de aplicar el porcentaje a que se refiere este inciso será menor de **\$4,310.00** ni mayor de **\$10,790.00**.
 - b) De **\$1,310.00** a **\$3,010.00**, en los demás documentos.
- IV. De **\$25,360.00** a **\$50,710.00**, para la establecida en la fracción V.
- V. De **\$5,030.00** a **\$15,160.00**, a la comprendida en la fracción VII.

Artículo 82.

- I.
 - a) De **\$2,050.00** a **\$25,360.00**, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.

- b) De **\$2,050.00** a **\$50,710.00**, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.
- c) De **\$19,460.00** a **\$38,890.00**, por no presentar el aviso a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 de este Código.
- d) De **\$20,790.00** a **\$41,590.00**, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

.....

f) De **\$2,080.00** a **\$6,660.00**, en los demás documentos.

II.

-
- a) De **\$1,520.00** a **\$5,070.00**, por no poner el nombre o domicilio o ponerlos equivocadamente, por cada uno.
 - b) De **\$30.00** a **\$140.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente en la relación de clientes y proveedores contenidas en las formas oficiales.
 - c) De **\$270.00** a **\$500.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente. Siempre que se omita la presentación de anexos, se calculará la multa en los términos de este inciso por cada dato que contenga el anexo no presentado.
 - d) De **\$1,020.00** a **\$2,520.00**, por no señalar la clave que corresponda a su actividad preponderante conforme al catálogo de actividades que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general, o señalarlo equivocadamente.
 - e) De **\$6,230.00** a **\$20,790.00**, por presentar medios electrónicos que contengan declaraciones incompletas, con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales.
 - f) De **\$1,830.00** a **\$5,500.00**, por no presentar firmadas las declaraciones por el contribuyente o por el representante legal debidamente acreditado.
 - g) De **\$920.00** a **\$2,500.00**, en los demás casos.

III. De **\$2,050.00** a **\$50,710.00**, tratándose de la señalada en la fracción III, por cada requerimiento.

IV. De **\$25,360.00** a **\$50,710.00**, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a efectuar pagos provisionales trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de **\$2,520.00** a **\$15,200.00**.

V. Para la señalada en la fracción V, la multa será de **\$17,410.00** a **\$34,870.00**.

VI. Para la señalada en la fracción VI la multa será de **\$5,070.00** a **\$15,200.00**.

VII. De **\$1,260.00** a **\$12,790.00**, para la establecida en la fracción VII.

VIII. Para la señalada en la fracción VIII, la multa será de **\$96,230.00** a **\$288,660.00**.

IX. De **\$15,200.00** a **\$50,710.00**, para la establecida en la fracción IX.

.....

XII. De **\$65,930.00** a **\$101,470.00**, para la establecida en la fracción XII, por cada aviso de incorporación o desincorporación no presentado o presentado extemporáneamente, aun cuando el aviso se presente en forma espontánea.

XIII. De **\$15,200.00** a **\$50,710.00**, para la establecida en la fracción XIII.

XIV. De **\$15,200.00** a **\$35,490.00**, para la establecida en la fracción XIV.

XV. De **\$126,820.00** a **\$253,640.00**, para la establecida en la fracción XV.

.....

XVII. De **\$112,750.00** a **\$225,500.00**, para la establecida en la fracción XVII.

XVIII. De **\$14,380.00** a **\$23,940.00**, para la establecida en la fracción XVIII.

- XIX.** De **\$23,940.00** a **\$47,930.00**, para la establecida en la fracción XIX.
- XX.** De **\$7,680.00** a **\$15,350.00**, para la establecida en la fracción XX.
- XXI.** De **\$183,460.00** a **\$366,950.00**, para la establecida en la fracción XXI.
- XXII.** De **\$7,680.00** a **\$15,350.00**, por cada informe no proporcionado a los contribuyentes, para la establecida en la fracción XXII.
- XXIII.** De **\$22,010.00** a **\$40,360.00**, a la establecida en la fracción XXIII.
- XXIV.** De **\$7,680.00** a **\$15,350.00**, por cada constancia no proporcionada, para la establecida en la fracción XXIV.

- XXVII.** De **\$17,410.00** a **\$34,870.00**, a la establecida en la fracción XXVII.
- XXVIII.** De **\$1,050.00** a **\$1,580.00**, a la establecida en la fracción XXVIII.
- XXIX.** De **\$70,600.00** a **\$353,010.00**, a la establecida en la fracción XXIX. En caso de reincidencia la multa será de **\$141,180.00** a **\$706,020.00**, por cada requerimiento que se formule.
- XXX.** De **\$231,010.00** a **\$328,900.00**, a la establecida en la fracción XXX.
- XXXI.** De **\$231,010.00** a **\$328,900.00**, a la establecida en la fracción XXXI.

- XXXIV.** De **\$29,930.00** a **\$49,870.00** por cada solicitud no atendida, para la señalada en la fracción XXXIV.

- XXXVII.** De **\$226,000.00** a **\$321,770.00**, para la establecida en la fracción XL.

- XXXVIII.** Respecto de las señaladas en la fracción XLI de **\$8,050.00** a **\$24,130.00**, por no ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, como lo prevé el artículo 28, fracción IV del Código, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales estando obligado a ello; ingresarla a través de archivos con alteraciones que impidan su lectura; no ingresarla de conformidad con las reglas de carácter general emitidas para tal efecto, o no cumplir con los requerimientos de información o de documentación formulados por las autoridades fiscales en esta materia.

- XLI.** De **\$196,540.00** a **\$393,090.00** a la establecida en la fracción XLV, por cada obligación de entregar información no cumplida.

Artículo 84.

- I.** De **\$2,220.00** a **\$22,110.00**, a la comprendida en la fracción I.
- II.** De **\$490.00** a **\$11,050.00**, a las establecidas en las fracciones II y III.
- IV.** Para el supuesto de la fracción VII, las siguientes, según corresponda:
- a)** De **\$22,300.00** a **\$127,530.00**. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.
- V.** De **\$1,350.00** a **\$17,660.00**, a la señalada en la fracción VI.
- VIII.** De **\$10,140.00** a **\$50,710.00**, a la comprendida en la fracción XIII.

XI. De **\$1,000.00** a **\$19,280.00**, a la comprendida en la fracción XII.

XIII. De **\$2,560.00** a **\$7,680.00**, a la señalada en la fracción XV, por cada operación no identificada en contabilidad.

Artículo 84-B.

I. De **\$490.00** a **\$22,110.00**, a la comprendida en la fracción I.

III. De **\$30.00** a **\$110.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, a la señalada en la fracción III.

IV. De **\$733,880.00** a **\$1,467,730.00**, a la establecida en la fracción IV.

V. De **\$9,630.00** a **\$144,300.00**, a la establecida en la fracción V.

VI. De **\$36,680.00** a **\$110,060.00**, a la establecida en la fracción VI.

VII. De **\$140.00** a **\$260.00**, por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-B de este Código, y de **\$516,600.00** a **\$1,033,190.00**, por no proporcionar la información, a las señaladas en la fracción VII.

Artículo 84-D. A quien cometa las infracciones a que se refiere el artículo 84-C de este Código, se impondrá una multa de **\$630.00** por cada omisión, salvo a los usuarios del sistema financiero, para los cuales será de **\$1,880.00** por cada una de las mismas.

Artículo 84-F. De **\$9,630.00** a **\$96,230.00**, a quien cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-E.

Artículo 84-H. A la casa de bolsa que cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-G de este Código se le impondrá una multa de **\$7,390.00** a **\$14,790.00** por cada informe no proporcionado.

Artículo 84-J. A las personas morales que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-I de este Código, se les impondrá una multa de **\$140.00** a **\$260.00** por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-E de este Código.

Artículo 84-L. A las personas morales a que se refiere el artículo 84-I de este Código, que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-K de este Código se les impondrá una multa de **\$516,600.00** a **\$1,033,190.00**, por no proporcionar la información del estado de cuenta que se haya requerido.

Artículo 86.

I. De **\$25,360.00** a **\$76,090.00**, a la comprendida en la fracción I.

II. De **\$2,220.00** a **\$91,560.00**, a la establecida en la fracción II.

III. De **\$4,810.00** a **\$120,290.00**, a la establecida en la fracción III.

IV. De **\$193,860.00** a **\$258,480.00**, a la comprendida en la fracción IV.

V. De **\$10,990.00** a **\$18,320.00**, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, a la establecida en la fracción V.

Artículo 86-B.

II. De **\$30.00** a **\$170.00**, a la comprendida en la fracción II, por cada marbete o precinto usado indebidamente.

IV. De **\$30.00** a **\$160.00**, a la comprendida en la fracción IV, por cada envase vacío no destruido.

Artículo 86-F. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-E de este Código, se les impondrá una multa de **\$71,880.00** a **\$167,730.00**. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

Artículo 88. Se sancionará con una multa de **\$193,860.00** a **\$258,480.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 87.

Artículo 90. Se sancionará con una multa de **\$79,130.00** a **\$124,380.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 89 de este Código.

Artículo 90-A. Se sancionará con una multa de **\$655,150.00** a **\$1,310,290.00** a los concesionarios de una red pública de telecomunicaciones en México que no cumplan, en un plazo máximo de cinco días, con la orden de bloquear el acceso al servicio digital del proveedor de dichos servicios prevista en el artículo 18-H QUÁTER, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Igual sanción se aplicará cuando los concesionarios mencionados no lleven a cabo el desbloqueo en el plazo a que se refiere el artículo 18-H QUINTUS, segundo párrafo, de la citada Ley.

Artículo 91. La infracción en cualquier forma a las disposiciones fiscales, diversa a las previstas en este Capítulo, se sancionará con multa de **\$490.00** a **\$4,640.00**.

Artículo 102.

No se formulará la declaratoria a que se refiere el artículo 92, fracción II, si el monto de la omisión no excede de **\$255,790.00** o del diez por ciento de los impuestos causados, el que resulte mayor. Tampoco se formulará la citada declaratoria si el monto de la omisión no excede del cincuenta y cinco por ciento de los impuestos que deban cubrirse cuando la misma se deba a inexacta clasificación arancelaria por diferencia de criterio en la interpretación de las tarifas contenidas en las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, siempre que la descripción, naturaleza y demás características necesarias para la clasificación de las mercancías hayan sido correctamente manifestadas a la autoridad. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable cuando la contribución omitida es el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los bienes a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 104.

- I. De tres meses a cinco años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, es de hasta **\$1,815,560.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas es de hasta de **\$2,723,310.00**.
- II. De tres a nueve años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, excede de **\$1,815,560.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas excede de **\$2,723,310.00**.

Artículo 108.

- I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de **\$2,531,920.00**.
- II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de **\$2,531,920.00** pero no de **\$3,797,870.00**.
- III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de **\$3,797,870.00**.

Artículo 112. Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de **\$226,450.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

Artículo 115. Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, si el valor de lo robado no excede de **\$97,040.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

Artículo 150.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a **\$630.00**, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de **\$97,880.00**.

- II. Se dan a conocer las cantidades que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 7 de noviembre de 2025.

Artículo 82.

I.

- e) De **\$18,360.00** a **\$36,740.00**, por no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para enviar reportes de información a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código, o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

XXV.

- i) De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el inciso i). La sanción consistirá además en la clausura del establecimiento por el doble del plazo de la clausura impuesta previamente. Para tales efectos, el plazo de clausura a que se refiere este inciso comenzará a computarse a partir de que la autoridad fiscal detecte la infracción.

B. Compilación de cantidades establecidas en el CFF.

Artículo 20.

Se aceptará como medio de pago de las contribuciones y aprovechamientos, los cheques del mismo banco en que se efectúe el pago, la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, así como las tarjetas de crédito y débito, de conformidad con las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria. Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen obtenido ingresos inferiores a **\$2,761,230.00**, así como las personas físicas que no realicen actividades empresariales y que hubiesen obtenido en dicho ejercicio ingresos inferiores a **\$473,350.00**, efectuarán el pago de sus contribuciones en efectivo, transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, tarjetas de crédito y débito o cheques personales del mismo banco, siempre que en este último caso, se cumplan las condiciones que al efecto establezca el Reglamento de este Código. Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Artículo 26.

X.

- h) Se encuentre en el supuesto a que se refiere el artículo 69-B, octavo párrafo de este Código, por no haber acreditado la efectiva adquisición de los bienes o recepción de los servicios, ni corregido su situación fiscal, cuando en un ejercicio fiscal dicha persona moral haya recibido comprobantes fiscales de uno o varios contribuyentes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del este código, por un monto superior a **\$9,736,810.00**.

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$157,785,270.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **\$124,650,380.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Artículo 59.

III.

También se presumirá que los depósitos que se efectúen en un ejercicio fiscal, cuya suma sea superior a **\$2,028,610.00** en las cuentas o cuentas bancarias de una persona que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes o que no está obligada a llevar contabilidad, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Artículo 80.

II. De **\$5,400.00** a **\$10,780.00**, a la comprendida en la fracción III. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **\$1,800.00** a **\$3,600.00**.

VI. De **\$21,560.00** a **\$43,140.00**, a las comprendidas en las fracciones VIII, IX y X.

Artículo 82.

X. De **\$14,100.00** a **\$26,430.00**, para la establecida en la fracción X.

XI. De **\$165,010.00** a **\$220,020.00**, para la establecida en la fracción XI, por cada sociedad integrada no incluida en la solicitud de autorización para determinar el resultado fiscal integrado o no incorporada al régimen opcional para grupos de sociedades.

XVI. De **\$15,650.00** a **\$31,290.00**, a la establecida en la fracción XVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.

XXV.

- a)** De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el primer párrafo.
- b)** De **\$1,124,500.00** a **\$1,686,750.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso a).
- c)** De **\$2,249,000.00** a **\$3,373,500.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso b). La sanción consistirá además en la clausura del establecimiento del contribuyente, por un plazo de uno a tres meses.
- d)** De **\$3,373,500.00** a **\$5,622,500.00**, para las establecidas en el segundo párrafo, incisos c) y d). La sanción consistirá además en la clausura del establecimiento del contribuyente, por un plazo de tres a seis meses.
- e)** De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso e), por cada uno de los reportes de información a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código no enviados al Servicio de Administración Tributaria.
- f)** De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso f), por cada uno de los reportes de información a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código enviados al Servicio de Administración Tributaria fuera del plazo establecido.
- g)** De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso g), por cada uno de los reportes de información a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código enviados de forma incompleta, con errores, o en forma distinta a lo señalado en dicho apartado.

- h) De **\$39,360.00** a **\$69,160.00**, para la establecida en el segundo párrafo, inciso h), por cada uno de los reportes de información a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código no generados o conservados.

XXVI. De **\$14,880.00** a **\$29,750.00**, a la establecida en la fracción XXVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.

XXXVI. De **\$114,770.00** a **\$143,450.00** a la establecida en las fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLII y XLIV, y, en su caso, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

XXXIX. De **\$201,610.00** a **\$287,040.00** a la establecida en la fracción XXXIX.

Artículo 82-B.

- I. De **\$62,390.00** a **\$24,952,660.00** en el supuesto previsto en la fracción I.
- II. De **\$18,710.00** a **\$24,950.00** en el supuesto previsto en la fracción II.
- III. De **\$24,950.00** a **\$31,190.00** en el supuesto previsto en la fracción III.
- IV. De **\$124,760.00** a **\$374,290.00** en el supuesto previsto en la fracción IV.
- V. De **\$31,190.00** a **\$37,430.00** en el supuesto previsto en la fracción V.
- VI. De **\$124,760.00** a **\$623,820.00** en el supuesto previsto en la fracción VI.
- VII. De **\$62,390.00** a **\$87,340.00** en el supuesto previsto en la fracción VII.

Artículo 82-D.

- I.
- II. De **\$62,390.00** a **\$124,760.00** en el supuesto previsto en la fracción II.
- III. De **\$124,760.00** a **\$436,680.00** en el supuesto previsto en la fracción III.
- III. De **\$249,530.00** a **\$2,495,270.00** en el supuesto previsto en la fracción IV.

Artículo 82-F.

- I. De **\$112,450.00** a **\$168,680.00** a las establecidas en la fracción I, por cada cuenta.
- II. De **\$134,940.00** a **\$191,170.00** a la establecida en la fracción II, por cada cuenta.
- III. De **\$11,250.00** a **\$56,230.00** a la establecida en la fracción III, por cada dato que se presente incompleto, con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones aplicables.
- IV. De **\$67,470.00** a **\$123,700.00** a la establecida en la fracción IV, por cada cuenta.
- V. De **\$112,450.00** a **\$168,680.00** a la establecida en la fracción V, por cada cuenta no registrada.
- VI. De **\$899,600.00** a **\$1,124,500.00** a la establecida en la fracción VI, por cada contrato celebrado o cuenta financiera mantenida.

Artículo 82-H.

- VI. De **\$10.00** a **\$20.00**, a las establecidas en las fracciones I, y VI, por cada comprobante fiscal que incumpla con los requisitos establecidos.
- VII. De **\$20.00** a **\$60.00**, a las establecidas en las fracciones II, III, IV, y V, por cada comprobante fiscal que incumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 84.

- III. De **\$290.00** a **\$5,330.00** por cometer la señalada en la fracción IV consistente en no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos, inexactos, con identificación incorrecta de su objeto o fuera de los plazos respectivos; y por la infracción consistente en registrar gastos inexistentes prevista en la citada fracción IV de un 55% a un 75% del monto de cada registro de gasto inexistente.

- IV.
- a)
- b) De **\$1,910.00** a **\$3,800.00** tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones II y IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.
- c) De **\$19,050.00** a **\$108,870.00** tratándose de contribuyentes que cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles a que se refieren los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 31 y 114 del Reglamento de dicha Ley, según corresponda. En caso de reincidencia, además se revocará la autorización para recibir donativos deducibles.
- d) De **\$450.00** a **\$670.00** por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con los complementos que se determinen mediante las reglas de carácter general, que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.
-

VI. De **\$21,420.00** a **\$122,440.00**, a la señalada en la fracción IX cuando se trate de la primera infracción. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **\$2,150.00** a **\$4,270.00** por la primera infracción. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

.....

IX. De **\$17,330.00** a **\$173,230.00** a la comprendida en la fracción X.

.....

XV. De **\$17,330.00** a **\$173,230.00** a la comprendida en la fracción XVII.

.....

Artículo 84-B......

- VIII. De **\$399,240.00** a **\$443,630.00**, a las establecidas en las fracciones VIII, IX y X.
- IX. De **\$399,240.00** a **\$443,630.00**, a las establecidas en la fracción XI.
- X. De **\$78,880.00** a **\$94,660.00**, a la establecida en la fracción XIV.
- XI. De **\$355,030.00** a **\$788,920.00**, a la establecida en la fracción XII.
- XII. De **\$7,330.00** a **\$109,900.00**, a la establecida en la fracción XIII.

Artículo 84-N......

- I. De **\$1,686,750.00** a **\$2,249,000.00** a las comprendidas en la fracción I, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.
- II. De **\$899,600.00** a **\$1,124,500.00** a la establecida en la fracción II, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.
-
- VIII. De **\$562,250.00** a **\$899,600.00** a la establecida en la fracción III, por cada beneficiario controlador que forme parte de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica de que se trate.

Artículo 86-B.

- I. De **\$80.00** a **\$160.00**, a la comprendida en la fracción I, por cada marbete o precinto no adherido, o bien, por cada marbete o precinto falso o alterado.
-
- III. De **\$20.00** a **\$80.00**, a la comprendida en la fracción III, por cada envase o recipiente que carezca de marbete o precinto, según se trate, o bien por cada marbete o precinto falso o alterado.
-

- V. De **\$630.00** a **\$960.00**, por cada marbete o precinto que haya sido adquirido ilegalmente.
- VI. De **\$22,490.00** a **\$56,230.00** a la comprendida en la fracción VIII, por cada ocasión que el Servicio de Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades, detecte que no se realiza la lectura del código QR del marbete en presencia del consumidor final.
- VII. De **\$56,230.00** a **\$112,450.00** a la comprendida en la fracción IX, por cada ocasión que el Servicio de Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades, determine la conducta señalada en dicha fracción.

Artículo 86-D. A quien cometa la infracción relacionada con la no habilitación del buzón tributario, el no registro o actualización de los medios de contacto conforme a lo previsto en el artículo 86-C, se impondrá una multa de **\$3,850.00** a **\$11,540.00**.

Artículo 86-H. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, primer párrafo, se les impondrá una multa de **\$10.00** a **\$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción I de este Código, se les impondrá una multa de **\$31,560.00** a **\$473,350.00** cada vez que no proporcionen o no pongan a disposición de las autoridades fiscales la información, documentación o dispositivos, que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respectivamente.

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción II de este Código, se les impondrá una multa de **\$31,560.00** a **\$473,350.00**, por cada vez que no permitan la realización de las verificaciones en los establecimientos o domicilios de los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, así como de los proveedores autorizados de servicios de impresión de códigos de seguridad, o bien en cualquier lugar en donde se encuentren los mecanismos o sistemas de impresión del referido código de seguridad, a efecto de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 86-J. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-I de este Código se les impondrá una multa de **\$10.00** a **\$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, o el que contengan sea apócrifo.

C. Regla 9.1.5. de la RMF.

- I. Conforme al artículo 20, Apartado A, fracción III, segundo párrafo de la LIF, así como a la regla 9.1.5. último párrafo, se da a conocer el equivalente a 20 y 200 veces el valor anual de la UMA.

Área Geográfica	20 veces del valor anual de la UMA	200 veces del valor anual de la UMA
"UNICA"	\$825,470.40	\$8,254,704.00

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

NOVENA MODIFICACIÓN AL ANEXO 6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014

Catálogo de Actividades Económicas

Grupo: Fabricación, producción o elaboración		
Subgrupo: Bebidas no alcohólicas y concentrados para prepararlas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
...	...	...
224	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que no tienen azúcares añadidos y que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que no tienen azúcares añadidos y que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos
...	...	...
2259	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que tienen azúcares añadidos y que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que tienen azúcares añadidos y que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos
...	...	...
2431	Fabricación, producción o elaboración de suero oral, consistente en una preparación de agua que exclusivamente contenga todas y cada una de las siguientes sustancias: glucosa anhidra, cloruro de potasio, cloruro de sodio y citrato trisódico	Elaboración de suero oral, en solución de agua que evita la deshidratación ya que exclusivamente contiene todas y cada una de las siguientes sustancias: glucosa anhidra, cloruro de potasio, cloruro de sodio y citrato trisódico
Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico y tabacos		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
...	...	...
246	Elaboración, fabricación, producción de cigarros y otros productos que contengan nicotina	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de cigarros y otros productos que contengan nicotina, natural o artificial, cualquiera que sea su presentación
247	Elaboración, fabricación, producción de puros, otros tabacos labrados y otros productos que contengan nicotina	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de puros, tabaco para mascar, tabaco rapé, para pipa y otros productos que contengan nicotina, natural o artificial, cualquiera que sea su presentación
...	...	...

Grupo: Comercio al por mayor		
Subgrupo: Dulces, botanas, helados, hielo y bebidas no alcohólicas al por mayor		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
...	...	...
2437	Comercio de suero oral, consistente en la preparación en agua que exclusivamente contenga todas y cada una de las siguientes sustancias: glucosa anhidra, cloruro de potasio, cloruro de sodio y citrato trisódico	Enajenación de suero oral, en solución de agua que evita la deshidratación ya que contiene exclusivamente glucosa anhidra, cloruro de potasio, cloruro de sodio y citrato trisódico

Grupo: Servicios		
Subgrupo: Asistencia o rehabilitación, culturales y ecológicas		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
...	...	...
2333	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados del sector privado	Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados del sector privado
2334	Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción del sector privado	Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas del sector privado
2335	Ayuda para servicios funerarios del sector privado	Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos del sector privado
...	...	...
2355	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados del sector público	Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados del sector público
2357	Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción del sector público	Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas del sector público
2358	Ayuda para servicios funerarios del sector público	Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos del sector público
...	...	...

Grupo: Plataformas tecnológicas		
Subgrupo: Otros productos y servicios		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
...	...	...
2436	Servicios de entretenimiento, juegos y sorteos en los que se involucra la destreza del participante o intervenga el azar, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares	Proporcionar servicios de entretenimiento, juegos y sorteos en los que se involucre el participante, de forma directa o aleatoria, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

ANEXO 8 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026**Tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y cálculo del ISR**

Para los efectos del artículo 96 de la Ley del ISR, en relación con las reglas 1.4., fracción VIII y 3.12.2., se dan a conocer las tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y cálculo del ISR.

Contenido**A. Tarifa aplicable a pagos provisionales**

- I. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar durante 2026, tratándose de la enajenación de inmuebles a que se refiere el artículo 126, segundo párrafo de la Ley del ISR, así como la regla 3.15.4.

B. Tarifas aplicables a retenciones

- I. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2026, calculada en días a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.
- II. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.
- III. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.
- IV. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.
- V. Tarifa aplicable durante 2026 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.
- VI. Tarifa del mes de enero de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de febrero de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de marzo de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de abril de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de mayo de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de junio de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de julio de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de agosto de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de septiembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de octubre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de noviembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa del mes de diciembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 116 de la Ley del ISR, correspondientes a 2026, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo III de la Ley del ISR, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales trimestrales a que se refiere el artículo 116 de la Ley del ISR, correspondientes a 2026, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo III de la Ley del ISR, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional a que se refiere el artículo 74 de la Ley del ISR, correspondiente al primer semestre de 2026, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional a que se refiere el artículo 74 de la Ley del ISR, correspondiente al segundo semestre de 2026, que efectúen los contribuyentes que cumplan sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

VII. Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos de 2026, por parte de los contribuyentes del RIF en los términos del artículo 111, décimo segundo párrafo de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

VIII. Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre enero-febrero de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre marzo-abril de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre mayo-junio de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre julio-agosto de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre septiembre-octubre de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre noviembre-diciembre de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos”, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026

- I. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2025 a que se refieren los artículos 97 y 152 de la Ley del ISR, así como la regla 3.17.1.
- II. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2026 a que se refieren los artículos 97 y 152 de la Ley del ISR, así como la regla 3.17.1.

A. Tarifa aplicable a pagos provisionales

- I. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar durante 2026, tratándose de la enajenación de inmuebles a que se refiere el artículo 126, segundo párrafo de la Ley del ISR, así como la regla 3.15.4.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	10,135.11	0	1.92
10,135.12	86,022.11	194.59	6.40
86,022.12	151,176.19	5,051.37	10.88
151,176.20	175,735.66	12,140.13	16.00
175,735.67	210,403.69	16,069.64	17.92
210,403.70	424,353.97	22,282.14	21.36
424,353.98	668,840.14	67,981.92	23.52
668,840.15	1,276,925.98	125,485.07	30.00
1,276,925.99	1,702,567.97	307,910.81	32.00
1,702,567.98	5,107,703.92	444,116.23	34.00
5,107,703.93	En adelante	1,601,862.46	35.00

B. Tarifas aplicables a retenciones

- I. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2026, calculada en días a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	27.78	0.00	1.92
27.79	235.81	0.53	6.40
235.82	414.41	13.85	10.88
414.42	481.73	33.28	16.00
481.74	576.76	44.05	17.92
576.77	1,163.25	61.08	21.36
1,163.26	1,833.44	186.35	23.52
1,833.45	3,500.35	343.98	30.00
3,500.36	4,667.13	844.05	32.00
4,667.14	14,001.38	1,217.42	34.00
14,001.39	En adelante	4,391.07	35.00

- II. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	194.46	0.00	1.92
194.47	1,650.67	3.71	6.40
1,650.68	2,900.87	96.95	10.88
2,900.88	3,372.11	232.96	16.00
3,372.12	4,037.32	308.35	17.92
4,037.33	8,142.75	427.56	21.36
8,142.76	12,834.08	1,304.45	23.52
12,834.09	24,502.45	2,407.86	30.00
24,502.46	32,669.91	5,908.35	32.00
32,669.92	98,009.66	8,521.94	34.00
98,009.67	En adelante	30,737.49	35.00

- III. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	277.80	0.00	1.92
277.81	2,358.10	5.30	6.40
2,358.11	4,144.10	138.50	10.88
4,144.11	4,817.30	332.80	16.00
4,817.31	5,767.60	440.50	17.92
5,767.61	11,632.50	610.80	21.36
11,632.51	18,334.40	1,863.50	23.52
18,334.41	35,003.50	3,439.80	30.00
35,003.51	46,671.30	8,440.50	32.00
46,671.31	140,013.80	12,174.20	34.00
140,013.81	En adelante	43,910.70	35.00

- IV. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2026 a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	416.70	0.00	1.92
416.71	3,537.15	7.95	6.40
3,537.16	6,216.15	207.75	10.88
6,216.16	7,225.95	499.20	16.00
7,225.96	8,651.40	660.75	17.92
8,651.41	17,448.75	916.20	21.36
17,448.76	27,501.60	2,795.25	23.52
27,501.61	52,505.25	5,159.70	30.00
52,505.26	70,006.95	12,660.75	32.00
70,006.96	210,020.70	18,261.30	34.00
210,020.71	En adelante	65,866.05	35.00

- V. Tarifa aplicable durante 2026 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	844.59	0.00	1.92
844.60	7,168.51	16.22	6.40
7,168.52	12,598.02	420.95	10.88
12,598.03	14,644.64	1,011.68	16.00
14,644.65	17,533.64	1,339.14	17.92
17,533.65	35,362.83	1,856.84	21.36
35,362.84	55,736.68	5,665.16	23.52
55,736.69	106,410.50	10,457.09	30.00
106,410.51	141,880.66	25,659.23	32.00
141,880.67	425,641.99	37,009.69	34.00
425,642.00	En adelante	133,488.54	35.00

- VI. Tarifa del mes de enero de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	844.59	0.00	1.92
844.60	7,168.51	16.22	6.40
7,168.52	12,598.02	420.95	10.88
12,598.03	14,644.64	1,011.68	16.00
14,644.65	17,533.64	1,339.14	17.92
17,533.65	35,362.83	1,856.84	21.36
35,362.84	55,736.68	5,665.16	23.52
55,736.69	106,410.50	10,457.09	30.00
106,410.51	141,880.66	25,659.23	32.00
141,880.67	425,641.99	37,009.69	34.00
425,642.00	En adelante	133,488.54	35.00

Tarifa del mes de febrero de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,689.18	0.00	1.92
1,689.19	14,337.02	32.44	6.40
14,337.03	25,196.04	841.90	10.88
25,196.05	29,289.28	2,023.36	16.00
29,289.29	35,067.28	2,678.28	17.92
35,067.29	70,725.66	3,713.68	21.36
70,725.67	111,473.36	11,330.32	23.52
111,473.37	212,821.00	20,914.18	30.00
212,821.01	283,761.32	51,318.46	32.00
283,761.33	851,283.98	74,019.38	34.00
851,283.99	En adelante	266,977.08	35.00

Tarifa del mes de marzo de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,533.77	0.00	1.92
2,533.78	21,505.53	48.66	6.40
21,505.54	37,794.06	1,262.85	10.88
37,794.07	43,933.92	3,035.04	16.00
43,933.93	52,600.92	4,017.42	17.92
52,600.93	106,088.49	5,570.52	21.36
106,088.50	167,210.04	16,995.48	23.52
167,210.05	319,231.50	31,371.27	30.00
319,231.51	425,641.98	76,977.69	32.00
425,641.99	1,276,925.97	111,029.07	34.00
1,276,925.98	En adelante	400,465.62	35.00

Tarifa del mes de abril de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,378.36	0.00	1.92
3,378.37	28,674.04	64.88	6.40
28,674.05	50,392.08	1,683.80	10.88
50,392.09	58,578.56	4,046.72	16.00
58,578.57	70,134.56	5,356.56	17.92
70,134.57	141,451.32	7,427.36	21.36
141,451.33	222,946.72	22,660.64	23.52
222,946.73	425,642.00	41,828.36	30.00
425,642.01	567,522.64	102,636.92	32.00
567,522.65	1,702,567.96	148,038.76	34.00
1,702,567.97	En adelante	533,954.16	35.00

Tarifa del mes de mayo de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,222.95	0.00	1.92
4,222.96	35,842.55	81.10	6.40
35,842.56	62,990.10	2,104.75	10.88
62,990.11	73,223.20	5,058.40	16.00
73,223.21	87,668.20	6,695.70	17.92
87,668.21	176,814.15	9,284.20	21.36
176,814.16	278,683.40	28,325.80	23.52
278,683.41	532,052.50	52,285.45	30.00
532,052.51	709,403.30	128,296.15	32.00
709,403.31	2,128,209.95	185,048.45	34.00
2,128,209.96	En adelante	667,442.70	35.00

Tarifa del mes de junio de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,067.54	0.00	1.92
5,067.55	43,011.06	97.32	6.40
43,011.07	75,588.12	2,525.70	10.88
75,588.13	87,867.84	6,070.08	16.00
87,867.85	105,201.84	8,034.84	17.92
105,201.85	212,176.98	11,141.04	21.36
212,176.99	334,420.08	33,990.96	23.52
334,420.09	638,463.00	62,742.54	30.00
638,463.01	851,283.96	153,955.38	32.00
851,283.97	2,553,851.94	222,058.14	34.00
2,553,851.95	En adelante	800,931.24	35.00

Tarifa del mes de julio de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,912.13	0.00	1.92
5,912.14	50,179.57	113.54	6.40
50,179.58	88,186.14	2,946.65	10.88
88,186.15	102,512.48	7,081.76	16.00
102,512.49	122,735.48	9,373.98	17.92
122,735.49	247,539.81	12,997.88	21.36
247,539.82	390,156.76	39,656.12	23.52
390,156.77	744,873.50	73,199.63	30.00
744,873.51	993,164.62	179,614.61	32.00
993,164.63	2,979,493.93	259,067.83	34.00
2,979,493.94	En adelante	934,419.78	35.00

Tarifa del mes de agosto de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	6,756.72	0.00	1.92
6,756.73	57,348.08	129.76	6.40
57,348.09	100,784.16	3,367.60	10.88
100,784.17	117,157.12	8,093.44	16.00
117,157.13	140,269.12	10,713.12	17.92
140,269.13	282,902.64	14,854.72	21.36
282,902.65	445,893.44	45,321.28	23.52
445,893.45	851,284.00	83,656.72	30.00
851,284.01	1,135,045.28	205,273.84	32.00
1,135,045.29	3,405,135.92	296,077.52	34.00
3,405,135.93	En adelante	1,067,908.32	35.00

Tarifa del mes de septiembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	7,601.31	0.00	1.92
7,601.32	64,516.59	145.98	6.40
64,516.60	113,382.18	3,788.55	10.88
113,382.19	131,801.76	9,105.12	16.00
131,801.77	157,802.76	12,052.26	17.92
157,802.77	318,265.47	16,711.56	21.36
318,265.48	501,630.12	50,986.44	23.52
501,630.13	957,694.50	94,113.81	30.00
957,694.51	1,276,925.94	230,933.07	32.00
1,276,925.95	3,830,777.91	333,087.21	34.00
3,830,777.92	En adelante	1,201,396.86	35.00

Tarifa del mes de octubre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	8,445.90	0.00	1.92
8,445.91	71,685.10	162.20	6.40
71,685.11	125,980.20	4,209.50	10.88
125,980.21	146,446.40	10,116.80	16.00
146,446.41	175,336.40	13,391.40	17.92
175,336.41	353,628.30	18,568.40	21.36
353,628.31	557,366.80	56,651.60	23.52
557,366.81	1,064,105.00	104,570.90	30.00
1,064,105.01	1,418,806.60	256,592.30	32.00
1,418,806.61	4,256,419.90	370,096.90	34.00
4,256,419.91	En adelante	1,334,885.40	35.00

Tarifa del mes de noviembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	9,290.49	0.00	1.92
9,290.50	78,853.61	178.42	6.40
78,853.62	138,578.22	4,630.45	10.88
138,578.23	161,091.04	11,128.48	16.00
161,091.05	192,870.04	14,730.54	17.92
192,870.05	388,991.13	20,425.24	21.36
388,991.14	613,103.48	62,316.76	23.52
613,103.49	1,170,515.50	115,027.99	30.00
1,170,515.51	1,560,687.26	282,251.53	32.00
1,560,687.27	4,682,061.89	407,106.59	34.00
4,682,061.90	En adelante	1,468,373.94	35.00

Tarifa del mes de diciembre de 2026, para efectuar los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 106 de la Ley del ISR, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	10,135.11	0	1.92
10,135.12	86,022.11	194.59	6.40
86,022.12	151,176.19	5,051.37	10.88
151,176.20	175,735.66	12,140.13	16.00
175,735.67	210,403.69	16,069.64	17.92
210,403.70	424,353.97	22,282.14	21.36
424,353.98	668,840.14	67,981.92	23.52
668,840.15	1,276,925.98	125,485.07	30.00
1,276,925.99	1,702,567.97	307,910.81	32.00
1,702,567.98	5,107,703.92	444,116.23	34.00
5,107,703.93	En adelante	1,601,862.46	35.00

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 116 de la Ley del ISR, correspondientes a 2026, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo III de la Ley del ISR, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	844.59	0.00	1.92
844.60	7,168.51	16.22	6.40
7,168.52	12,598.02	420.95	10.88
12,598.03	14,644.64	1,011.68	16.00
14,644.65	17,533.64	1,339.14	17.92
17,533.65	35,362.83	1,856.84	21.36
35,362.84	55,736.68	5,665.16	23.52
55,736.69	106,410.50	10,457.09	30.00
106,410.51	141,880.66	25,659.23	32.00
141,880.67	425,641.99	37,009.69	34.00
425,642.00	En adelante	133,488.54	35.00

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales trimestrales a que se refiere el artículo 116 de la Ley del ISR, correspondientes a 2026, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Título IV, Capítulo III de la Ley del ISR, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,533.77	0.00	1.92
2,533.78	21,505.53	48.66	6.40
21,505.54	37,794.06	1,262.85	10.88
37,794.07	43,933.92	3,035.04	16.00
43,933.93	52,600.92	4,017.42	17.92
52,600.93	106,088.49	5,570.52	21.36
106,088.50	167,210.04	16,995.48	23.52
167,210.05	319,231.50	31,371.27	30.00
319,231.51	425,641.98	76,977.69	32.00
425,641.99	1,276,925.97	111,029.07	34.00
1,276,925.98	En adelante	400,465.62	35.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional a que se refiere el artículo 74 de la Ley del ISR, correspondiente al primer semestre de 2026, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,067.54	0.00	1.92
5,067.55	43,011.06	97.32	6.40
43,011.07	75,588.12	2,525.70	10.88
75,588.13	87,867.84	6,070.08	16.00
87,867.85	105,201.84	8,034.84	17.92
105,201.85	212,176.98	11,141.04	21.36
212,176.99	334,420.08	33,990.96	23.52
334,420.09	638,463.00	62,742.54	30.00
638,463.01	851,283.96	153,955.38	32.00
851,283.97	2,553,851.94	222,058.14	34.00
2,553,851.95	En adelante	800,931.24	35.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional a que se refiere el artículo 74 de la Ley del ISR, correspondiente al segundo semestre de 2026, que efectúen los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	10,135.11	0	1.92
10,135.12	86,022.11	194.59	6.40
86,022.12	151,176.19	5,051.37	10.88
151,176.20	175,735.66	12,140.13	16.00
175,735.67	210,403.69	16,069.64	17.92
210,403.70	424,353.97	22,282.14	21.36
424,353.98	668,840.14	67,981.92	23.52
668,840.15	1,276,925.98	125,485.07	30.00
1,276,925.99	1,702,567.97	307,910.81	32.00
1,702,567.98	5,107,703.92	444,116.23	34.00
5,107,703.93	En adelante	1,601,862.46	35.00

- VII.** Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos de 2026, por parte de los contribuyentes del RIF en los términos del artículo 111, décimo segundo párrafo de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,689.18	0.00	1.92
1,689.19	14,337.02	32.44	6.40
14,337.03	25,196.04	841.90	10.88
25,196.05	29,289.28	2,023.36	16.00
29,289.29	35,067.28	2,678.28	17.92
35,067.29	70,725.66	3,713.68	21.36
70,725.67	111,473.36	11,330.32	23.52
111,473.37	212,821.00	20,914.18	30.00
212,821.01	283,761.32	51,318.46	32.00
283,761.33	851,283.98	74,019.38	34.00
851,283.99	En adelante	266,977.08	35.00

- VIII.** Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre enero-febrero de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,689.18	0.00	1.92
1,689.19	14,337.02	32.44	6.40
14,337.03	25,196.04	841.90	10.88
25,196.05	29,289.28	2,023.36	16.00
29,289.29	35,067.28	2,678.28	17.92
35,067.29	70,725.66	3,713.68	21.36
70,725.67	111,473.36	11,330.32	23.52
111,473.37	212,821.00	20,914.18	30.00
212,821.01	283,761.32	51,318.46	32.00
283,761.33	851,283.98	74,019.38	34.00
851,283.99	En adelante	266,977.08	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre marzo-abril de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,378.36	0.00	1.92
3,378.37	28,674.04	64.88	6.40
28,674.05	50,392.08	1,683.80	10.88
50,392.09	58,578.56	4,046.72	16.00
58,578.57	70,134.56	5,356.56	17.92
70,134.57	141,451.32	7,427.36	21.36
141,451.33	222,946.72	22,660.64	23.52
222,946.73	425,642.00	41,828.36	30.00
425,642.01	567,522.64	102,636.92	32.00
567,522.65	1,702,567.96	148,038.76	34.00
1,702,567.97	En adelante	533,954.16	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre mayo-junio de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,067.54	0.00	1.92
5,067.55	43,011.06	97.32	6.40
43,011.07	75,588.12	2,525.70	10.88
75,588.13	87,867.84	6,070.08	16.00
87,867.85	105,201.84	8,034.84	17.92
105,201.85	212,176.98	11,141.04	21.36
212,176.99	334,420.08	33,990.96	23.52
334,420.09	638,463.00	62,742.54	30.00
638,463.01	851,283.96	153,955.38	32.00
851,283.97	2,553,851.94	222,058.14	34.00
2,553,851.95	En adelante	800,931.24	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre julio-agosto de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	6,756.72	0.00	1.92
6,756.73	57,348.08	129.76	6.40
57,348.09	100,784.16	3,367.60	10.88
100,784.17	117,157.12	8,093.44	16.00
117,157.13	140,269.12	10,713.12	17.92
140,269.13	282,902.64	14,854.72	21.36
282,902.65	445,893.44	45,321.28	23.52
445,893.45	851,284.00	83,656.72	30.00
851,284.01	1,135,045.28	205,273.84	32.00
1,135,045.29	3,405,135.92	296,077.52	34.00
3,405,135.93	En adelante	1,067,908.32	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre septiembre-octubre de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	8,445.90	0.00	1.92
8,445.91	71,685.10	162.20	6.40
71,685.11	125,980.20	4,209.50	10.88
125,980.21	146,446.40	10,116.80	16.00
146,446.41	175,336.40	13,391.40	17.92
175,336.41	353,628.30	18,568.40	21.36
353,628.31	557,366.80	56,651.60	23.52
557,366.81	1,064,105.00	104,570.90	30.00
1,064,105.01	1,418,806.60	256,592.30	32.00
1,418,806.61	4,256,419.90	370,096.90	34.00
4,256,419.91	En adelante	1,334,885.40	35.00

Tarifa aplicable a los pagos provisionales del bimestre noviembre-diciembre de 2026, aplicable por los contribuyentes del RIF que opten por determinar los pagos bimestrales aplicando el coeficiente de utilidad, en los términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley del ISR vigente hasta 2021, en relación con la fracción IX del Artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos", publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2021.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	10,135.11	0	1.92
10,135.12	86,022.11	194.59	6.40
86,022.12	151,176.19	5,051.37	10.88
151,176.20	175,735.66	12,140.13	16.00
175,735.67	210,403.69	16,069.64	17.92
210,403.70	424,353.97	22,282.14	21.36
424,353.98	668,840.14	67,981.92	23.52
668,840.15	1,276,925.98	125,485.07	30.00
1,276,925.99	1,702,567.97	307,910.81	32.00
1,702,567.98	5,107,703.92	444,116.23	34.00
5,107,703.93	En adelante	1,601,862.46	35.00

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026

- I. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2025 a que se refieren los artículos 97 y 152 de la Ley del ISR, así como la regla 3.17.1.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	8,952.49	0.00	1.92
8,952.50	75,984.55	171.88	6.40
75,984.56	133,536.07	4,461.94	10.88
133,536.08	155,229.80	10,723.55	16.00
155,229.81	185,852.57	14,194.54	17.92
185,852.58	374,837.88	19,682.13	21.36
374,837.89	590,795.99	60,049.40	23.52
590,796.00	1,127,926.84	110,842.74	30.00
1,127,926.85	1,503,902.46	271,981.99	32.00
1,503,902.47	4,511,707.37	392,294.17	34.00
4,511,707.38	En adelante	1,414,947.85	35.00

- II. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2026 a que se refieren los artículos 97 y 152 de la Ley del ISR, así como la regla 3.17.1.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	10,135.11	0	1.92
10,135.12	86,022.11	194.59	6.40
86,022.12	151,176.19	5,051.37	10.88
151,176.20	175,735.66	12,140.13	16.00
175,735.67	210,403.69	16,069.64	17.92
210,403.70	424,353.97	22,282.14	21.36
424,353.98	668,840.14	67,981.92	23.52
668,840.15	1,276,925.98	125,485.07	30.00
1,276,925.99	1,702,567.97	307,910.81	32.00
1,702,567.98	5,107,703.92	444,116.23	34.00
5,107,703.93	En adelante	1,601,862.46	35.00

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Contenido	
ISAN	
A.	Tarifa para determinar el ISAN para el año 2026.
B.	Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2026.
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.
2.	

A. Tarifa para determinar el ISAN para el año 2026.

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	383,940.35	0.00	2.0
383,940.36	460,728.35	7,678.67	5.0
460,728.36	537,516.64	11,518.25	10.0
537,516.65	691,092.34	19,197.04	15.0
691,092.35	En adelante	42,233.35	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$1,060,189.93 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$1,060,189.93

B. Cantidades correspondientes al artículo 8o., fracción II de la Ley Federal del ISAN para el año 2026.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$356,934.05

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$356,934.06 y hasta \$452,116.48

C. Código de claves vehiculares.

1. Registradas.

Clave	Empresa	01 :	Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)
	Modelo	31 :	Ram 1500 (nacional)
1013114	Versión	14 :	Ram 1500 Crew Cab, aut., 3.0 lts., turbo, 6 cil.
	Modelo	11 :	Ram 1500 Híbrido (nacional)
6011101	Versión	01 :	Ram 1500 Crew Cab, Mild-Hybrid, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	02 :	Ram 4000
2010224	Versión	24 :	Ram 4000, Regular Cab, aut., 6.4 lts., 8 cil. (nacional)
2010225		25 :	Ram 4000, Regular Cab, aut., 6.7 lts., turbo diesel, 6 cil. (nacional)
	Modelo	18 :	RAM 5500 (nacional)
2011801	Versión	01 :	Ram 5500, Regular Cab, aut., 6.4 lts., 8 cil.
2011802		02 :	Ram 5500, Regular Cab, aut., 6.7 lts., turbo diesel, 6 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	08 :	Explorer 4 puertas (importado)
0020850	Versión	50 :	Tremor 4WD, motor 3.0 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.

	Modelo	10 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0021078	Versión	78 :	Navigator 4x4 Premier, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0021079		79 :	Navigator 4x4 L Premier, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	21 :	Expedition 4 puertas (importado)
0022129	Versión	29 :	King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel
0022130		30 :	King Ranch MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel
0022131		31 :	Tremor 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel
	Modelo	62 :	Ford Bronco 4 puertas (importado)
0026214	Versión	14 :	Big Bend, 4x4, 2.3 lts., I4, T/A, tela
0026215		15 :	Big Bend, 4x4, 2.3 lts., I4, T/M, tela
0026216		16 :	Base, 4x4, 2.3 lts., I4, T/A, tela
0026217		17 :	Base, 4x4, 2.3 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	63 :	Ford Bronco 2 puertas (importado)
0026306	Versión	06 :	Base, 4x4, 2.3 lts., I4, T/A, tela
0026307		07 :	Base, 4x4, 2.3 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	15 :	F-150 4 puertas (importado)
1021520	Versión	20 :	F-150 XL Crew Cab 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	16 :	F-150 2 puertas (importado)
1021612	Versión	12 :	F-150 XL Regular Cab 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	04 :	Escape Híbrido 4 puertas (importado)
6020410	Versión	10 :	ST Line AWD Híbrido, motor 2.5 lts., D4, IVCT, T/A, tela y/o vinipiel
6020411		11 :	Active AWD Híbrido, motor 2.5 lts., D4, IVCT, T/A, tela
6020412		12 :	Platinum AWD Híbrido, motor 2.5 lts., D4, IVCT, T/A, piel o vinipiel
	Modelo	05 :	F-150 Híbrido 4 puertas (importado)
6020502	Versión	02 :	F-150 XL Crew Cab 4x4, motor 3.5 lts., Híbrido, T/A, tela o piel
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	47 :	Versa
0044730	Versión	30 :	Sense Base T/M 1.6 lts.
0044731		31 :	Sense Base CVT 1.6 lts.
0044732		32 :	Advance Base T/M 1.6 lts.
0044733		33 :	Advance Base CVT 1.6 lts.
	Modelo	70 :	V-Drive 4 puertas
0047004	Versión	04 :	V-Drive Base T/M 1.6 lts.
	Modelo	73 :	Magnite 5 puertas
0047305	Versión	05 :	Advance Dark Armour, 1.0 lts., T/M Turbo
0047306		06 :	Advance Dark Armour, 1.0 lts., CVT Turbo
	Modelo	74 :	Kait 5 puertas
0047401	Versión	01 :	Advance 1.6 lts., CVT
0047402		02 :	Exclusive 1.6 lts., CVT
0047403		03 :	Platinum 1.6 lts., CVT
	Modelo	03 :	X-Trail e-Power Eléctrico E-Rev 5 puertas
9040304	Versión	04 :	Exclusive e-Power e-4ORCE motor eléctrico
9040305		05 :	Platinum e-Power e-4ORCE motor eléctrico

Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
00559AR	Versión	AR :	Porsche 911 Turbo S, 3.6 lts., PDK, Tracción Integral, gasolina
00559AS		AS :	Porsche 911 Turbo S Cabriolet, 3.6 lts., PDK, Tracción Integral, gasolina
	Modelo	04 :	Audi Hybrid 5 puertas
6050428	Versión	28 :	Audi A5 Avant, E-Hybrid 2.0 lts., automático, Tracción Quattro
	Modelo	07 :	Seat Híbrido 4 puertas
6050704	Versión	04 :	Cupra Formentor, 1.5 lts., TSI, MHEV Mild Hybrid DSG, Tracción Frontal, gasolina
	Modelo	01 :	Audi Eléctrico 5 puertas
9050117	Versión	17 :	Audi Q6 Sportback E-Tron, Tracción Quattro, Eléctrico
9050118		18 :	Audi SQ6 Sportback E-Tron, Tracción Quattro, Eléctrico
	Modelo	02 :	Porsche Eléctrico 4 puertas
9050220	Versión	20 :	Porsche Macan GTS Electric, Tracción Integral
Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2060159	Versión	59 :	50024080 D500 Camión de Carga Cabina Abatible, Control Delantero, motor delantero, 4x2, manual, 8 vel., diesel, (importado), 18, 000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Chasis Cabina Eléctrico Marca Dina (importado)
9060201	Versión	01 :	40016352 D400 E Chasis Cabina Abatible, Control Delantero, motor delantero, Eléctrico, 4x2, (importado), 8,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Arkana Híbrido 5 puertas
6070201	Versión	01 :	Arkana, Techno, SUV, Híbrido, 1.3 lts., Turbo, T/A DCT (Dual Clutch Transmission), MHEV
6070202		02 :	Arkana, Esprit Alpine, SUV, Híbrido, 1.3 lts., Turbo, T/A DCT (Dual Clutch Transmission), MHEV
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Tractocamión Marca DAF
2091010	Versión	10 :	DAF XG+ Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	14 :	Camión Mediano Marca DAF
2091401	Versión	01 :	Camión Mediano DAF LF 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2091402		02 :	Camión Mediano DAF XB 8,846 a 14.968 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión Eléctrico Marca DAF
9090301	Versión	01 :	DAF XB Camión Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV
9090302		02 :	DAF XD Camión Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV
9090303		03 :	DAF XF Camión Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	04 :	Tractocamión Eléctrico Marca DAF
9090401	Versión	01 :	DAF XD Tractocamión Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV
9090402		02 :	DAF XF Tractocamión Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV

Clave	Empresa	10 :	Volvo Group México, S.A. de C.V. (antes Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	05 :	Autobús carrozado
2100550	Versión	50 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i6, 19,000 Kg. PBV a 19,500 Kg. PBV
2100557		57 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i5 / Irizar i5e, 19,500 Kg. PBV
2100558		58 :	B13R 6x2 Low Drive-Carrocería Polomex MP 1800 Paradiso DD, 26,500 Kg. PBV
2100559		59 :	B13R 6x2 Low Drive-Carrocería Polomex MP 1600 Paradiso, 24,750 Kg. PBV a 26,500 Kg. PBV
2100560		60 :	B13R 6x2-Carrocería Polomex MP 1350 Paradiso, 26,500 Kg. PBV
	Modelo	18 :	Camión Anthem Marca Mack (importado)
2101803	Versión	03 :	AN42V04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2101804		04 :	AN42XV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2101805		05 :	AN64V04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2101806		06 :	AN64XV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Tractocamión Anthem Marca Mack (importado)
2102105	Versión	05 :	AN42TXV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2102106		06 :	AN42TV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2102107		07 :	AN62TXV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2102108		08 :	AN62TV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2102109		09 :	AN64TXV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
2102110		10 :	AN64TV04, 24,000 Kg. PBV a 30,000 Kg. PBV
	Modelo	22 :	Camión VM Marca Volvo (importado)
2102201	Versión	01 :	VM 6x2 R, 24,700 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Autobús Eléctrico Marca Volvo (importado)
9100103	Versión	03 :	Luminus Eléctrico, HF, piso alto, 19,500 Kg. PBV
9100104		04 :	Luminus Eléctrico, LF, piso bajo, 19,500 Kg. PBV
9100105		05 :	Luminus Eléctrico, LE, entrada baja, 19,500 Kg. PBV
9100106		06 :	7800 Eléctrico Articulado, 34,000 Kg. PBV
9100107		07 :	7800 Eléctrico Bi-Articulado, 47,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Autobús Eléctrico Marca Volvo (nacional)
9100202	Versión	02 :	Luminus Eléctrico, HF, piso alto, 19,500 Kg. PBV
9100203		03 :	Luminus Eléctrico, LF, piso bajo, 19,500 Kg. PBV
9100204		04 :	Luminus Eléctrico, LE, entrada baja, 19,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R.L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Sprinter Panel
21410AX	Versión	AX :	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga DR, 5,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	Honda Prelude Híbrido 2 puertas
6250601	Versión	01 :	Prelude HEV, Híbrido, T. E-CVT, 4 cil., 2.0 lts., 139 HP, a/a, v/piel
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262224	Versión	24 :	M3 40 Jahre Edition automático

	Modelo	29 :	Z4, 2 puertas
0262935	Versión	35 :	Z4 M40i Final Edition automático
	Modelo	41 :	Serie 2, 2 puertas
0264120	Versión	20 :	M240i XDrive Sport Edition automático
0264121		21 :	M2 Turbo Design manual
	Modelo	48 :	MINI Cooper JCW 3 puertas
0264814	Versión	14 :	John Cooper Works 1965 Victory Edition automático
0264815		15 :	John Cooper Works 1GP Inspired Edition automático
	Modelo	02 :	Serie 5 Híbrido 4 puertas
6260203	Versión	03 :	520i Mild Hybrid automático
	Modelo	04 :	X5 Híbrido 5 puertas
6260410	Versión	10 :	X5 xDrive40i Edición 30 Años MH automático
6260412		12 :	X5 xDrive40i Protection Mild Hybrid automático
	Modelo	11 :	X6 Híbrido 5 puertas
6261102	Versión	02 :	X6 M Competition Limited Edition MH automático
6261104		04 :	X6 xDrive40i M Pro Edition MH automático
	Modelo	02 :	iX3 Eléctrico 5 puertas
9260206	Versión	06 :	iX3 50 xDrive Eléctrico automático
	Modelo	05 :	MINI Eléctrico 3 puertas
9260507	Versión	07 :	Cooper SE Paul Smith Edition Eléctrico automático
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Autobús
2350252	Versión	52 :	K 340C B 4x2, gas, 19,500 Kg. PBV
2350253		53 :	K 340C A 6x2/2, gas, 33,500 Kg. PBV
2350254		54 :	K 500C B 6x2, diesel, 27,000 Kg. PBV
2350255		55 :	K 500C B 6x2*4, diesel, 27,000 Kg. PBV
2350256		56 :	K 500C B 4x2, diesel, 21,000 Kg. PBV
2350257		57 :	K 460C B 6x2, diesel, 27,000 Kg. PBV
2350258		58 :	K 460C B 6x2*4, diesel, 27,000 Kg. PBV
2350259		59 :	K 460C B 4x2, diesel, 21,000 Kg. PBV
2350260		60 :	K 280C B 4x2, gas, 20,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión
2350357	Versión	57 :	P 420 B 8x4, diesel, 44,000
2350358		58 :	P 340 B 6x4, gas, 35,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	38 :	Toyota GR Corolla 5 puertas
0523801	Versión	01 :	GR Corolla, Hatchback, T/A, 4WD, 1.6 lts., 3 cil.
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	S-Cross Híbrido 5 puertas (importado)
6570602	Versión	02 :	S-Cross GLS BoosterGreen Plus, ISG Mild-Hybrid+DITC, aut., 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.

	Modelo	08 :	Across Híbrido 5 puertas (importado)
6570801	Versión	01 :	Across GLX BoosterGreen, ISG Mild-Hybrid, automática, 6 vel., 1.5 lts., 4 cil.
6570802		02 :	Across GLX SR BoosterGreen, ISG Mild-Hybrid, automática, 6 vel., 1.5 lts., 4WD, Doble tracción, 4 cil.
	Modelo	01 :	e-Vitara Eléctrico 5 puertas (importado)
9570101	Versión	01 :	e-Vitara GLX, Eléctrico, automática, 2WD, 61 kW
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	17 :	CX-30 5 puertas (nacional)
0591710	Versión	10 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V.
	Modelo	04 :	Pick Up JAC Híbrido 4 puertas Marca GML (nacional)
Clave	Empresa	72 :	DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aston Martin 2 puertas
0720130	Versión	30 :	Aston Martin Vanquish Volante, T. automática, 8 vel., 12 cil., gasolina
0720131		31 :	Aston Martin DB12 S, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
0720132		32 :	Aston Martin DB12 S Volante, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
0720133		33 :	Aston Martin Vantage S, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
0720134		34 :	Aston Martin Vantage S Roadster, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	08 :	Aston Martin 5 puertas
0720803	Versión	03 :	Aston Martin DBX S, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	01 :	Aston Martin Híbrido 2 puertas
6720102	Versión	02 :	Aston Martin Valhalla, T. automática, 8 vel., 8 cil., 183 kW, gasolina
	Modelo	02 :	Lamborghini Híbrido 2 puertas
6720202	Versión	02 :	Lamborghini Temerario Híbrido, T. automática, 8 vel., 8 cil., motor eléctrico 89 kW, gasolina
Clave	Empresa	75 :	KIA México, S.A. de C.V. (antes KIA Motors México, S. A. de C.V.)
	Modelo	02 :	Sportage 5 puertas (importado)
0750213	Versión	13 :	FIFA World Cup TM 2.5 lts., T/A, 4 cil.
0750214		14 :	EX 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
0750215		15 :	EX Pack 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
0750216		16 :	X-Line 1.5 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
	Modelo	22 :	K3 4 puertas (nacional)
0752220	Versión	20 :	FIFA World Cup TM 1.6 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	23 :	K3 5 puertas (nacional)
0752310	Versión	10 :	FIFA World Cup TM 1.6 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	25 :	K4 4 puertas (nacional)
0752513	Versión	13 :	FIFA World Cup TM 1.6 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
	Modelo	26 :	K4 5 puertas (nacional)
0752603	Versión	03 :	EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0752604		04 :	FIFA World Cup TM 1.6 lts., Turbo, T/A, 4 cil.

Clave	Empresa	76 :	NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión Híbrido Marca Hyundai (importado)
6760101	Versión	01 :	Xcient Fuel Cell, Híbrido, 6x4, 37,200 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Tractocamión Híbrido Marca Hyundai (nacional)
6760201	Versión	01 :	Xcient Fuel Cell, Híbrido, 6x4, 37,200 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Camión Eléctrico Marca Hyundai (importado)
9760102	Versión	02 :	Camión Xcient Fuel Cell, Eléctrico, 19,500 Kg.-38,000 Kg. PBV
9760103		03 :	Camión Xcient Fuel Cell, Eléctrico, 27,000 Kg.-42,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Camión Eléctrico Marca Hyundai (nacional)
9760202	Versión	02 :	Camión Xcient Fuel Cell, Eléctrico, 19,500 Kg.-38,000 Kg. PBV
9760203		03 :	Camión Xcient Fuel Cell, Eléctrico, 27,000 Kg.-42,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Autobús Eléctrico Marca Hyundai (importado)
9760301	Versión	01 :	Autobús Elec City Fuel Cell, Eléctrico, 180 kWh, 15,580 Kg. PBV
9760302		02 :	Autobús Elec City, Eléctrico, 290.4 kWh, 15,580 Kg. PBV
	Modelo	04 :	Autobús Eléctrico Marca Hyundai (nacional)
9760401	Versión	01 :	Autobús Elec City Fuel Cell, Eléctrico, 180 kWh, 15,580 Kg. PBV
9760402		02 :	Autobús Elec City, Eléctrico, 290.4 kWh, 15,580 Kg. PBV
Clave	Empresa	78 :	Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	Outback 5 puertas
0780607	Versión	07 :	Touring, SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, A/A
0780608		08 :	Wilderness XT, SUV, 2.4 lts., Turbo, 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, A/A
	Modelo	07 :	Subaru BRZ 2 puertas
0780709	Versión	09 :	tS, Yellow Edition, Coupé, 2.4 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Alcantara, A/A
	Modelo	08 :	Crosstrek 5 puertas
0780805	Versión	05 :	Sport Edition, SUV, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, quemacocos, A/A
Clave	Empresa	83 :	BMW SLP, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	M2, 2 puertas
0830303	Versión	03 :	M2 CS automático
Clave	Empresa	85 :	Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Híbrido Marca BYD 4 puertas (importado)
6850106	Versión	06 :	Yangwang U7, Sedán Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	02 :	Híbrido Marca BYD 5 puertas (importado)
6850217	Versión	17 :	Denza B5 GL, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850218		18 :	Denza B5 GS, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850219		19 :	Denza B3 GL, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850220		20 :	Denza B3 GS, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	06 :	Chasis Cabina Eléctrico Marca BYD (importado)
9850615	Versión	15 :	T75C01 Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 150 kW, 7,490 Kg. PBV

Clave	Empresa	86 :	Saic International México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	MG Híbrido Marca MG 5 puertas (importado)
6860108	Versión	08 :	eHS Excite, SUV, Híbrido, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	02 :	MG Híbrido Marca MG 4 puertas (importado)
6860201	Versión	01 :	MG8 Excite, Sedán, Híbrido PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	01 :	MG Eléctrico Marca MG 5 puertas (importado)
9860107	Versión	07 :	LS6 EV, Fit, SUV, Eléctrico, RWD, 217 kW, batería 75 kWh
9860108		08 :	LS6 EV, Fit Pro, SUV, Eléctrico, RWD, 217 kW, batería 75 kWh
9860109		09 :	MG4 EV, Urban, Hatchback, Eléctrico, RWD, 118 kW, batería 43 kWh
9860110		10 :	MG4 EV, Urban, Hatchback, Eléctrico, RWD, 110 kW, batería 42.8 kWh
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de automóviles, camionetas y camiones nuevos.
	Modelo	18 :	Vehículo Marca FAW 5 puertas (importado)
0981812	Versión	12 :	T90 1.5T Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981813		13 :	T90 2.0T Luxury, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981814		14 :	T90 2.0T Premium, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981815		15 :	T90 2.0T Flagship, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0981816		16 :	T90 1.5T Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	22 :	Vehículo Marca FAW 4 puertas (importado)
0982204	Versión	04 :	B70 1.5T Premium IV, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0982205		05 :	B70 2.0T Control IV, Sedán, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	24 :	Vehículo Marca JAECOO 5 puertas (importado)
0982410	Versión	10 :	Jaecoo 5 Origin, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
	Modelo	25 :	Vehículo Marca GAC MOTOR 5 puertas (importado)
0982523	Versión	23 :	GS3 EMZOOM GT, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, WDCT (transmisión de doble embrague húmedo), 4 cil.
0982524		24 :	GS3 EMZOOM GT Racer, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, WDCT (transmisión de doble embrague húmedo), 4 cil.
	Modelo	26 :	Automóvil Marca GEELY 5 puertas (importado)
0982622	Versión	22 :	Coolray GC Plus, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0982623		23 :	Coolray GL Plus, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0982624		24 :	Coolray GF Plus, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
0982625		25 :	Coolray GF Pack Plus, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, DCT, 4 cil.
	Modelo	46 :	Automóvil Marca Baic 4 puertas (importado)
0984601	Versión	01 :	U5 Plus, Comfort, Sedán, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil.
0984602		02 :	U5 Plus, Luxury, Sedán, 1.5 lts., automático CVT, 7 vel., 4 cil.
	Modelo	47 :	Automóvil Marca Baic 5 puertas (importado)
0984701	Versión	01 :	X35, Comfort, SUV, 1.5 lts., turbo, manual, 6 vel., 4 cil.
0984702		02 :	X35, Luxury, SUV, 1.5 lts., turbo, automático CVT, 6 vel., 4 cil.
0984703		03 :	X55, Comfort, SUV, 1.5 lts., turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0984704		04 :	X55, Luxury, SUV, 1.5 lts., turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0984705		05 :	X75, Comfort, SUV, 1.5 lts., turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0984706		06 :	X75, Luxury, SUV, 1.5 lts., turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0984707		07 :	BJ30, Comfort, SUV, 1.5 lts., turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.

0984708		08 :	BJ40, Comfort, SUV, 2.0 lts., turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0984709		09 :	BJ40 Pro, Comfort, SUV, 2.0 lts., turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0984710		10 :	BJ60, Comfort, SUV, 2.0 lts., turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Pick Up Marca FOTON (importado)
1981011	Versión	11 :	Tunland G7 4K22, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
1981012		12 :	Tunland G7 4K22-DC, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	23 :	Pick Up Marca Foton 4 puertas (nacional)
1982308	Versión	08 :	Tunland G7 4K22, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
1982309		09 :	Tunland G7 4K22-DC, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	30 :	Pick Up Marca Dongfeng 2 puertas (importado)
1983001	Versión	01 :	Pick Up, Rich 6 Chasis Cabina, 2.5 lts., manual, 4x2, 4 cil., gasolina
	Modelo	31 :	Mini Truck Marca FOTON 2 puertas (nacional)
1983101	Versión	01 :	TM3, manual, 1.5 lts., 4 cil., gasolina
1983102		02 :	Wonder, manual, 1.6 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	AP :	Camión Marca FOTON (importado)
298AP27	Versión	27 :	HiVan ST, manual, diesel, 4,200 Kg. PBV
298AP28		28 :	HiVan DT, manual, diesel, 4,500 Kg. PBV
	Modelo	AR :	Autobús Marca YUTONG (importado)
298AR08	Versión	08 :	Autobús Urbano ZK6116HG, manual, 70-90 pasajeros, diesel
298AR09		09 :	Autobús Urbano ZK6890HGQ, automático, 60-80 pasajeros, diesel
298AR10		10 :	Autobús Foráneo ZK6127HQ, manual, 40-55 pasajeros, diesel
	Modelo	BA :	Autobús Marca FOTON (nacional)
298BA12	Versión	12 :	AUV-BJ6123, 36 pasajeros, CNG (gas natural comprimido), 18,000 Kg. PBV
298BA13		13 :	D11, 41 – 48 pasajeros, diesel, 15,500 Kg. PBV
298BA14		14 :	D11, 41 – 45 pasajeros, CNG (gas natural comprimido), 15,500 Kg. PBV
	Modelo	BB :	Autobús Marca FOTON (importado)
298BB08	Versión	08 :	D11, 41 – 48 pasajeros, diesel, 15,500 Kg. PBV
298BB09		09 :	D11, 41 – 45 pasajeros, CNG (gas natural comprimido), 15,500 Kg. PBV
	Modelo	BF :	Camión Marca FOTON (nacional)
298BF24	Versión	24 :	HiVan ST, manual, diesel, 4,200 Kg. PBV
298BF25		25 :	HiVan DT, manual, diesel, 4,500 Kg. PBV
	Modelo	BS :	Tracto Camión Marca SINOTRUCK (importado)
298BS10	Versión	10 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo, diesel, 20,500 Kg. PBV
	Modelo	BZ :	Chasis Cabina Marca DFAC Dongfeng 2 puertas (importado)
298BZ26	Versión	26 :	Chasis Cabina KR, 6.2 lts., automático, 6 cil., diesel, 19,000 Kg. PBV
298BZ27		27 :	Chasis Cabina KR, 6.7 lts., manual, 6 cil., diesel, 19,000 Kg. PBV
298BZ28		28 :	Chasis Cabina KC, 8.9 lts., manual, 6 cil., diesel, 41,000 Kg. PBV
298BZ29		29 :	Chasis Cabina KL 6x4, 8.9 lts., manual, 6 cil., diesel, 27,500 Kg. PBV
298BZ30		30 :	Chasis Cabina Captain E 3.5, 2.8 lts., manual, 4 cil., diesel, 5,700 Kg. PBV

298BZ31	31 :	Chasis Cabina Captain C 6.5, 4.0 lts., manual, 4 cil., diesel, 10,300 Kg. PBV
298BZ32	32 :	Chasis Cabina Captain C 10.0, 4.5 lts., manual, 4 cil., diesel, 15,240 Kg. PBV
	Modelo	CE : Van Carga Marca Dfac Dongfeng (importado)
298CE04	Versión	04 : DF 3050 panel con ventanas, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina, 2,535 Kg. PBV
298CE05	05 :	UVAN DF 23 panel con ventanas, 2.3 lts., manual, 4 cil., diesel, 4,100 Kg. PBV
	Modelo	CF : Van Marca Dfac Dongfeng (importado)
298CF05	Versión	05 : DF 3050, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina, 11 pasajeros, 2,535 Kg. PBV
	Modelo	CG : Tractocamión Marca Dfac Dongfeng (importado)
298CG05	Versión	05 : GX, automático, 6 cil., diesel, 27,500 Kg. PBV
298CG06	06 :	KL, manual, 6 cil., diesel, 27,500 Kg. PBV
	Modelo	CM : Camión Marca JMC (importado)
298CM01	Versión	01 : Chasis Cabina, Carrying 25, manual, 4 cil., diesel, 4,550 Kg. PBV
298CM02	02 :	Chasis Cabina, Carrying 35, manual, 4 cil., diesel, 5,850 Kg. PBV
298CM03	03 :	Chasis Cabina, Carrying 50, manual, 4 cil., diesel, 8,025 Kg. PBV
	Modelo	CN : Tractocamión Marca Chenglong (importado)
298CN01	Versión	01 : Tractocamión, H7 600, 3 ejes, diesel, 64,000 Kg. PBV
298CN02	02 :	Tractocamión, H7 560, 3 ejes, diesel, 55,000 Kg. PBV
298CN03	03 :	Tractocamión, H7 420, 3 ejes, diesel, 45,000 Kg. PBV
	Modelo	CO : Autobús Marca CRRC EV BUS (importado)
298CO01	Versión	01 : Autobús TEG6106G, manual, diesel, 73 pasajeros, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	CP : Van Pasajeros Marca CRRC EV BUS (importado)
298CP01	Versión	01 : Camioneta Van XMQ6600, automática, diesel, 16 pasajeros, 3,380 Kg. PBV
	Modelo	CQ : Autobús Marca Zhongtong (importado)
298CQ01	Versión	01 : Autobús Urbano, gas natural, 58 pasajeros, 230 HP, 14,000 Kg. PBV
298CQ02	02 :	Autobús Urbano, gas natural, 70 pasajeros, 260 HP, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	CR : Van Carga Marca Yutong (importado)
298CR01	Versión	01 : V5, Carga, manual, 2.3 lts., 4 cil., diesel, 4,100 Kg. PBV
298CR02	02 :	V6, Carga, manual, 2.3 lts., 4 cil., diesel, 4,400 Kg. PBV
	Modelo	CS : Camión Marca Faw (importado)
298CS01	Versión	01 : J6L 260, 4x2, manual, diesel, 18,000 Kg. PBV
298CS02	02 :	J6L 320, 6x4, manual, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CS03	03 :	Tiger 6G 3T, manual, diesel, 6,000 Kg. PBV
298CS04	04 :	Tiger 6G 5T, manual, diesel, 9,000 Kg. PBV
298CS05	05 :	Tiger 6G 6T, manual, diesel, 10,000 Kg. PBV
298CS06	06 :	Tiger 6G 7T, manual, diesel, 12,000 Kg. PBV
298CS07	07 :	Tiger 6G 8T, manual, diesel, 12,000 Kg. PBV
298CS08	08 :	Tiger VR 2T, manual, diesel, 3,900 Kg. PBV

	Modelo	CT :	Tractocamión Marca Faw (importado)
298CT01	Versión	01 :	Eagle X520, Single Trailer, manual automatizado, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CT02		02 :	Eagle X560, Double Trailer, manual automatizado, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CT03		03 :	J6P 520D, Single Trailer, manual automatizado, diesel, 25,000 Kg. PBV
298CT04		04 :	J6P 560D, Double Trailer, manual automatizado, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	CU :	Camión Pesado Marca Faw (importado)
298CU01	Versión	01 :	Camión VR 2T, 4x2, manual, diesel, 3,900 Kg. PBV
298CU02		02 :	Camión 6G 3T, 4x2, manual, diesel, 6,000 Kg. PBV
298CU03		03 :	Camión 6G 5T, 4x2, manual, diesel, 9,000 Kg. PBV
298CU04		04 :	Camión 6G 6T, 4x2, manual, diesel, 10,000 Kg. PBV
298CU05		05 :	Camión 6G 7T, 4x2, manual, diesel, 11,000 Kg. PBV
298CU06		06 :	Camión 6G 8T, 4x2, manual, diesel, 12,000 Kg. PBV
298CU07		07 :	Camión 245, 4x2, manual, diesel, 18,000 Kg. PBV
298CU08		08 :	Camión 300, 6x4, manual, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Vehículo Híbrido Marca Chirey 5 puertas (importado)
6980209	Versión	09 :	Tiggo 9 CSH Comfort, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, DHT, 4 cil.
6980210		10 :	Tiggo 9 CSH Luxury, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, DHT, 4 cil.
6980211		11 :	Tiggo 9 CSH Premium, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, DHT, 4 cil.
	Modelo	05 :	Autobús Híbrido Marca Yutong (importado)
6980503	Versión	03 :	Autobús ZK6116CHEVG, Híbrido, automático, 70-90 pasajeros, diesel-eléctrico
6980504		04 :	Autobús ZK6116CHEVG, Híbrido, manual, 70-90 pasajeros, diesel-eléctrico
6980505		05 :	Autobús ZK6126CHEVG, Híbrido, automático, 60-80 pasajeros, diesel-eléctrico
	Modelo	04 :	Vehículo Híbrido Marca GAC MOTOR 5 puertas (importado)
6980407	Versión	07 :	GS7, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, T/A, 4 cil.
	Modelo	09 :	Automóvil Híbrido Marca Dongfeng 5 puertas (importado)
6980903	Versión	03 :	MHERO M817 E0, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., 31.7 kWh
6980904		04 :	MHERO M817 E1, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., 31.7 kWh
6980905		05 :	MHERO M817 E1+a, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., 31.7 kWh
	Modelo	13 :	Vehículo Híbrido Marca Soueast 5 puertas (importado)
6981302	Versión	02 :	Soueast S08 i-DM, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	15 :	Vehículo Híbrido Marca Jetour 5 puertas (importado)
6981503	Versión	03 :	Jetour G700, SUV, Híbrido, PHEV, 2.0 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	17 :	Automóvil Híbrido Marca GEELY 5 puertas (importado)
6981701	Versión	01 :	EX5 EM-i GL, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 18.4 kWh
6981702		02 :	EX5 EM-i GF, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 18.4 kWh
6981703		03 :	EX5 EM-i GF-E, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 28.94 kWh

6981704	04 :	Lynk & Co 09 Halo, SUV, Híbrido, MHEV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
6981705	05 :	Lynk & Co 09 Pro, SUV, Híbrido, MHEV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
6981706	06 :	Lynk & Co 09 Ultra, SUV, Híbrido, MHEV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
6981707	07 :	Lynk & Co 08 Pro, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 39.6 kWh
6981708	08 :	Lynk & Co 08 Halo, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 39.6 kWh
6981709	09 :	Lynk & Co 01 Pro, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 17.7 kWh
6981710	10 :	Lynk & Co 01 Halo, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil., 17.7 kWh
	Modelo 18 :	Vehículo Híbrido Marca Omoda 5 puertas (importado)
6981801	Versión 01 :	Omoda C9 Life, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
6981802	02 :	Omoda C9 Unlimited, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, AWD, DHT, 4 cil.
6981803	03 :	C5 SHS Unlimited, SUV, Híbrido HEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
	Modelo 19 :	Pick Up Híbrido Marca GEELY 4 puertas (importado)
6981901	Versión 01 :	RD6 GC, Pick Up, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
6981902	02 :	RD6 GL, Pick Up, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
6981903	03 :	RD6 GF, Pick Up, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo 20 :	Automóvil Híbrido Marca Baic 5 puertas (importado)
6982001	Versión 01 :	BJ30e, Luxury, SUV, Híbrido, HEV, 1.5 lts., turbo, automático DHT, 4 cil.
6982002	02 :	BJ30e, Premium, SUV, Híbrido, HEV, 1.5 lts., turbo, automático DHT, 4 cil.
	Modelo 32 :	Autobús Eléctrico Marca YUTONG (importado)
9983213	Versión 13 :	ZK6186BEVG, Autobús Foráneo, Eléctrico, 528.13 kWh, 28,000 Kg. PBV
	Modelo 40 :	Van Carga Eléctrico Marca AUTECO (importado)
9984002	Versión 02 :	Van, E-Van B2.4T, Carga, Eléctrico, 120 kW, 4,495 Kg. PBV
	Modelo 42 :	Chasis Cabina Eléctrico Marca BPS E- Truck (importado)
9984204	Versión 04 :	Chasis Cabina V2 Eléctrico 20 kW
9984205	05 :	Chasis Cabina Nova Eléctrico 90 kW
9984206	06 :	Chasis Cabina RWIND Eléctrico 90 kW
	Modelo 43 :	Vehículo Eléctrico Marca GAC MOTOR 4 puertas (importado)
9984305	Versión 05 :	Hyptec HT, SUV, Eléctrico, RWD, 250 kW
	Modelo 59 :	Vehículo Eléctrico Marca Avatr 5 puertas (importado)
9985904	Versión 04 :	Avatr 07, SUV, AWD, Eléctrico REEV, transmisión E-CVT, 105 kW
9985905	05 :	Avatr 07, SUV, RWD, Eléctrico REEV, transmisión E-CVT, 105 kW
	Modelo 66 :	Vehículo Eléctrico Marca FAW 5 puertas (importado)
9986601	Versión 01 :	NAT E05 Pro, SUV, Eléctrico, 120 kW
	Modelo 67 :	Chasis Cabina Eléctrico Marca Dfac Dongfeng (importado)
9986701	Versión 01 :	Chasis Cabina E START T, Eléctrico, 100 kW, 4,000 Kg. PBV

	Modelo	68 :	Automóvil Eléctrico Marca Baw 5 puertas (importado)
9986801	Versión	01 :	Brumby, Eléctrico, Hatchback, automático, 30 kW
	Modelo	69 :	Van Carga Eléctrico Marca Vizeon (importado)
9986901	Versión	01 :	Up Van, Corta Techo Bajo, Eléctrico, transmisión mecánica, 110 kW, 3,170 Kg.
9986902		02 :	Up Van XL, Larga Techo Bajo, Eléctrico, transmisión mecánica, 110 kW, 3,420 Kg.
9986903		03 :	Up Van XH, Larga Techo Alto, Eléctrico, transmisión mecánica, 110 kW, 3,420 Kg.
9986904		04 :	Up Van Chasis Cabina, Eléctrico, transmisión mecánica, 110 kW, 3,420 Kg.
	Modelo	70 :	Automóvil Eléctrico Marca AUTEKO 4 puertas (importado)
9987001	Versión	01 :	Sedán, Eléctrico, S50 EV, 100 kW
	Modelo	71 :	Automóvil Eléctrico Marca Donfeng 5 puertas (importado)
9987101	Versión	01 :	Box 330 Premium, Eléctrico EV, Hatchback, 32.5 kWh
9987102		02 :	Box 430 Luxury, Eléctrico EV, Hatchback, 43.8 kWh
9987103		03 :	Box 06 401 E1 Air, Eléctrico EV, Hatchback, 44.9 kWh
9987104		04 :	Box 06 401 E2 Pro, Eléctrico EV, Hatchback, 44.9 kWh
9987105		05 :	Box 06 401 E3 Ultra, Eléctrico EV, Hatchback, 44.9 kWh
9987106		06 :	Box 06 471 E2+Pro, Eléctrico EV, Hatchback, 51.87 kWh
9987107		07 :	Box 06 471 E3 Ultra, Eléctrico EV, Hatchback, 51.87 kWh
9987108		08 :	Mage, Eléctrico EV, SUV, 50.82 kW
9987109		09 :	MHERO 917 Warrior, Eléctrico EV, SUV, 142.7 kWh
	Modelo	72 :	Vehículo Eléctrico Marca Jaecoo 5 puertas (importado)
9987201	Versión	01 :	Jaecoo 5 EV Elemental, SUV, Eléctrico, 2WD, 155 kW
	Modelo	73 :	Van Eléctrica Marca Kinglong (importado)
9987301	Versión	01 :	Van Kingo EV, Eléctrica, automática, hasta 16 pasajeros
	Modelo	74 :	Automóvil Eléctrico Marca Baic 4 puertas (importado)
9987401	Versión	01 :	EU5, Comfort, Sedán, BEV, Eléctrico, 110 kW
	Modelo	75 :	Autobús Eléctrico Marca King Long (importado)
9987501	Versión	01 :	XMQ6112E, Eléctrico, 350 kWh a 470 kWh, 14,000 Kg. a 19,500 Kg. PBV
9987502		02 :	XMQ6800E, Eléctrico, 230 kWh a 350 kWh, 9,000 Kg. a 18,500 Kg. PBV
9987503		03 :	XMQ6130E, Eléctrico, 350 kWh a 550 kWh, 14,000 Kg. a 19,500 Kg. PBV
9987504		04 :	XMQ6131E, Eléctrico, 400 kWh a 730 kWh, 16,500 Kg. a 25,000 Kg. PBV
9987505		05 :	XMQ6690E, Eléctrico, 80 kWh a 350 kWh, 4,500 Kg. a 17,500 Kg. PBV
9987506		06 :	XMQ6110E, Eléctrico, 250 kWh a 470 kWh, 16,500 Kg. a 21,500 Kg. PBV
9987507		07 :	XMQ6120E, Eléctrico, 400 kWh a 550 kWh, 17,500 Kg. a 21,500 Kg. PBV
9987508		08 :	XMQ6180E, Eléctrico, 470 kWh a 730 kWh, 21,500 Kg. a 33,500 Kg. PBV
	Modelo	76 :	Camioneta Van Carga Eléctrica Marca Farizon 5 puertas (importado)
9987601	Versión	01 :	V7E, Eléctrica, 72 kW, 3, 000 Kg. PBV
	Modelo	77 :	Pick Up Eléctrica Marca Farizon 2 puertas (importado)
9987701	Versión	01 :	F1E, Eléctrica, 60 kW

	Modelo	78 :	Automóvil Eléctrico Marca Leapmotor 5 puertas (importado)
9987801	Versión	01 :	T03, Hatchback, Eléctrico, 40 kW
	Modelo	79 :	Van Eléctrica Marca Farizon 5 puertas (importado)
9987901	Versión	01 :	V6E, Van, Carga, Eléctrico, 60 kW
	Modelo	80 :	Camión Eléctrico Marca Sany (importado)
9988001	Versión	01 :	Electric Light, Chasis Cabina, Eléctrico, automático, 6,000 Kg. PBV
9988002		02 :	SYZ316C-8 BEV, Chasis Cabina, Eléctrico, automático, 26,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	41 :	Maserati 2 puertas
4994110	Versión	10 :	GT2 Stradale, automático, 6 cil., gasolina
4994111		11 :	MC25, automático, 6 cil., gasolina
	Modelo	47 :	Morgan 2 puertas
4994703	Versión	03 :	Morgan Supersport, T. automática, 8 vel., 6 cil., gasolina
	Modelo	04 :	Automóvil Híbrido Marca Ferrari 2 puertas
6990407	Versión	07 :	F80, Híbrido, automático, 6 cil.
6990408		08 :	296 Speciale, Híbrido, automático, 6 cil.
6990409		09 :	296 Speciale A, Híbrido, automático, 6 cil.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXO 25 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026

Cuotas actualizadas del IAEEH

Para los efectos del artículo 55 de la LISH, en relación con las reglas 1.4., fracción XXV y 10.15., se dan a conocer las cuotas actualizadas del IAEEH, conforme a lo siguiente:

Nota: Los textos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

25.1 Actualización de las cuotas del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos establecidas en la LISH

De conformidad con las cuotas establecidas en el artículo 55 de la LISH y conforme a la regla 10.15., se dan a conocer las cuotas actualizadas del IAEEH, aplicables a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 55.-

- I. Durante la fase de exploración 2,464.84 pesos, y
- II. Durante la fase de extracción 9,859.56 pesos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.